



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

MAESTRÍA EN DERECHOS DE INFANCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

*Título:*

**SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE DERECHOS DE LA(S)  
INFANCIA(S)**

Tesis que para obtener el grado de Magister en Derechos de Infancia y Políticas Públicas.

**Autora: Albertina Guerra Astiazarán**

**Tutora: María Marta Santillan**

Noviembre/2019

Montevideo

## RESUMEN

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) indica, a través de una serie de conceptos y normativas, los derechos que han de gozar los Niños, Niñas y Adolescentes. En la infancia, la salvaguarda de estos derechos requiere un abordaje sistémico, dadas las características de esta población. Cada artículo de la CDN presenta una serie de variables que pueden ser operacionalizadas para medir el cumplimiento de estos derechos. Su correcta medición requiere contar con indicadores que contemplen las acciones de todos los garantes y la opinión de los Niños/as.

La finalidad de este trabajo es conocer y analizar desde una perspectiva sistémica el alcance y el carácter exhaustivo de los indicadores utilizados para medir los derechos de infancia. Esta aproximación y análisis se realizará en el marco de los enunciados vertidos en la CDN y las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. A tal fin se realizó un análisis del alcance, exhaustividad e impacto de diversos indicadores para la evaluación de los derechos infancia, empleados tanto por organismos públicos como privados de distintos países de Latino América. Estas fuentes arrojaron un total de 638 indicadores, que fueron sistematizados y analizados según categorías a priori. Buscamos poner el tema a la luz de la discusión desde un enfoque ecológico sistémico y de derechos.

Como adelanto de las conclusiones, se puede afirmar que existe un amplio repertorio de indicadores correspondientes a distintas topologías sobre diversas temáticas vinculadas a derechos de infancia. Aun así, se observa una escasa participación de la infancia, tanto en la etapa de construcción de los instrumentos como en su aplicación. Este perfil que presentan los indicadores dejan entrever que aún nos encontramos en un proceso de transición en la visibilización de la infancia como sujetos políticos con potencialidad de agencia.

Los indicadores son una herramienta para medir derechos, la CDN es una de las diversas fuentes y bases conceptual de esos indicadores y las políticas públicas son la respuesta ante los valores que toman esos indicadores. Esta relación conceptual es fundamental comprenderla debido a que los indicadores cuantifican las respuestas de todos los actores relacionados con el cumplimiento de los derechos. Estos datos se convierten en demandas que encuentran respuestas en políticas públicas diseñadas a partir de una relación causal, teoría de cambio e identificación de actores, de forma que su evaluación indique el impacto de su implementación sobre las demandas delineadas en los datos. Este es un proceso en espiral que va evolucionando o no, según el grado de adecuación de las políticas a las realidades que dibujan las matrices de datos configurada por la medición de los indicadores.

## **ESTRUCTURA DEL TRABAJO/TESIS**

El trabajo se estructura en cinco partes:

Comenzamos con un apartado de carácter introductorio, donde se presenta una visión general del tema, descripción del problema de estudio, objetivos del estudio y la metodología que utilizaremos para responder a las preguntas planteadas, finalizando con una justificación del estudio.

En el capítulo uno, desarrollamos el marco teórico del estudio, el cual finaliza con una sistematización de las categorías que utilizaremos para analizar los datos.

En el capítulo dos, presentamos la metodología utilizada en el estudio y las categorías de análisis que utilizaremos.

En el capítulo tres, contestamos las preguntas iniciales del estudio a través del análisis de los datos.

Por último, presentamos las conclusiones a las que hemos llegado a partir del análisis de los datos.

"...En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo."(Eleanor Roosevelt<sup>1</sup>)

---

<sup>1</sup> Presidenta del comité creado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para redactar la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la presentación de “En nuestras manos” (IN YOUR HANDS: A Guide for Community Action for the Tenth Anniversary of the Universal Declaration of Human Rights), Naciones Unidas, Nueva York, 27 de marzo de 1958. En Indicadores de derechos humanos Guía para la medición y la aplicación. 2012. Naciones Unidas

## CONTENIDOS

### RESUMEN 1

ESTRUCTURA DEL TRABAJO/TESIS .....	2
INTRODUCCIÓN .....	7
Planteamiento del Problema.....	8
Objetivo General: .....	10
Objetivos específicos: .....	10
Metodología .....	11
Justificación.....	13
CAPITULO I: MARCO TEORICO.....	16
APARTADO I: CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA INFANCIA .....	16
La Infancia como categoría dinámica .....	16
Paradigmas y evolución de los derechos de infancia.....	18
La infancia como etapa específica .....	19
Perspectiva de la infancia como parte de un proceso vital .....	20
Los Derechos.....	21
Evolución de Los Derechos de La Infancia .....	21
La Convención de los Derechos del Niño (CDN).....	23
Logros y aportes de la CDN a los derechos de los Niños y Niñas.....	25
El niño, la niña, la familia y el Estado .....	29
APARTADO II: LOS ÁMBITOS DE CUIDADO: LA IMPORTANCIA DE LO VINCULAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS.....	33

El Sistema Vincular donde se deben garantizar los derechos de la infancia .....	33
Garantes de derechos en cada ámbito de desarrollo .....	36
Mecanismos para garantizar o no los derechos de los NN.....	37
<b>APARTADO III: INDICADORES DE DERECHOS .....</b>	<b>41</b>
Indicadores .....	41
Indicadores de Derechos .....	43
Tipologías de indicadores para medir derechos .....	45
Indicadores Cuantitativos y Cualitativos .....	46
La medición al interior del micro sistema y sus interrelaciones: El meso sistema ....	48
El Macro sistema.....	52
Perspectiva desde donde se construyen los indicadores .....	53
La visión relacional de la teoría de redes .....	54
Los tipos de datos en función de estos enfoques .....	54
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DEL ESTUDIO .....</b>	<b>59</b>
Fuentes secundarias analizadas para el estudio.....	60
Diseño del estudio .....	60
<b>CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE LOS INDICADORES .....</b>	<b>61</b>
<b>CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LOS DATOS.....</b>	<b>62</b>
Análisis Descriptivo de los 638 indicadores sistematizados de los Documentos .....	62
Análisis de los indicadores que conforman cada tema desde una perspectiva sistémica.....	64
Desglose por grupo temático según pertenecía a subsistemas .....	67
Análisis de las unidades que participan en las mediciones de derechos de infancia .....	81

Análisis del tipo de indicadores según grupo temático .....	86
Relación de los indicadores analizados con la CDN y con las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño.....	95
Análisis de la posibilidad de realizar una evaluación de impacto del ejercicio de derechos .	103
CONCLUSIONES .....	107
REFERENCIAS .....	119
ANEXOS .....	128
Instrumentos Utilizados en el Estudio.....	129
Indicadores analizados .....	131

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como fin realizar un aporte conceptual y metodológico al conocimiento ya existente sobre los sistemas de indicadores actuales utilizados para medir y configurar el estado de avance en el ejercicio de los derechos de la infancia.

Entendemos que la infancia se trata de la etapa en la vida de un ser humano, que se inicia con su nacimiento y se extiende hasta la pubertad. Por su parte la CDN entiende como Niños y Niñas a "todo ser humano menor de dieciocho años de edad". (CDN. par. 1).

De este modo, el concepto de infancia, es un concepto amplio e inclusivo de las distintas etapas que comprenden el ciclo de vida desde el nacimiento hasta la adultez.

En el presente trabajo tomaremos la franja etaria entre los 0 y los 18 años como grupo objetivo de las mediciones de derechos. Los instrumentos analizados serán aquellos dirigidos a medir los derechos de este grupo etario.

Desde un punto de vista conceptual en el presente estudio entenderemos a la infancia como un sujeto político y "agenciado", esto es un sujeto con potencial para influir sobre las circunstancias de la propia vida, formular el significado del bien común y hacer que las instituciones sociales cumplan con ese significado, mediante un poder colectivo en el que convergen intereses y se trabaja sobre la producción de la infancia a través de las relaciones intergeneracionales, así como la propia comprensión de lo que es ser niño o niña hoy. (Moran-Ellis, 2013, 2019)

Es importante señalar que los niños y niñas son personas que se encuentran atravesando una etapa fundamental en la vida de las personas, pues gran parte de lo que se experimente en ese periodo puede sustentar su vida posterior. De ahí que, tanto a nivel familiar como institucional e incluso mediante distintas políticas públicas, se hace fundamental que se cuide y proteja de modo especial esta etapa de la vida. Factores como la calidad de los vínculos con los adultos referentes e instituciones que juegan un rol de garantes en los distintos ámbitos de desarrollo impactan en las posibilidades de ejercer derechos.

En esta línea, la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que los niños/as tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Esta convención es el primer tratado vinculante a nivel internacional que reúne en un único texto los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El texto de la CDN al que suscriben los Estados está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la

infancia y los derechos del niño. Esto quiere decir que los Estados que se adhieren a la convención se comprometen a cumplirla. En virtud de ello se comprometen a adecuar su marco normativo a los principios de la CDN y a destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos. La convención está compuesta por 54 artículos que consagran el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno.

El presente estudio se adhiere a los postulados de la CDN en su totalidad y en especial a lo postulado en el artículo 44 donde se manifiesta explícitamente que:

“Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos.” (Guía a la Observación General N° 7, 2007, vii)

Este artículo especifica y justifica la necesidad de analizar cuidadosamente la pertinencia de los indicadores utilizados en la medición de derechos de los Niños y Niñas, así como cuáles son las fuentes que brindan la información.

En este contexto, algunas de las preguntas generales que guiaran el análisis serán: ¿Cuál es su utilidad para las políticas públicas en materia de evaluación?; ¿Cuáles son las temáticas que miden los indicadores y cuáles quedan afuera?; ¿qué tipos de indicadores se utilizan?; ¿a qué unidades de observación están dirigidos?; ¿los indicadores utilizados permiten construir una demanda desde la opinión de los Niños, Niñas y adolescentes en relación con el ejercicio de sus derechos?; y por último, ¿Cuáles son los aspectos de la CDN y de las Observaciones Generales planteadas por el Comité de los Derechos del Niño contemplados en los indicadores?

### **Planteamiento del Problema**

La calidad en el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano en la etapa de los niños y niñas, depende en gran medida, del ambiente que los rodea, de los adultos referentes más cercanos, de las decisiones institucionales y estatales que garantizan las condiciones para un sano desarrollo con la garantía de sus derechos. Por este motivo contar con “un sistema de indicadores de derechos del niño permite la rendición de cuentas dando a conocer a la sociedad la situación de los Niños (...) donde las familias, la ciudadanía y el estado son actores responsables y garantes de esos derechos” (Giorgi, Santillán, 2012,10). Este es un factor fundamental para las políticas públicas de infancia. Existe una estrecha relación entre los

instrumentos, los indicadores, las fuentes de información y el impacto que tendrán las políticas diseñadas desde los datos proporcionados.

“La información sobre la aplicación de la Convención suelen ser muy escasas en el caso de los Niños de edad temprana. Por lo general, en lo que se refiere a los Niños pequeños los informes cubren únicamente ciertos aspectos del cuidado de la salud, concentrándose principalmente en cuestiones como la mortalidad infantil, la inmunización y la malnutrición, y una limitada selección de problemáticas relacionadas sobre todo con los jardines de infancia y la enseñanza preescolar. Rara vez se abordan otros asuntos importantes.” (Observación General N ° 7, 2007, vii)

En esa línea, y luego de realizar estudios desde 1993 en todos los países del mundo, el Comité de los derechos del niño ha observado que con excesiva frecuencia se pasan por alto los derechos de los niños y niñas, y en especial de los niños pequeños. Numerosos estudios en el ámbito internacional han indicado una posible relación entre las experiencias vividas durante la infancia y sus efectos en toda la vida del individuo (Mustard, 2006).

Por su parte, Giorgi y Santillán (2012) manifiesta la necesidad de desarrollar indicadores para medir el avance de los derechos de la infancia en Latino América. En esta área, Liwski (2008 en Casey, 2014, 9) sostiene que en América Latina la tendencia sobre la recolección de datos es difícil debido a que los Niños y Niñas a los cuales se dirigen los instrumentos de medición. En los casos en que esto sucede, no son considerada fuentes de información fiable. Los sistemas de información actuales no presentan una operacionalización en el marco de la CDN en combinación con otras fuentes. Por otro lado, los instrumentos y sus indicadores responden a una visión adultocéntrica de la información que determina las posibilidades de su aplicación únicamente a adultos y poblaciones con determinados niveles de desarrollo. Los cual indica una visión técnica, subjetiva, adultocéntrica y distante del objeto de estudio.

En este aspecto compartimos lo afirmado por O’Hare (2008 en Casey, 2014, 11) quien manifiesta que el desarrollo de indicadores para la infancia se inscribe en un marco mucho más amplio y complejo. La literatura (Byman, 2006; Johnson; Onwuegbuzie; Turner, 2007), desde una perspectiva metodológica, indica que los métodos mixtos son el único camino que nos permitirá acercarnos a una comprensión de los derechos de la infancia.

Asimismo, las propuestas existentes no se ajustan a las realidades específicas de cada país. En parte, ello se debe a la dificultad de identificar los indicadores específicos en un grupo de indicadores comunes (Capuano, 2010). Es necesarios encontrar factores comunes que permitan la comparabilidad, sin perder por ello la especificidad territorial y cultural.

El alcance del indicador debe incluir a los actores sociales y las características de los ámbitos donde se desarrolla el niño y/o niña. Estos también son fuente de información, así como los son los garantes, los NN y la característica de los vínculos entre estos.

La evidencia indica, en diversos documentos sobre derechos de la infancia, que los indicadores existentes están orientados, básicamente, al análisis de variables demográficas, económicas, presupuestales, entre otras categorías. Estos sistemas de indicadores, son necesarios, pero no suficientes para medir el ejercicio de los derechos, puesto que estos últimos son más complejos que el valor del PBI de un país.

Por otro lado, estos indicadores *no* contemplan las opiniones de los NN, ni de sus garantes. No examinan los factores vinculares entre los Niños y Niñas y los adultos, un aspecto decisivo para el ejercicio de los derechos. Los indicadores que se utilizan para operacionalizar la CDN, en algunos casos, no difieren de los tradicionales indicadores utilizados para medir el nivel de bienestar o condiciones de vida.

En esta línea, Capuano (2010) sostiene que un sistema de indicadores que permita dar cuenta del ejercicio y no solo del cumplimiento de los derechos de Niñas y Niños, debe contar con múltiples fuentes de datos, un insumo esencial para la elaboración de los indicadores. En consecuencia, nos referiremos a las fuentes disponibles, sus potencialidades y limitaciones.

Para concluir, una primera lectura nos permite afirmar que los indicadores de infancia tendrían una serie de falencias, limitaciones que es necesario conocer para poder dar respuestas. De este modo nuestro problema a indagar es que no existe una sistematización o una lectura crítica estructurada/sistematizada que analice el alcance y la exhaustividad de los indicadores que miden derechos de la infancia.

### **Objetivo General:**

El objetivo es conocer y analizar desde una perspectiva sistémica el alcance y el carácter exhaustivo de los indicadores utilizados para medir el avance de los derechos de infancia.

### **Objetivos específicos:**

1. Identificar las categorías temáticas alcanzadas por los indicadores. Este análisis es importante para el estudio porque nos indicará cuáles son los vacíos temáticos en materia de medición de derechos de infancia.
2. Analizar el tipo de indicadores que se utilizan mayoritariamente para medir el ejercicio de los derechos de infancia. Este objetivo nos permitirá identificar la frecuencia con que se

- utilizan indicadores de proceso, impacto y estructurales entre otros, y conocer el tipo de dato que se releva.
3. Identificar los sujetos o unidades de observación sobre los que los indicadores brindan información. Buscamos identificar la participación de los Niños y Niñas en la construcción de la realidad que se genera al medir sus derechos.
  4. Indagar qué aspectos de las Observaciones Generales N° 1, 5, 7 y 14 cubren los indicadores analizados. Buscamos conocer el alcance de los indicadores para responder a los planteamientos señalados en las observaciones generales que establece el Comité de los Derechos del Niño. Se han seleccionado cuatro observaciones generales en función de la perspectiva del estudio.
  5. Describir la utilidad de los indicadores analizados para realizar evaluaciones de impacto. Este objetivo hace referencia a la utilidad de los indicadores analizados para efectuar evaluaciones de impacto de las políticas, programas, normativas y decisiones en general que los garantes toman en materia de derechos de infancia. La metodología de impacto implica un diseño específico que permite conocer si los cambios, ya sean positivos o negativos, se deben a las decisiones implementadas por los garantes. Es una metodología que trasciende los aspectos de cobertura y el análisis descriptivo de los resultados en la vida de las personas y debe incluir en su diseño la opinión de la población objetivo de la política. La vida cotidiana de los niños y niñas en función del ejercicio de sus derechos es uno de los factores que más nos preocupa y motiva a realizar este estudio.

## Metodología

Una de las principales preocupaciones que motivaron el presente estudio deriva de un hecho: **no existe** un acervo significativo de trabajo, ni en la literatura, ni en la práctica, que utilice un marco uniforme y coherente para definir y elaborar indicadores en el marco de la CDN entre otras posibles fuentes. Los mayores avances en la temática se han realizado en materia de indicadores de proceso. Por este motivo, el estudio proporcionará una visión general de la situación de los indicadores utilizados para medir derechos en la infancia.

El diseño de nuestro estudio será **Exploratorio**, debido a que se trata de un tema poco investigado hasta el momento y **Metodológico**, pues indaga sobre los aspectos teóricos aplicados a la medición, recolección y análisis de datos.

El estudio se basa en el análisis de documentos encontrados en los observatorios y organismos públicos de distintos países de Latino América. Asimismo, el análisis tendrá en cuenta los diferentes sistemas de información sobre derechos en la infancia y los instrumentos diseñados

especialmente para los niños y niñas. En consecuencia: el estudio no busca obtener generalizaciones a partir de los diferentes resultados puntuales; se trata de explorar y sistematizar la información ya existente.

## Justificación

En este estudio adherimos a los postulados del Comité de los Derechos del niño en relación a la conceptualización de infancia, como el período de la vida comprendido entre los 0 y 18 años de edad.

De esta forma, entendemos a la infancia como una etapa específica de la vida, pero también como el inicio del proyecto de vida de una persona. A la cual corresponde a la CDN velar por sus derechos, tal cual corresponde a los Derechos Humanos cuidar por los derechos en otras etapas del ciclo vital.

La infancia es una construcción conceptual que ha presentado variaciones a lo largo de la historia, por ello, para describir el concepto de infancia es necesario revisar factores tales como la transformación en los arreglos familiares, las características del entorno comunitario, las características de los entornos de salud y educación, el Estado y el rol de los medios de comunicación y la tecnología. Es en la interacción desde estas dimensiones donde se debe entender a la infancia como sujeto de derechos, agenciado y político.

Por lo tanto, hay al menos cuatro razones por las cuales la infancia necesita indicadores y un monitoreo especial:

1. Las características específicas de esta etapa de la vida necesitan de indicadores que comprendan la complejidad de la realidad de la vida de los Niños y Niñas.
2. El factor temporal es otra variable a tener en cuenta. La periodicidad de la medición de los derechos debe tener una frecuencia que acompañe las fases de desarrollo.
3. En cada caso, las condiciones vinculares entre los Niños y Niñas, y sus garantes se modifican debido al desarrollo de sus potencialidades. En la infancia el rol y las acciones de los garantes promueven o inhiben el ejercicio de derechos.
4. Por último, otro factor que debe acompañar las fases de desarrollo y el potencial de los Niños y Niñas, son los instrumentos de medición aplicados a las fuentes de información.

“Existen numerosos argumentos indiscutibles para que nos concentremos en los miembros más jóvenes de nuestra sociedad (...) El argumento basado en los derechos que sostiene la necesidad de prestar atención a los primeros años de vida [se funda] directamente en la Convención sobre los Derechos del Niño (...). Los artículos 2 (no discriminación), 3 (interés superior del niño), 6 (derecho intrínseco a la vida, a la supervivencia y al desarrollo) y 12 (participación infantil) establecen los principios esenciales, mientras que los restantes se ocupan de la salud, la familia, la educación y el respeto del niño dentro de su propia cultura y su ambiente (...) [L]os Niños pequeños son mencionados explícitamente (...) con relación a la supervivencia, la salud y la

malnutrición, [y] la inscripción del nacimiento (...) Además de lo indicado anteriormente, los siguientes artículos son específicamente pertinentes en lo que se refiere a los Niños pequeños: el artículo 5 (evolución de las facultades del niño), artículo 24 (salud y servicios sociales), artículo 27 (nivel de vida), artículo 28 (educación), artículo 29 (propósitos de la educación) y artículo 31 (esparcimiento y actividades recreativas y culturales).” (CDN, 1989)

En líneas generales podemos plantear algunos antecedentes como la existencia de múltiples documentos<sup>2</sup> con indicadores para medir el estado de avance en el cumplimiento de los derechos, debemos analizarlos en relación al alcance que tienen en relación a qué atributo miden del sistema de relaciones en el cual se cumplen o no los derechos de los niños y niñas, y su posición en el macro sistema.

En materia de instrumentos dirigidos a la infancia podemos mencionar la existencia de iniciativas, como la Consulta nacional realizada a 17,864 Niños, Niñas y adolescentes entre 4 y 17 años ¿Y La Niñez Qué? por UNICEF Colombia en el 2018<sup>3</sup>, y la Primeres Dades De L'enquesta De Benestar Subjectiu De La Infància a Barcelona realizada en el 2017<sup>4</sup>, entre otros.

Por otro lado, instituciones como Save the Children<sup>5</sup>, ACNUR<sup>6</sup> y otros de perfil académico como la Universidad de Comillas<sup>7</sup>, entre otros, han realizado instrumentos para identificar y determinar el Interés Superior del Niño y la Niña, con aplicaciones de mayor rango, donde se incluye la opinión de los Niños y Niñas y de los adultos pertenecientes a sistemas de protección de fronteras. Estos, tiene un objetivo focalizado en la intervención, describen instrumentos cualitativos y procedimientos con indicadores que buscan medir el grado de vulnerabilidad del ISN en la que se encuentran los Niños y Niñas.

---

#### NOTAS

<sup>2</sup> En el anexo se presenta un aplico listado documentos procedentes de distintos Estados cuyo objetivo es medir el avance en materia de derechos de infancia.

<sup>3</sup> <https://www.unicef.org.co/informes/consulta-nacional-ninos-ninas-y-adolescentes-y-la-ninez-que>

<sup>4</sup> <http://institutinfancia.cat/mediateca/primeres-dades-lenquesta-benestar-subjectiu-infancia-barcelona/>

<sup>5</sup> Cómo Aplicar El Interés Superior Del Menor En Casos De Desamparo: Una Herramienta Para Profesionales. en: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/como-aplicar-el-interes-superior-del-menor-en-casos-de-desamparo-una-herramienta-para>

<sup>6</sup> Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño. En <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7126.pdf?view=1>

<sup>7</sup> Guía para la evaluación y determinación del interés superior del niño. En [https://www.comillas.edu/images/catedras/santander/01232018\\_StC\\_Guia\\_para\\_la\\_evaluacion\\_y\\_determinacion\\_A4\\_online\\_version-ilovepdf-compressed.pdf](https://www.comillas.edu/images/catedras/santander/01232018_StC_Guia_para_la_evaluacion_y_determinacion_A4_online_version-ilovepdf-compressed.pdf)

De este modo hasta el momento se cuenta con información desde los propios Niños, Niñas y desde los niveles macro sistémicos de los Estados, pero existe un vacío en lo referente a los ámbitos cotidianos que hacen posible el ejercicio de los derechos.

La discusión sobre los indicadores del ejercicio de derechos se encuentra en una etapa incipiente, según la literatura especializada, por lo cual nuestro aporte es concreto y consiste en una detección de vacíos, sistematización y análisis desde una perspectiva sistémica del alcance de los indicadores en materia de derechos de infancia.

## CAPITULO I: MARCO TEORICO

### APARTADO I: CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA INFANCIA

#### **La Infancia como categoría dinámica**

En este estudio, retomamos el concepto de infancia como construcción social y por lo tanto es necesario considerar el carácter dinámico de cómo se ha configurado la infancia como un fenómeno tangible con derechos, con cuerpo, rostros y voz para opinar.

Se trata de una categoría histórica y social construida desde los grupos humanos y enmarcada en distintos proyectos de sociedad que se sitúa en una época particular. El significado con que carga la infancia actualmente es el resultado de múltiples transformaciones desde los macro sistemas hasta los microsistemas y la forma en que estos se relacionan.

La infancia se configurará desde variables culturales, de desigualdad social y de género, económicas y políticas. Colangelo (2003), sostiene que desde estas categorías se definen prácticas de socialización, identificando la forma como el sujeto se inserta en el sistema social y productivo y estableciendo criterios de clasificación de los sujetos, como el de los grupos etarios. De este modo, las variables exógenas que definen la infancia determinan distintas formas de ser niño o niña.

Fonseca (1995) por su parte plantea que es necesario dar cuenta de las condiciones materiales de existencia en la que viven los Niños y Niñas, pero sin dejar de lado los factores sociales y culturales.

De este modo, la infancia es una categoría socialmente construida cuyas identidades “no pueden ser pensadas en términos de alguna esencia inmutable o cristalizada, sino como construcciones relacionales, contrastantes, situadas en la historia y, por lo tanto, en constante transformación” (Colangelo,2003,4).

Es de particular importancia para nuestro estudio la apreciación que realiza Colangelo, (2003,4) al sostener:

"...Todo esto hace de la construcción de la infancia un proceso que no es unívoco, sino dinámico y conflictivo. Las divisiones entre edades o etapas de la vida no sólo son arbitrarias, sino también objeto de disputas y manipulaciones. Esto quiere decir que la forma en que se

defina y caracterice la infancia es un fenómeno eminentemente político en el sentido que tiene que ver con la distribución de poder entre distintos grupos de la sociedad, dado que las clasificaciones por edad son también una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada uno debe ocupar su lugar. "

En esta línea la mayor parte de instrumentos analizados proviene de garantes adultos u opinan sobre el ejercicio de derechos de la infancia, desde una postura de poder, olvidando que los propio niño y niñas también son garantes de sus derechos.

Desde una mirada antropológica, desde donde se entiende a la infancia como sujeto de derecho y como sujeto de políticas. En esta concepción el niño que no es una miniatura del adulto, juega, experimenta y se adapta funcionalmente al medio físico y social con el que interactúa. Desde esta perspectiva se plantea la necesidad de ofrecer al niño y niña las condiciones para ejercer sus derechos. Estas acciones configuran un área de desarrollo potencial para la infancia.

La concepción de la infancia como sujeto de derechos está marcada por el reconocimiento de los derechos del niño. En este sentido, las políticas y los derechos de la infancia, como lo plantea Casas (2010), "configuran en sí mismas, en última instancia, formas de interacción entre la infancia y los adultos como grupos o categorías sociales".

La Convención Internacional sobre Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989, en la que se acepta que los Niños(as) tienen derechos como todos los seres humanos puede interpretarse como un esfuerzo especial para que se asuma que están incluidos entre los portadores de derechos. Se puede afirmar que esta dinámica jurídica y de política social sobre la infancia apunta hacia un cambio de los sistemas de relaciones entre adultos y Niños, a todos los niveles sociales, tanto a nivel macrosocial como de la vida intrafamiliar. La tendencia, "obviamente, se orienta hacia un mayor reconocimiento del niño y la niña como personas y como ciudadanos o ciudadana, hacia la superación de antiguos esquemas de dominación, autoritarismo, machismo y paternalismo, y hacia un mayor reconocimiento y participación social de la infancia como grupo de población" (Casas,1998, 222).

Por ello, desde la idea de la infancia como categoría multidimensional y diversa es necesario trabajar en torno a planteamientos tales como la "nueva infancia" o "las infancias" pues en estas se recogen las complejidades de la configuración de la subjetividad infantil en el contexto de la sociedad contemporánea. (Colangelo, 2003)

Es en esta concepción de infancia, distinta, única, compleja, relacional y multidimensional que desarrollamos este trabajo y analizamos los instrumentos de medición y los indicadores que los conforman.

### **Paradigmas y evolución de los derechos de infancia**

Los derechos de los Niños surgieron de un proceso de identificación con las necesidades de los Niños y Niñas. Disponemos así de distintas fases de evolución de los derechos, en las cuales se identifica la evolución de los indicadores que conforman el concepto. La relativa invisibilidad de los Niños y Niñas en el siglo XX, cambia en el primer cuarto del siglo. Existen diversas razones por las cuales se inicia un proceso de identificación de acciones en aras de mejorar el bienestar de los Niños y Niñas.

La garantía de los derechos de infancia se basaba en la protección de la niñez. La razón de ello se halló en reconocer que determinadas situaciones se definen como insalubres, peligrosas e inadecuadas para el entorno de los Niños y Niñas.

Esta separación entre adultos y Niños/as define la declaración de los derechos del niño. Ésta constituyó un paso decisivo con el fin de especializar los derechos del niño. La garantía de los derechos, pasa por asegurar el desarrollo físico y emocional del niño/a, la atención de la niñez en casos de emergencia y en el reconocimiento de los actores no gubernamentales. (García, Méndez, 1994).

Más tarde, el reconocimiento de los derechos se indicó estableciendo las garantías institucionales a través de diversos instrumentos como la CDN (1989). Esta adquirió el carácter de eje central de los derechos del niño a nivel universal. A partir de la vigencia de la CDN, se generaron distintas instancias que cambiaron la forma de proteger y garantizar los derechos de la infancia.

Se produjo una transición entre el paradigma asistencial y el paradigma de derechos que comprende el momento desde que es aprobada la CDN y es ratificada por los estados de la región. También se ingresó a un periodo de expansión jurídica cultural con autonomía reconocida de la infancia. En esta expansión se realizó un proceso de reformas de los Estados en clave de derechos humanos en el marco de la CDN. El grado de cambio institucional, normativo y de paradigma que se logró en cada país, es un indicador del peso que tuvo la CDN en cada contexto.

De este modo, tenemos tres categorías que indican distintas etapas de un mismo proceso: las que han realizado cambios radicales para garantizar los derechos de infancia; y los que han realizado cambios leves y que conviven con los dos paradigmas; los que no han realizado ningún cambio significativo en materia de derechos de infancia.

## La infancia como etapa específica

Es necesario hacer una mención a la infancia, como parte del ciclo de vida que requiere una atención especial y, por lo tanto, requiere de instrumentos adecuados a sus niveles de desarrollo. La infancia es una etapa concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales que posibilitan a los actores potenciar o inhibir sus capacidades y desarrollar competencias para la vida. El Comité de los Derechos del Niño indica que "La Convención sobre los Derechos del Niño define al niño como "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" (art. 1). Por lo tanto, los Niños pequeños son beneficiarios de todos los derechos consagrados en la Convención. Tienen derecho a medidas especiales de protección y, de conformidad de sus capacidades en evolución, al ejercicio progresivo de sus derechos." (Observación General N°7)

En la infancia, se establecen relaciones cercanas y significativas con las figuras parentales o adultos que cumplen ese rol. Asimismo, en esta etapa se establecen las bases del proceso de socialización del individuo, relaciones consigo mismo, con las demás personas y con el entorno. Son aspectos que inciden en la configuración de la estructura de personalidad e identidad. Evidencias científicas demuestran que, en esta etapa del desarrollo, se dan importantes procesos, afectivos, neurológicos y cognitivos, como el desarrollo de las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico, y se adquieren modelos de relacionamiento.

La comprensión, la visibilización y el reconocimiento de la infancia en los procesos de desarrollo humano e inclusión social de Niños y Niñas, por parte de las entidades del Estado, es un paso importante en la definición de políticas de prevención de la vulneración de derechos en el mediano y largo plazo (Pisani, 2013).

De esta forma, entendemos que la infancia es una fase del desarrollo humano con identidad propia, con derechos propios que deben ser exigidos y garantizados (...) fase que se conforma de un concepto integrado que atraviesa múltiples sistemas de desarrollo, la salud, la educación, la familia y la protección social (Naudeau, 2011).

Pilotti (2000) y Qvortrup (1993) sugieren que es necesario distinguir entre los conceptos de infancia y niñez. El concepto de "Infancia" alude a una categoría que da cuenta de los significados y expectativas culturales relativas a un grupo social particular. La "Niñez" hace referencia a la madurez evolutiva que comparten Niños y Niñas concretos.

De este modo y retomando los postulados de diversos autores, como Ariès (1973), Lloyd De Mause (1991), De Varela (1986), Pachón y Muñoz (1991, 1996), dejan al descubierto que las concepciones de la infancia no han sido estables sino, más bien, variables dependientes de las distintas condiciones socio históricas, señalando así, (Ariès,1973) el carácter *invisible* de la infancia.

### **Perspectiva de la infancia como parte de un proceso vital**

En el presente estudio, si bien nos focalizamos en la infancia como etapa específica de la vida, no nos limitamos a comprenderla en forma aislada de una historia de vida. La infancia, es una etapa específica del desarrollo humano, pero también es parte de un proyecto de vida más amplio.

Por este motivo, entendemos que los indicadores de derechos deben modificarse según el sistema cronológico (Bronfenbrenner, 1994), en algunas instancias de la vida estarán más cerca de los derechos humanos y en otras instancias serán más específicos adaptados a etapas con necesidades de protección específicas.

Este factor dinámico de los derechos de infancia concuerda con la idea de que los indicadores tienen mayor significado y más probabilidades de ser utilizados, cuando guardan relación con el contexto. En este sentido no es posible olvidar la existencia de la cultura, los valores y sistemas de creencias que determinan las acciones de los garantes de derechos, cuando pensamos en medir el grado de ejercicio de los derechos.

Existen condiciones ambientales, físicas, psicológicas y culturales entre otras, que justifican la existencia de documentos específicos. Son indicadores específicos que dan cuenta de los avances en materia de derechos en las etapas del ciclo de vida de las personas. Ello se debe a que los factores que afectan el ejercicio de los derechos se van modificando en el transcurso de la vida.

En consecuencia, entendemos que debería existir una continuidad en los indicadores de derechos. Estos deben modificarse, así como los instrumentos respetando las características de las personas a lo largo de su vida. De este modo, podríamos contar con una historia del cumplimiento de los derechos, lo cual nos permitirá también, elaborar políticas públicas de derechos en línea con políticas específicas para cada etapa de la vida. Esto permitirá contar con un rastro histórico acerca de la forma en que una persona pudo ejercer sus derechos o no.

## **Los Derechos**

Los derechos conforman el orden normativo e institucional de la conducta humana en una sociedad inspirada en postulados de justicia y certeza jurídica. La base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y el carácter en un lugar y momento dado. En otras palabras, es un sistema de normas que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos intersubjetivos (Merodio ,2009). Un conjunto de normas con carácter general, que se dictan para regir sobre toda la sociedad o sectores pre-establecidos por las necesidades de la regulación social. Estas normas, no son resultado solamente de elementos racionales. En la formación de las mismas, inciden otros elementos: intereses políticos, socioeconómicos (...) Valores y exigencias sociales predominantes, que condicionan una determinada voluntad política y jurídica, que en tanto se haga dominante se hace valer a través de las normas de Derecho. A su vez esas normas expresan esos valores, conceptos y exigencias, y contendrán los mecanismos para propiciar la realización de los mismos a través de las conductas permitidas, prohibidas o exigidas en las diferentes esferas de la vida social. (Merodio ,2009)

Por lo tanto, podemos afirmar que los derechos de las diferentes sociedades, son garantías jurídicas (normas y medidas nacionales e internacionales) universales que protegen a los individuos y a los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y la dignidad humana. Los derechos regulan el comportamiento de los individuos en la vida social. Pero los derechos de infancia no son solo reglas y normativas, en los contextos de convivencia los derechos pueden entenderse como inacabados y en construcción desde la interacción de diversos actores y en diferentes ámbitos de desarrollo transversalizados por relaciones de poder entre los adultos y la infancia.

### **Evolución de Los Derechos de La Infancia**

En la antigüedad nadie pensaba en ofrecer protección especial a los niños y niñas. En la Edad Media, los Niños eran considerados “adultos pequeños”. A mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a los Niños; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los “menores”. A partir de 1841, las leyes comenzaron a proteger a los Niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los Niños a una educación.

A principios del siglo XX, comenzó a implementarse la protección de los Niños, incluso en el área social, jurídica y sanitaria. Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, se extendió más adelante por toda Europa.

Desde 1919, tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU), la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños.

El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño (también llamada la Declaración de Ginebra), el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños. A lo largo de cinco capítulos la Declaración otorga derechos específicos a los Niños, así como responsabilidades a los adultos.

La Segunda Guerra Mundial dejó entre sus víctimas a miles de niños y niñas en una situación desesperada. Como consecuencia, en 1947 se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (conocido como UNICEF) al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente en 1953.

Durante sus inicios, la UNICEF se centró particularmente en ayudar a las jóvenes víctimas de la Segunda Guerra Mundial, principalmente a los niños y niñas. Sin embargo, en 1953 su mandato alcanzó una dimensión internacional y comenzó a auxiliar a Niños en países en vías de desarrollo. La Organización luego estableció una serie de programas para que los Niños tuvieran acceso a una educación, buena salud, agua potable y alimentos.

Desde el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”.

Luego de aprobar la Declaración de los Derechos Humanos, la ONU deseaba presentar una Carta de Derechos Fundamentales que exigiera a los gobiernos a respetarla. Como consecuencia, la Comisión de los Derechos Humanos se dispuso a redactar este documento.

En medio de la Guerra Fría, y tras arduas negociaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en Nueva York dos textos complementarios a la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce el derecho a la protección contra la explotación económica y el derecho a la educación y a la asistencia médica.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece el derecho a poseer un nombre y una nacionalidad.

Así, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de 54 artículos el documento establece los derechos económicos, sociales y culturales de los Niños.

## **La Convención de los Derechos del Niño (CDN)**

Este es el tratado sobre derechos humanos que se ha aprobado más rápidamente. Se convirtió en un tratado internacional y el 2 de septiembre de 1990 entró en vigencia luego de ser ratificado por 20 países.

El 11 de julio de 1990 la Organización para la Unidad Africana aprobó la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño, y el 17 de junio de 1999 la Convención sobre las peores formas de trabajo infantil.

En mayo de 2000, se ratificó el Protocolo Facultativo de la Carta Internacional sobre los Derechos del Niño, que trata la participación de los Niños en conflictos armados. Entrando en vigor en 2002. Hasta ahora, la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido firmada por 190 de 192 Estados, aunque hay algunas reservas sobre ciertos fragmentos del documento. Sólo Estados Unidos y Somalia la han firmado, pero no ratificado.

Actualmente, su carácter contundente es universalmente aceptado. Sin embargo, su funcionamiento puede mejorar y aún es necesario transformar las palabras en acciones. Ante la ausencia de algún texto legalmente vinculante, parecía difícil proteger de manera efectiva los derechos de los Niños. Fue así que, en 1978, Polonia propuso la idea de una Convención sobre los Derechos del Niño que fuera legalmente vinculante para todas las naciones.

El 7 de febrero de 1978, Polonia presentó la idea de una Convención sobre los Derechos del Niño ante las Naciones Unidas. La propuesta consistía en diecinueve artículos, de los cuales diez eran legislativos y nueve procedimentales. En contraste con la Declaración de Ginebra (1924) esta Convención debía ser vinculante para los Estados. La ONU proclamó al año 1979 como el Año Internacional del Niño. Durante este año, tuvo lugar un verdadero cambio de espíritu, ya que Polonia propuso crear un grupo de trabajo dentro de la Comisión de los Derechos Humanos que se encargara de redactar una carta internacional.

Aprovechando el aniversario de la Declaración de Ginebra, Polonia pensó que se podría adoptar una Convención sobre los Derechos del Niño desde 1979 en adelante. En realidad, hicieron falta diez años para que el proyecto ganara el apoyo unánime de la comunidad internacional.

En la primavera de 1979, la Comisión de Derechos Humanos decidió crear un grupo de trabajo encargado de escribir la futura Convención sobre los Derechos del Niño.

Lo que hizo que este grupo de trabajo fuera tan especial fue que estaba compuesto por un número ilimitado de miembros, asociados con organizaciones que incluían al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), diversas organizaciones no gubernamentales (ONGs) y los cuarenta y ocho Estados miembro de la Comisión de Derechos Humanos.

Este grupo se reunía una vez por año en Ginebra, Suiza. El sistema mediante el cual se escribió el proyecto fue el consenso y el compromiso político, para poder alcanzar la unanimidad.

En 1988, la junta legal de las Naciones Unidas llevó a cabo una revisión técnica de la propuesta de la Convención, elevando sus observaciones al grupo de trabajo para que el proyecto pudiera ser compatible con otros instrumentos internacionales, garantizando y protegiendo los derechos humanos.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, como parte de su Resolución N° 44/25.

La adopción de la Convención puso fin a un proceso que duró casi diez años, el documento forma parte de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que garantizan y protegen los Derechos Humanos. El objetivo de la Convención, adoptada en 1989, es proteger los derechos de todos los Niños del mundo. Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante de la protección de los Derechos del Niño, lo que significa que establece una fuerza obligatoria para el conjunto de derechos que estipula. Esto implica que los Estados que han ratificado la Convención están obligados a respetar y a asegurar que se respeten todos los derechos que ésta establece en nombre de los Niños.

Esta Convención representa el texto internacional más completo que existe en cuanto a la protección de los derechos del niño. La Convención consta de 54 artículos que constituyen el conjunto de todos los derechos civiles y políticos de los Niños, así como sus derechos económicos, sociales y culturales.

También aboga por la protección y promoción de los derechos de los Niños con necesidades especiales, los pertenecientes a minorías y de los Niños refugiados.

La Convención se completó con tres protocolos, dos en los años 2000, y un tercero en 2011, estos son:

- El protocolo facultativo sobre la participación de Niños en conflictos armados.
- El protocolo facultativo sobre la venta de Niños, la prostitución infantil y la utilización de Niños en la pornografía.
- El protocolo facultativo sobre el procedimiento de denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

En su segunda parte, la Convención dispone que su implementación sea controlada por un comité de expertos. El Comité de los Derechos del Niño es quien supervisa que todos los Estados participantes respetan la Convención, así como los dos protocolos adicionales. La garantía y protección de los derechos de los Niños son los principales asuntos de interés considerados en la Convención.

La Convención les otorga un rol activo en la determinación de su bienestar y el respeto de sus derechos. Es innegable que, como sujetos de derecho, los Niños tienen la facultad de expresar

sus opiniones con respecto a las decisiones que los afectan y a participar en las elecciones que conciernen a su bienestar.

El interés del niño ya no es solamente valorado desde la perspectiva del adulto, sino que proviene directamente desde el punto de vista del niño. La Convención resalta el hecho de que el bienestar del niño no puede ser alcanzado sin la participación del niño en cuestión.

### **Logros y aportes de la CDN a los derechos de los Niños y Niñas**

Los derechos de los Niños surgieron de un proceso de identificación de las necesidades de los Niños y Niñas. Disponemos así con distintas fases de evolución de los derechos, en las cuales se identifica la evolución de los indicadores que conforman el concepto. La relativa invisibilidad de los Niños y Niñas en el siglo XX, cambia en el primer cuarto de del siglo. La garantía de los derechos de los NN se basaba la protección de la niñez. La razón de ello se halló en reconocer que determinadas situaciones se definen como insalubres, peligrosas e inadecuadas para el entorno de los NN.

Esta separación entre adultos y Niños/as define la declaración de los derechos del niño. Ésta constituyó un paso decisivo con el fin de especializar los derechos del niño. La garantía de los derechos, pasa por asegurar el desarrollo físico y emocional del niño/a, la atención de la niñez en casos de emergencia y en el reconocimiento de los actores no gubernamentales. (García, Méndez, 1994).

Más tarde, el reconocimiento de los derechos se midió estableciendo las garantías institucionales a través de diversos instrumentos como la CDN (1989). Esta adquirió el carácter de eje central de los derechos del niño a nivel universal. A partir de la vigencia de la CDN, se generaron distintas instancias que cambiaron la forma de proteger y garantizar los derechos de la infancia.

Se produjo una transición entre el paradigma asistencial y el paradigma de derechos que comprende el momento desde que es aprobada la CDN y es ratificada por los estados de la región. También se ingresó a un periodo de expansión jurídica cultural con autonomía reconocida de la infancia. En esta expansión se realizó un proceso de reformas de los Estados en clave de derechos humanos en el marco de la CDN. El grado de cambio institucional, normativo y de paradigma que se logró en cada país, es un indicador del peso que tuvo la CDN en cada contexto. Se inició un proceso de transición entre el paradigma asistencial y el paradigma de derechos que temporalmente se registra entre la aprobación de la CDN y la correspondiente ratificación por los estados de la región.

De este modo, tenemos tres categorías de estados: los que han realizado cambios radicales para garantizar los derechos de infancia; los que han realizado cambios leves y los que conviven con

los dos paradigmas y los que no han realizado ningún cambio significativo en materia de derechos de infancia.

Los derechos del niño son derechos humanos, es decir que buscan proteger a los Niños como los seres humanos que son. Por tratarse de derechos humanos, los derechos de los NN están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales.

- Los Derechos del Niño consagran las garantías fundamentales para todos los seres humanos: el derecho a la vida, el principio de no discriminación y el derecho a la dignidad a través de la protección de la integridad física y mental (protección contra la esclavitud, tortura y malos tratos, etc.).
- Los Derechos del Niño son derechos políticos y civiles, tales como el derecho a una identidad, que incluye el derecho a una nacionalidad.
- Los Derechos del Niño son derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho a la educación, el derecho a una calidad de vida digna, Derecho a la Salud, etc.
- Los Derechos del Niño incluyen también derechos individuales: el derecho a vivir con los padres, el derecho a la educación, el derecho a la protección, etc.
- Los Derechos del Niño incluyen también derechos colectivos: derechos para Niños refugiados y discapacitados, Niños que pertenecen a grupos minoritarios.

Los Derechos del Niño son derechos humanos específicamente adaptados pues toman en cuenta las especificidades y las necesidades propias de la edad de los Niños sus necesidades de desarrollo. De esta manera, los Niños y Niñas tienen el Derecho a la Vida y a un desarrollo físico e intelectual apropiado, así como a ver garantizadas sus necesidades esenciales que implican un correcto desarrollo de la infancia tales como el acceso a una alimentación apropiada, el cuidado y la atención necesaria, la educación, etc. Esto implica la necesidad de brindarles un entorno de protección y una protección adaptada a la edad y al grado de madurez de los Niños.

Los derechos de la infancia, al igual que los Derechos Humanos, conforman un sistema interconectado, interdependiente e indivisible. Esto implica que el grado de disfrute de un derecho depende de la realización de otros derechos. De este modo podemos hablar de una red o sistema de derechos. Los principios fundamentales de los derechos humanos se aplican a todas las esferas del desarrollo de la infancia. En cuanto se refiere a los Niños y a sus derechos, dichos factores se ven reforzados por los cuatro principios generales de la Convención: el principio de no discriminación, el principio del interés superior del niño, el principio de supervivencia y desarrollo, y el principio de respeto por las opiniones del niño.

**Principio de No-Discriminación (Art. 2)**

Estipula que los derechos de la CDN son aplicables a todos los Niños y Niñas por igual, sin distinción de género, raza, o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, no oponiéndose a la diferenciación legítima entre los/as Niños/as. "El artículo 2 también implica que no se debe discriminar a grupos específicos de Niños pequeños. La discriminación puede consistir en una peor nutrición, en una atención y cuidado insuficientes, en menores oportunidades de juego, aprendizaje y educación, o en la inhibición de la libre expresión de sentimientos y opiniones. La discriminación puede también expresarse mediante un trato rudo y expectativas poco razonables, que pueden llegar a la explotación o el abuso entre otras vinculadas a sus padres." (Observación General N°7/Rev.1. Pág.6)

**Principio de Interés Superior del Niño (art. 3)**

Se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes: la familia, la comunidad, instituciones de la sociedad civil y el Estado. Se han desarrollado instrumentos de medición para este principio, por ACNUR y Save The Children dirigidos a niñez migrante. " Todas las decisiones adoptadas en relación con la atención, educación y salud del niño deben tener en cuenta el principio de interés superior del niño, en particular las decisiones que adopten los padres, profesionales y otras personas responsables de los Niños. Se apremia a los Estados Partes a que establezcan disposiciones para que los Niños pequeños, en todos los procesos legales, sean representados independientemente por alguien que actúe en interés del niño, y a que se escuche a los Niños en todos los casos en los que sean capaces de expresar sus opiniones o preferencias." (Observación General N°7/Rev.1. Pág.7)

**Principio de Supervivencia y Desarrollo (art. 6)**

Establece que, si bien los Niños y Niñas - especialmente los más jóvenes- son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a: la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio está vinculado al "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración de la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. En este sentido el Comité de los Derechos del Niño "...recuerda a los Estados Partes (y a otras instancias interesadas) que el derecho a la supervivencia y el desarrollo sólo pueden realizarse de una forma integral, mediante la observancia de todas las demás disposiciones de la Convención, incluidos los derechos a la salud, la nutrición adecuada, la seguridad social, un nivel adecuado de vida, un entorno saludable y seguro, la educación y el juego (CDN, arts. 24, 27, 28, 29 y 31), así como

respetando las responsabilidades de los padres y ofreciendo asistencia y servicios de calidad (CDN, arts. 5 y 18). Desde su más tierna infancia, los Niños deberían ser incluidos en actividades que promuevan tanto la buena nutrición como un estilo de vida saludable, que prevenga las enfermedades." (Observación General N°7/Rev.1Pág.28)

### **Principios de Participación (art. 12)**

Representa el derecho de los Niños, Niñas y adolescentes a formar su propio juicio, a expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. La participación es un tema fundamental y forma parte de la matriz transversal de la CDN. Los artículos específicos de la CDN sobre participación son el 12, 13,14 y 15. Las características de la participación tienen que ver con las posibilidades de acceder y comprender las distintas situaciones que los involucran como actores tomadores de decisiones. Por ello, los instrumentos y la información deben estar al nivel de comprensión de los Niños/as o un poco más altos cuando se cuenta con el andamiaje de un facilitador. La medición de derechos también puede ser una instancia de aprendizaje.

" Con frecuencia se hace caso omiso de la capacidad de acción del niño pequeño, como participante en la familia, comunidad y sociedad, o se rechaza por inapropiada en razón de su edad e inmadurez. En muchos países y regiones, las creencias tradicionales han hecho hincapié en la necesidad que los Niños pequeños tienen de capacitación y socialización. Los Niños han sido considerados poco desarrollados, carentes incluso de la capacidad básica para la comprensión, la comunicación y la adopción de decisiones. Han carecido de poder dentro de sus familias, y a menudo han sido mudos e invisibles en la sociedad. El Comité desea reafirmar que el artículo 12 se aplica tanto a los Niños pequeños como a los de más edad. Como portadores de derechos, incluso los Niños más pequeños tienen derecho a expresar sus opiniones, que deberían "tenerse debidamente en cuenta en función de la edad y madurez del niño" (CDN, art. 12.1).

Los niños y niñas pueden hacer elecciones y comunicar sus sentimientos, ideas y deseos de múltiples formas, mucho antes de que puedan comunicarse mediante las convenciones del lenguaje hablado o escrito. " (Observación General N°7/Rev.1Pág.8)

Se espera que estos principios orienten a los garantes en la aplicación de los derechos. La orientación y aplicación necesitan de mecanismos de control y evaluación a través de indicadores, que respeten las características evaluativas de los derechos y de la infancia. De este modo, el enfoque de derechos nos permite identificar responsabilidades de los gobiernos, de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, comprometiéndolos para la acción. Sus principios se resumen en los siguientes conceptos: los derechos son indivisibles y

universales; todos los Niños y Niñas son sujetos de derechos; existe una responsabilidad de dar cumplimiento a los siguientes cuatro principios básicos de la Convención (CDN, 1989)

La universalidad de los derechos humanos, conduce necesariamente a que sea fundamental la identificación de los sujetos o titulares de derechos y los garantes de esos derechos. Estos se hallan obligados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de los Niños y las Niñas. Estos derechos son (o deberían ser), independientes del sistema político, económico y cultural. “La CDN establece un umbral de bienestar al que deben aspirar todos los NN, umbral o franja que se manifiesta al enunciar un conjunto de derechos que son considerados fundamentales por unanimidad. A la vez fija un marco claro para el cual orientar la formulación de las políticas públicas” (Sipi, 2010,22) La CDN obliga y controla a los garantes de derechos para que respeten, protejan y cumplan.

El desafío fundamental consiste en encontrar una metodología, un soporte y un formato de acceso a la información que resulte comprensible para los NN y que no implique una desvirtuación de la información. De este modo Otero (2002 en Casey, 2014) respalda nuestra idea de que es necesario contar con instrumentos adecuados a cada edad y nivel de desarrollo y maduración del NNA. El autor focaliza la metodología en las artes, en la confluencia entre juego y el diálogo. Estos instrumentos de medición, deben estar codificados para que los datos puedan, en primera instancia ser adaptados a la infancia, y luego transferidos a lenguaje estadístico. De este modo, la información brindada por los NN es incluida junto con la de otros informantes y no tomada aparte, como información de segunda calidad, frente a la información brindada por informantes adultos.

### **El niño, la niña, la familia y el Estado**

"Mediante las relaciones sociales en los distintos ámbitos, los niños y niñas construyen una identidad personal, y adquieren aptitudes, conocimientos y conductas valoradas culturalmente. De esta forma, los padres (y otros cuidadores) son normalmente el conducto principal a través del cual los Niños pequeños pueden realizar sus derechos." (Observación General N°7/Rev.1.Pág 29)

El complejo tejido de derechos y responsabilidades que unen al niño, con la familia y el Estado, ocupa un lugar importante en la Convención. Por cierto, la mayor parte de los artículos dedicados a la definición de los derechos y libertades del niño, 6 a 41 tratan de las obligaciones del Estado hacia el niño sin referirse al papel de la familia. No obstante, al menos 11 artículos son dedicados a diversos aspectos de la relación entre Estado, familia y niño, explicitando el papel de la familia en cuanto corresponsable con el Estado en la realización de algunos de los derechos del niño, trazando los límites de la autoridad paterna y materna frente a la autonomía

y el bienestar del niño, y, finalmente, definiendo las responsabilidades del Estado en la tutela de esos límites.

Globalmente, esas disposiciones representan un aporte importante al concepto de la familia como "elemento básico de la sociedad", ya reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los más importantes pactos sobre derechos humanos. Al mismo tiempo, esas disposiciones representan uno de los aspectos más innovadores e interesantes de la Convención.

El artículo 5 establece como principio general que constituye, a nuestro criterio, la piedra angular de la Convención. "Las responsabilidades, los derechos y los deberes" de los padres hacia el niño, según este principio, son dobles: por una parte, ha de permitirle ejercer los derechos reconocidos en la Convención, y por otro ha de proporcionarle la "dirección y orientación apropiadas" para su ejercicio. Ambas funciones, la permisiva y la orientadora, han de ser consonantes con la "evolución de las facultades del niño".

La obligación principal del Estado, de acuerdo con el artículo 5, es la de respetar esta dinámica entre los padres, y los hijos. El Estado también tiene la obligación, no menos importante, de ayudar a los padres y a las madres en el cumplimiento de sus responsabilidades como señalan otros artículos que se examinan a continuación. Asimismo, los derechos del niño condicionan el respeto del Estado a la autonomía de la familia. Estos corolarios al principio enunciado en el artículo 5, y sus implicaciones para determinadas situaciones, son el hilo que une los artículos de la Convención sobre la relación entre el niño, la familia y el Estado.

Una de las disposiciones más relevantes la encontramos en la CDN art.18, cuyo primer inciso establece que "la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño" radica en los padres o, en su defecto, los tutores, y agrega que "el interés superior del niño" será "la preocupación fundamental" de los padres o tutores.

La obligación del Estado de prestar asistencia a los padres para efectos de garantizar y promover los derechos reconocidos en la Convención está consagrada en el inciso segundo del artículo 18. El reconocimiento de esta obligación del Estado hacia la familia le aporta a la Convención un enfoque equilibrado y realista evitando caer en un tratamiento excesivamente liberal que atribuiría a la familia toda la responsabilidad para el bienestar del menor, ignorando la corresponsabilidad del Estado. Dos artículos más se refieren a las funciones del padre y de la madre como corresponsables en la protección de determinados derechos del niño. El artículo 24 dispone que las obligaciones del Estado en materia del derecho a la salud incluyan esfuerzos, encaminados a través de la familia en particular, en cuanto a la obligación de proporcionar a los padres educación y orientación en la materia.

Mediante el artículo 27 los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a "un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social", y reconoce a los padres como detentores de "la responsabilidad primordial para proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño". Al mismo tiempo, este artículo hace hincapié en la obligación del Estado de adoptar - también dentro de las condiciones y medios existentes- "medidas apropiadas para ayudar a los padres (...) a dar efectividad al derecho del niño a un nivel de vida adecuado". (CDN, 1989)

La inserción del niño en su familia es un elemento clave de la temática de los derechos del niño, y varios artículos de la Convención los abordan, desde ángulos distintos. El artículo 7 (I) reconoce el derecho del niño "desde su nacimiento (...) a conocer sus padres y a ser cuidado por ellos". En el mismo sentido, el artículo 8 consagra el derecho del niño a preservar las relaciones familiares como elemento de su derecho a la identidad. El artículo 8 también reconoce en forma expresa la obligación del Estado de ayudar al niño a restablecer rápidamente todos los elementos de su identidad, en caso de ser privado de ella en forma ilegal. En casos de niños y niñas separados de sus familias a raíz de medidas como la prisión o el exilio, el artículo 9 contiene una disposición semejante que obliga al Estado proporcionar al niño determinadas informaciones sobre el padre ausente.

La integridad de la familia también está protegida por los artículos 10, 11 y 22, relativos a la reunificación familiar y al traslado o retención ilícitos. El artículo 10, en su inciso primero, se refiere a la situación de Niños y padres que se encuentran en países diferentes por cualquier motivo y obliga al Estado a atender toda solicitud relativa a su reunificación "de manera favorable, humanitaria y expeditiva".

La intimidad ha sido reconocida desde hace tiempo por el Derecho Internacional como derecho fundamental de toda persona. En su artículo 16, la Convención reconoce como derecho del niño la intimidad de la relación entre él y su familia. El alcance de este derecho está delimitado por la Convención en términos idénticos a los que figuran en otros instrumentos de derechos humanos, es decir, la intimidad está protegida contra "injerencias arbitrarias o ilegales."(CDN, 1989)

La cuestión trascendental de saber cuándo una injerencia deja de ser arbitraria, o sea, las circunstancias en las cuales el deber del Estado hacia el niño mismo y su bienestar justifican una intervención en el ámbito familiar, es abordada por el artículo 9 de la Convención. El principio general, según dispone dicho artículo, es que "ningún niño será separado de sus padres contra la voluntad de estos excepto cuanto (...) tal separación es necesaria en el interés superior del niño". Se mencionan el maltrato o descuido como ejemplos de circunstancias en las cuales el interés superior del niño podría hacer necesario su separación de los padres.

Este principio está rodeado de garantías y salvaguardias. En primer lugar, según su inciso primero, la decisión de separar un niño de su familia sólo puede ser tomada "por las autoridades competentes, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables", y "a reserva de revisión legal". En principio, conforme con lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención, el niño tiene derecho a ser escuchado y su opinión debe ser tomada en cuenta, en función de su edad y madurez.

En caso de procederse efectivamente a la separación del niño de sus padres, el artículo 19 (2) reconoce el derecho del niño de mantener "relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular" a menos que tal contacto sea contrario al interés superior del niño.

Otros artículos complementan en alguna forma los principios generales consagrados por los artículos citados, señalando sus implicaciones para situaciones específicas. El más pertinente es el artículo 19, que consagra la obligación del Estado de adoptar medidas para la protección del niño "contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres (...) o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". Evidentemente esas medidas no conllevan forzosamente a la separación del niño de su familia, puesto que la separación, como dispone el artículo 9 (1), está sujeta al principio de necesidad, vale decir, es una medida de último recurso. No obstante, la mayor parte de las medidas que podrían imponerse para estos efectos, incluso la investigación, constituyen una injerencia en la intimidad de la familia y, por lo tanto, según el artículo 16, deben ser proporcionadas y justificadas.

Los límites entre la autonomía e intimidad de la familia y la legítima preocupación del Estado por el bienestar del niño también están señalados en forma implícita en otras disposiciones de la Convención. El artículo 24 (3), por ejemplo, impone al Estado el deber de adoptar todas las medidas posibles para eliminar las llamadas 'prácticas tradicionales perjudiciales para la salud', que, por su naturaleza son aplicadas con la participación o complicidad de los padres.

Otro límite se desprende del artículo 22, que dispone que el niño refugiado, tanto solo como acompañado de un padre, tiene el mismo derecho de reconocimiento de su condición de refugiado que el adulto. Esa disposición, plasmada en el artículo 22(1), reconoce implícitamente el derecho del niño de buscar asilo por decisión propia, una vez que haya alcanzado el nivel de madurez necesario para apreciar los factores inherentes a esa decisión (es decir, de tener un temor fundado de persecución). Así, el país de asilo tiene el derecho, o mejor dicho el deber, de amparar al niño que efectivamente tenga un temor fundado de persecución, aun cuando eso implique la separación de su familia.

## **APARTADO II: LOS ÁMBITOS DE CUIDADO: LA IMPORTANCIA DE LO VINCULAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS**

Los entornos adecuados para el desarrollo de la infancia son los ámbitos familiares, sociales, comunitarios y estatales. Esta afirmación adquiere validez siempre que en los mencionados ámbitos se garanticen los derechos de los Niños y las Niñas. Entornos en donde de manera articulada, participativa y corresponsable, la familia, la sociedad y el estado propicien información que orienten a las leyes, los programas y las prácticas de cuidado con una sustancial reducción de los riesgos: amenazas, inobservancias o vulneraciones de derechos.

En este sentido el artículo 5 de la Observación General N°7/2007 establece:

“Cuando se trata de los derechos humanos de los Niños pequeños. Son sus padres quienes toman las decisiones en su nombre (...) Los padres ejercen los derechos en su lugar (...) los Niños pequeños son totalmente dependientes de los adultos (...) Los Estados que escribieron la Convención reconocieron que esta dependencia constituye un hecho fundamental de la vida. Por eso el artículo 5 reconoce los derechos de los padres (...) El movimiento de defensa de los derechos humanos debe fortalecer el rol de los padres como protagonistas políticos a fin de asegurar que las decisiones verdaderamente respeten la dignidad humana de las personas más dependientes que existen en la sociedad: los Niños pequeños.” (Guía de la Observación General N° 7, 2007, 75)

Desde su nacimiento, los Niños comunican sus necesidades y preferencias: a la edad de 3 años, la mayoría de los Niños puede comunicar sus ideas y pensamientos a través de sus vínculos con la familia y la escuela. Precisamente, estas instituciones deben ser capaces de escuchar sus opiniones y prestar la debida consideración.

En este estudio entenderemos a los derechos como normas abstractas, pero también como una herramienta que se forja en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes cuya función es proteger y mejorar la calidad de vida de la infancia.

### **El Sistema Vincular donde se deben garantizar los derechos de la infancia**

En este estudio nos alineamos con las teorías constructivistas la cual sostiene que una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos

dos factores. De esta forma entendemos que los ámbitos de desarrollo son fundamentales para ejercer los derechos pues posibilitan o inhiben la posibilidad de ejercerlos.

El Modelo Ecológico plantea que cada uno de los sistemas ambientales, que abarcan desde las relaciones más cercanas de un individuo, establecidas en el microsistema hasta los aspectos socioculturales e históricos que influye en ese individuo. A continuación, describiremos cada uno de estos sistemas. En cada subsistema existen variables y vínculos que afectan el ejercicio de los derechos.

De este modo cuando hablamos de medición de derechos los instrumentos e indicadores deberían recolectar información de los microsistemas y del meso sistema. Los otros 4 presentan variables que impactan en estos microsistemas y condicionan las relaciones en el meso sistema.

Tabla 1. Sistema vincular del niño y niñas

Sistema Ambiental	Descripción	Garantes influyentes en el ejercicio de los derechos
<b>Onto sistema</b>	Características personales del individuo	Edad Sexo Genero
<b>Micro sistema</b>	Constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo. El ambiente en el que el individuo pasa más tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia</li> <li>• Pares</li> <li>• Vecindario</li> <li>• Familiares extensa</li> <li>• Sistemas de salud, educativo, entre otros</li> </ul>
<b>Meso sistema</b>	Comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente (microsistemas), es decir, vínculos entre microsistemas	Relaciones entre los micro sistemas
<b>Macro sistema</b>	Lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado y sus órganos públicos</li> <li>• Sociedad civil organizada</li> </ul>
<b>Crono sistema</b>	Condiciones socio-históricas que influyen en el desarrollo del individuo.	Hechos políticos, sociales, económicos que modifican los contextos de desarrollo de la infancia.
<b>Dimensión espacial</b>	Características del territorio	Características de los territorios que inhiben o potencian los DDHH de la los Niños y Niñas.
<b>Sistema Ambiental</b>	Características del Medio ambiente	Características e impactos en el medio ambiente que pueden inhiben o potencian los DDHH de los Niños y Niñas.

Elaboración propia: Fuente Sistemas Ambientales propuestos en la Teoría o Modelo Ecológico de Bronfenbrenner (1994)

La capacidad de formación de un sistema depende de la existencia de las interconexiones sociales entre los miembros de ese sistema con otros pertenecientes a sistemas diferentes. Todos los niveles del modelo ecológico propuesto dependen, unos de otros. Por ello, se requiere la participación conjunta de los diferentes contextos y de una comunicación entre ellos.

Bronfenbrenner y Ceci en 1994 modificaron la teoría original. Plantearon una nueva concepción del desarrollo humano, presentándolo como un fenómeno de continuidad y cambio de las características biológicas y psicológicas de los seres humanos, tanto de los

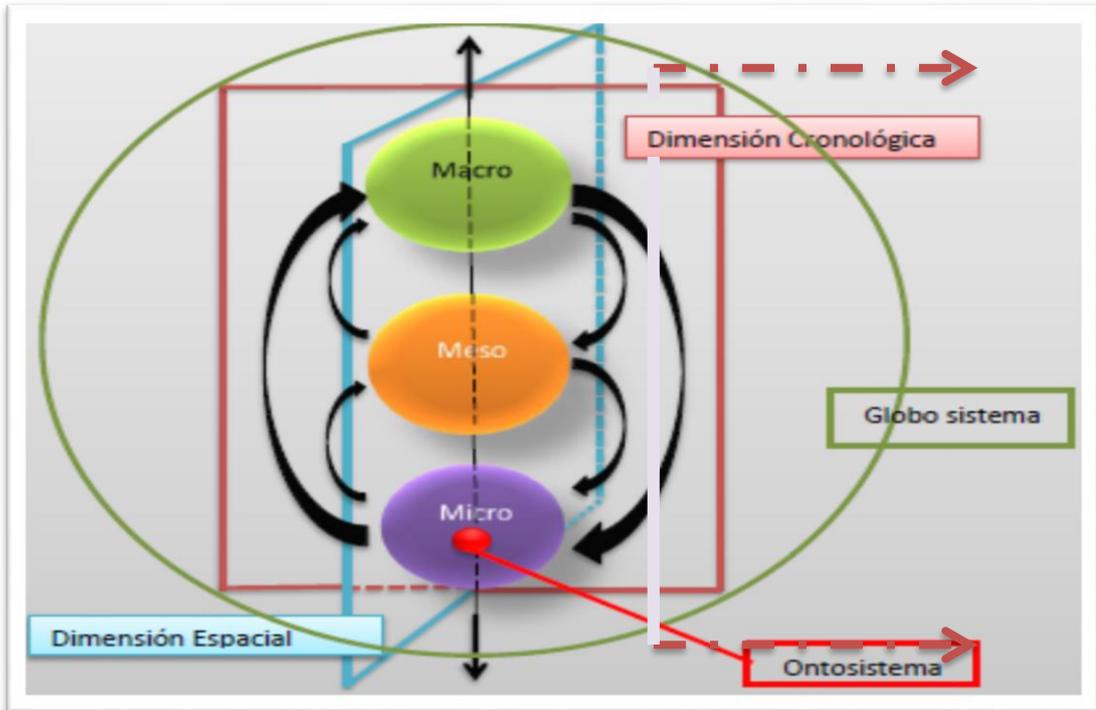
grupos como de los individuos. El elemento central de este modelo, es la experiencia que incluye, no sólo las propiedades objetivas, sino también las que son subjetivamente experimentadas por las personas que viven en ese ambiente.

Los autores (1994) manifiestan que, en el transcurso de la vida, el desarrollo toma lugar a través de procesos cada vez más complejos en un activo organismo bio-psicológico. Por lo tanto, el desarrollo es un proceso que deriva de las características de la interacción de las personas y del ambiente, inmediato y remoto en el marco de una continuidad de cambios que ocurren a través del tiempo. Esta perspectiva es referida como un modelo Proceso-Persona-Contexto-Tiempo (PPCT), mediante el cual se reconoce el inter-juego funcional entre lo biológico, lo psicológico y lo social, en un contexto histórico cultural que influye en el individuo.

Los distintos ambientes definidos en el modelo ecológico, son a su vez sistemas que funcionan como tales y en los cuales, el ser humano es un elemento más. Dentro de estos sistemas, los aspectos físicos (vivienda, configuración de un barrio, ruidos...) son también elementos en interacción que han de ser considerados en la valoración e intervención comunitaria.

En esta misma línea, Engel (1977) propuso el llamado modelo biopsicosocial. La teoría deriva de un campo más amplio: la teoría de sistemas, que intenta integrar las variables biológicas, psicológicas y socioculturales. El enfoque integrar los factores de influencia del entorno social macro y micro, así como aquellos que tienen que ver con las propias fragilidades personales. El ser humano bio-psico-social es, entonces, un sistema abierto dinamizado de adentro hacia afuera (de lo individual a lo social) y de la misma manera de afuera hacia dentro (de lo social a lo individual).

Imagen 1. Modelo de ámbitos de desarrollo que impactan en el ejercicio de los derechos de la infancia.



*Elaboración propia: Fuente Sistemas Ambientales propuestos en la Teoría o Modelo Ecológico de Bronfenbrenner (1994)*

Las distintas fases de desarrollo de los Niños aumentan su autonomía en relación a los garantes de cada ámbito de desarrollo. La trayectoria en la internalización y posibilidades de ejercicio de derechos que haya tenido los Niños y Niñas en su historia de vida, le permitirá ser un agente de derechos o no.

### **Garantes de derechos en cada ámbito de desarrollo**

Los garantes de derechos son los actores que tienen la responsabilidad colectiva para el cumplimiento de los derechos humanos (Liwski, 2002 en Casey, 2014, 9). De acuerdo a esta definición, la responsabilidad de garantizar el respeto y satisfacción de los derechos de la infancia recae sobre tres sistemas interrelacionados entre sí, conformados por grupos de actores.

**A) Garante Principal (Los Estados):** La CDN estipula una responsabilidad legal y ética del Estado y todas sus dependencias políticas administrativas. Su rol de garante principal está asociado también con la obligación de defender, promover y proteger los derechos, y favorecer los cambios estructurales, legislativos y culturales que sean necesarios para ello.

**B) Garante Co-Responsable (Sociedad Civil, Instituciones y Empresa Privada):** Su responsabilidad es Política, Cultural y Legislativa, orientada a respetar, defender, promover y proteger los derechos. Respecto a la Empresa Privada, su rol de garante corresponsable se expresa fundamentalmente, en la generación de condiciones dignas para el desarrollo de sus

integrantes y en su participación en Políticas Públicas para la infancia con formato de asociación público - privado. (APP)

**C) Garante Interrelacionar** (Persona-Familia y Comunidad): A nivel de la persona, en tanto garante interrelacionar y, asimismo, titular de derechos, tienen la responsabilidad de respetar y concebir a los otros como iguales en dignidad y derechos. También, de exigir y reclamar el respeto a sus propios derechos. Por su parte, a nivel familiar y comunitario, estos garantes deben favorecer la integración, ya que el sentirse parte de una comunidad es un primer paso para el ejercicio de derechos y para la generación de una cultura.

Los derechos regulan las relaciones entre los Estados y los colectivos e individuos, imponen obligaciones a los Estados y les demandan el cumplimiento y aplicación de estándares mínimos de actividad legal y administrativa para que los individuos puedan disfrutar de los derechos. (SIPI, 2010, 17)

La característica básica de los derechos es:

- a) En primer lugar, la identificación de los titulares de derechos;
- b) En segundo lugar, los garantes de esos derechos, están legalmente obligados a respetar, proteger y garantizar los derechos de esas personas titulares. (Pautassi, 2012, 12).

El cuidado y garantía de los derechos necesita que los adultos garantes cuenten con unos mínimos de bienestar, trabajo, educación, participación, alimentación, salud, vivienda y acceso a servicios públicos, pues el cuidado y garantía son modelos de comportamiento y pensamiento que se reproducen inter-generacionalmente.

### **Mecanismos para garantizar o no los derechos de los NN**

El proceso de socialización es el mecanismo a través del cual los actores de los distintos ámbitos o subsistemas de desarrollo respetan, promueven, protegen y garantizan los derechos en la infancia.

Bronfenbrenner (1994) entiende el proceso de socialización como: el proceso o mecanismos por el que la persona adquiere una concepción más amplia, diferenciada y válida de la realidad que lo rodea y de las reglas, roles y sistemas de poder.

El modelo incluye dos tipos básicos de socialización:

1. **Socialización Primaria:** Es la primera que el individuo realiza durante su infancia, y se cumple, normalmente, dentro de la familia. Se hace miembro de la sociedad al asimilar la cultura básica de su grupo o a través de rituales, imitando e identificándose con las figuras mayores con las que mantiene lazos de sangre y/o afecto. En este proceso onto-genético, realiza la interiorización de la realidad (Berger y Luckman, 1968).
2. **Socialización Secundaria:** Se produce en otros grupos, normalmente institucionales o formales, a través de los cuales el individuo contacta con nuevas formas sociales,

ampliando la visión de la realidad. Prolonga y completa la Socialización Primaria en el grupo de iguales, centro educativo, medios de comunicación entre otros. (Berger y Luckman, 1968).

El ejercicio de los derechos en la infancia depende de la relación y las posibilidades que los adultos referentes y/o garantes puedan o deseen potenciar o inhibir. Las distintas etapas de desarrollo van preparando a niño y niña para que sus vínculos de dependencia necesarios para la supervivencia en los primeros años de vida vayan dejando espacio a nuevos actores y garantes y a la autonomía social y afectiva, lo cual le permite al NN identificar y hacer efectivos sus derechos, pues ha internalizado procesos y patrones de seguridad, confianza y comunicación que les permite exigir sus derechos. Cada microsistema socializante transmitirá significado, prácticas y modos de ser, y proceder con la finalidad de lograr una autonomía progresiva. De este modo, lo que hacemos cotidianamente en la vinculación con el otro, es un medio de socialización para los miembros de la familia y la comunidad acerca de cómo llevar adelante las relaciones sociales desde una perspectiva de derechos o no. (Cheal, 1988; Wolin y Bennett, 1984).

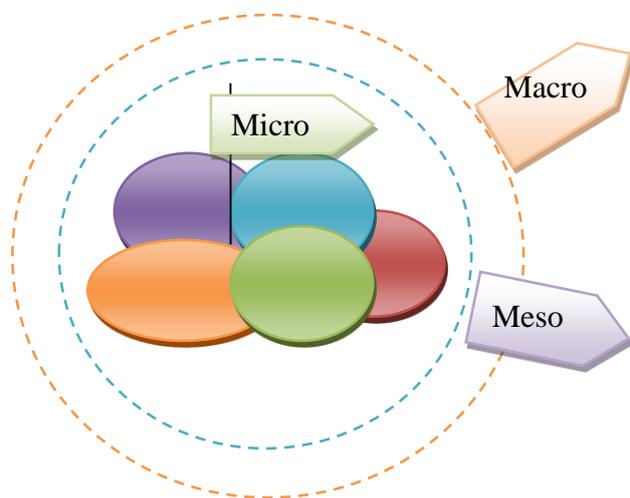
“La realización de los derechos de la infancia depende, desde el punto de vista de los adultos, de la toma de conciencia, de los valores compartidos, de la formación y de los recursos.” (Hindess, B. (1993), en Guía a la Observación General N° 7, 2007, 99)

La interrelación de los derechos es fundamental pues los niveles alcanzados de progresividad pueden desarrollarse en forma regular o irregular entre los subsistemas. Pueden existir subsistemas con mayor nivel de progresividad alcanzado que otros, esto dependerá de los garantes de cada subsistema.

Los niveles de progresividad alcanzados, en materia de derechos, es diferente en cada subsistema y por lo tanto las acciones que los garantes ejercen para la garantía de los derechos están sustentadas en los sistemas de creencias sobre la infancia que cada garante tiene. La comparación transversal o análisis reticular multinivel entre sistemas nos permitirá conocer donde están las falencias en relación a un derecho específico o conjunto de ellos.

Esto explica la heterogeneidad entre los valores de progresividad en los subsistemas de desarrollo. La progresividad de los derechos oscila en una escala de al menos, 4 valores: “respetar”, “promover”, “proteger” y “garantizar” derechos, en cada subsistema. Si bien lo ideal sería lograr un valor de garantías en todos los niveles, esto no es posible. La razón principal radica en que cada garante construirá el ambiente de desarrollo ajustado a su sistema de creencias e historias vividas respecto a la infancia.

Todo el sistema de derechos está en un equilibrio dinámico que se va modificando, cada vez que en cada subsistema se alcanza un nuevo nivel de progresividad. Estas modificaciones y nuevos equilibrios se generan por las relaciones entre los NN y sus garantes de derechos en cada subsistema y de las distintas situaciones que afectan las posibilidades de los garantes para poder garantizar derechos, como factores sociales, económicos y políticos.



En esta línea, existen 4 principios de los derechos que justifican la utilización de un enfoque sistémico para analizar los indicadores que son utilizados para medir los avances logrados en derechos para la infancia.

- ***El principio de interdependencia***

Consiste en que todos los derechos se encuentran vinculados entre sí, de tal forma que, el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales. (Pautassi, 2012)

- ***El principio de Indivisibilidad***

Indica que los derechos no son “fragmentables”, sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una **totalidad**, de tal forma que, deben ser garantizados en su integralidad por los diversos garantes. (Pautassi, 2012)

- ***Complementariedad***

No es posible vulnerar un derecho, sin afectar en algún grado a otro u otros. (Pautassi, 2012)

No hay una jerarquía de un derecho respecto del otro. (Pautassi, 2012)

- ***Avance y no retroceso***

Existen obligaciones de cumplimiento inmediato independientemente del derecho de que se trate. Sin embargo, existen otras obligaciones que implican gradualidad para lograr su plena efectividad. Aquí es donde entra en juego el Principio de Progresividad y no regresión. El

principio de progresividad significa que los derechos, codificados en tratados internacionales, **no** son más que un mínimo.

La progresión está en manos de los Estados, por lo que las medidas que adopten deben ser deliberadas, concretas y orientadas hacia el cumplimiento de las obligaciones. Una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos, el Estado no podrá disminuir el nivel alcanzado. Este principio, debe observarse en las leyes, políticas, decisiones judiciales, y en general, en toda conducta estatal que afecte derechos. Se trata de un análisis propio sobre las decisiones estatales, es decir que los contenidos asignados a su actividad no decrezcan lo ya logrado en cuanto al contenido y alcance del derecho. En este sentido, y desde nuestra perspectiva, no podemos hablar de derechos individualmente, sino de una matriz de derechos que se comporta como un sistema abierto.

En resumen: en este trabajo reconocemos que los derechos de los NN son influidos por muchos factores, familiares, institucionales, sociales, políticos, económicos y culturales. El desarrollo integral de los NN, desde su nacimiento, se ve influido por la calidad de las interacciones que tienen con su entorno social, físico y cultural. Todos estos factores, juegan un papel activo en su bienestar y realizan un efecto “en cadena” en la vida del NN.

La influencia más fuerte es de los actores con los que los NN interactúan en su cotidianeidad (características territoriales e históricas, su familia, amigos y vecinos) también se ven afectados por los sistemas más distantes (instituciones, los centros laborales y fuentes económicas de los padres, el gobierno y por las creencias, la cultura y la religión de la sociedad en general). Desde esta perspectiva sistémica en que enmarcamos los derechos, es determinante que se cuente con instrumentos e indicadores específicos y una metodología que respete el proceso de madurez y al mismo tiempo, contemple a los garantes de derechos y a los NN como agentes.

## APARTADO III: INDICADORES DE DERECHOS

### Indicadores

La literatura indica que los métodos mixtos son la forma adecuada de realizar la medición de las características de un fenómeno u objeto de estudio. En especial en el caso de los derechos creemos fundamental la utilización articulada de instrumentos cualitativos y cuantitativos. “Los Métodos Mixtos de Investigación o multi - métodos son formalmente definidos aquí como una clase de investigación donde el investigador mezcla o combina técnica, métodos, aproximaciones, conceptos y lenguaje cuantitativos y cualitativos en un estudio simple” (Onwuegbuzie & Johnson, 2004, 17) Solo de esta forma sería posible abarcar la complejidad del objeto de estudio.

El diseño de indicadores implica poder pensar el objeto y sus atributos a medir desde múltiples perspectivas que permita medirlo en la forma más fielmente posible. De este modo la dificultad en la construcción de un indicador trasciende las teorías y la operacionalización, "(...) la cuestión fundamental es cómo se piensa, cómo se apropia y cómo se construye el objeto. Los indicadores constituyen una definición empírica del objeto y son producto de una construcción teórica del sujeto sobre el fenómeno para descubrir lo específico del objeto. El problema es más complejo, dado que se refiere a la propia estructura sintética del objeto de estudio, al objeto como totalidad concreta." (Gutiérrez, 2009,16) Es importante destacar que somos nosotros los que pensamos el objeto de estudio desde nuestro conocimiento y por ello los indicadores que podemos construir son limitados a ese conocimiento, para evitar este sesgo debemos considerar la mayor cantidad de situaciones y atributos que define el objeto a ser medido.

El autor plantea que existen tres perspectivas basadas en los objetivos a los que responde cada indicador, en líneas generales esas son:

**Perspectiva 1:** En este grupo se incluye a los indicadores que son utilizados para ordenar y sistematizar información para luego ser utilizada en toma de decisiones, son descripciones de los atributos cuantitativos de un fenómeno. Permiten tener una noción del comportamiento de las variables que conforman un objeto de estudio, y suelen tener un formato de índice.

**Perspectiva 2:** Es una traducción de los conceptos y nociones teóricas en unidades de análisis, como unidades de medida para cuantificar, de manera matemáticamente precisa. En este caso los conceptos pre existen a los indicadores empíricos. (Pasquino 1996 en Gutiérrez, 2009).

En esta perspectiva el sujeto se superpone al objeto, de tal manera que la técnica y los procedimientos estadísticos son más importantes que el objeto. Así, es posible considerar la relación entre los conceptos como la representación empírica organizada en variables y dimensiones, siempre ligadas al concepto operativo pensados desde el sujeto en distancia con el objeto.

**Perspectiva 3:** En este caso, el objeto se reconstruye yendo de lo concreto a lo abstracto y viceversa para establecer la expresión teórica y empírica del objeto. Esto significa que la construcción de indicadores no responde a una teoría preexistente, sino que responde a la articulación de una o varias teorías propias del objeto, es una reconstrucción donde se tiene en cuenta los múltiples procesos a los que pertenece el objeto a medir. De lo que se trata, en esta perspectiva, es de ubicar las distintas facetas del fenómeno, verlo desde diferentes puntos de observación para identificar lo determinado del fenómeno.

"Los indicadores son, entonces, la representación empírica del objeto de estudio (o una definición empírica de éste) y tiene que ver con la necesidad de cuantificar o medir un fenómeno. Como datos cuantitativos, permiten el uso de metodologías pertinentes para los propósitos que se desprenden de la relación sujeto-objeto. De ahí una buena parte de su importancia. En lo que respecta al orden cualitativo, la construcción de indicadores representa la determinación de unidades de medición a partir de los contenidos teóricos del objeto; corresponde a la construcción de la estructura teórica y su traducción en indicadores de las cualidades del objeto. Se trata, principalmente, de establecer una relación entre lo teórico y la definición de las cualidades, expresadas empíricamente en indicadores para el estudio del fenómeno, mediante estrategias de investigación cualitativas y de acuerdo a las propias necesidades de explicación del objeto. Lo que quiere decir que, aunque haya un repertorio de metodologías cualitativas o cuantitativas, no son preexistentes al objeto, sino que se convierten en estrategias y explicación para dar cuenta del mismo." (Gutiérrez, 2009,20)

El problema de fondo en la construcción de indicadores tiene que ver con cómo se piensa, cómo se apropia y cómo se construye el objeto. Dado que requiere ser procesado desde la subjetividad del sujeto y desde la vivencia del fenómeno en toda su amplitud. No es la expresión empírica de una teoría ya que cuando hablamos de derechos, a nosotros nos interesa su ejercicio y al atraerse este de un estudio exploratorio necesitamos de la vivencia de los sujetos de derechos.

## Indicadores de Derechos

En el marco de lo expresado anteriormente, en este estudio adherimos a la perspectiva tres del modelo, de este modo por un lado, entendemos que “los indicadores de derechos humanos deben brindar informaciones sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento, una actividad o un resultado que pueden estar relacionados con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan principios e intereses en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos” (ACNUDH, 2012, 19). Por otro lado, consideramos que los aspectos o dimensiones a medir implican necesariamente de una o varias consultas a los niños y niñas. Los derechos de infancia son un objeto de estudio que se configura en una realidad construida por las vivencias cotidianas, pues es allí donde se efectivizan o no los derechos. La brecha entre los textos internacionales y su aplicación definen un objeto de estudio que necesita de ambas fuentes para poder ser comprendido y medido sin sesgos.

Los indicadores pueden ser cuantitativos o cualitativos, estos dos grandes usos de la palabra “indicador” en la comunidad de derechos de infancia reflejan dos enfoques complementarios. Los indicadores cuantitativos pueden facilitar las evaluaciones cualitativas al medir la magnitud de ciertos eventos. Del mismo modo, la información cualitativa puede complementar la interpretación de los indicadores cuantitativos. Pueden señalarse otras complementariedades análogas entre indicadores subjetivos y objetivos. (Pautassi, 2012, 19)

Una preocupación que se expresa con frecuencia es la siguiente: no es factible cuantificar y medir el cumplimiento de los derechos de infancia, debido a que los derechos guardan relación con aspectos cualitativos de la vida, que en ocasiones no se prestan a ser captados por información estadística. (ACNUDH, 2012, 32)

La evaluación de los derechos siempre tendrá un importante carácter cualitativo, que podría beneficiarse de la aplicación de un número reducido de indicadores cuantitativos seleccionados que den cuenta de las características contextuales que inciden y estructuran en el escenario donde se viven los derechos. De este modo, no se trata de definir una lista amplia de indicadores, basados en encuestas estadísticas, sobre todas las normas de derechos de infancia o todas las disposiciones de los tratados. “La interpretación de los tratados seguirá siendo primordialmente un ejercicio jurídico; su calidad, no obstante, puede mejorarse asegurándole la mejor base objetiva posible. Además, los indicadores cuantitativos tienen el potencial de contribuir a acortar las distancias entre el discurso de derechos humanos y el discurso de la política de desarrollo.” (ACNUDH, 2012,29)

Consideramos que es importante hacer la distinción entre el ejercicio y el cumplimiento de los derechos, pues son acciones diferentes. El cumplimiento de los derechos hacer referencia a lo

que hacen los Estados, mientras que el ejercicio lo realizan los sujetos en sus vidas cotidianas. (Gutiérrez, 2009)

En el presente estudio adherimos a el postulado de Gutiérrez (2009,1) cuando sostiene que el cumplimiento y ejercicio como dimensiones necesariamente complementarias, pero no sinónimas y reconocemos que parten de unidades analíticas distintas: Estado/Sujeto de Derechos. El que un Estado compruebe un avance en materia de derechos humanos, no significa necesariamente que los sujetos estén ejerciendo tales derechos.

Entonces es pertinente plantearnos algunas interrogantes: ¿Son suficientes las acciones del Estado para garantizar, promover, respetar y proteger los derechos para que estos se traduzcan en un ejercicio cotidiano por parte de los sujetos?, ¿el cumplimiento del Estado se refleja, directamente, en el ejercicio de derechos? En este trabajo consideramos que las respuestas a estas preguntas configuran el universo de lo necesario, pero no de lo sufriente.

Todd (2003) indica que el ejercicio en la práctica y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados son dimensiones distintas pero complementarias. Ambas son necesarias para entender las situaciones de los derechos “para evaluar la situación en materia de derechos en un país, es necesario tomar en cuenta si las personas disfrutan de sus derechos, pero también si los Estados están buscando cumplir sus obligaciones” (Anaya, 2009,41 en Gutiérrez, 2009). Combinadas, las dimensiones del cumplimiento y el ejercicio de derechos, nos colocan ante dos unidades analíticas diferenciadas, pero necesariamente complementarias: el ejercicio en los sujetos y el cumplimiento de los garantes. Frente a cada unidad analítica se requieren mecanismos de medición diferenciados que puedan develar la situación en cada dimensión (Landman, 2003,4 en Gutiérrez, 2009)

El ejercicio de derechos sólo puede ser real desde la experiencia y consulta al sujeto. Por lo tanto, es necesario comenzar a pensar mecanismos e instrumentos que midan esa experiencia.

Para nuestro estudio es fundamental distinguir que el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos no impacta necesariamente el ejercicio del derecho. Los indicadores como el número de escuelas, hospitales, matriculas, servicios por cantidad de habitantes, normativas y políticas, entre otros, solo pueden medir el cumplimiento de las obligaciones de garantes como el Estado, pero no necesariamente nos informa del ejercicio del derecho por parte de los sujetos. No debemos establecer una dicotomía estricta entre indicadores de ejercicio de derechos desde el enfoque del sujeto e indicadores de cumplimiento de las obligaciones del Estado, esto sería un error. Ante la complejidad de los derechos, es necesario tener información sobre su cumplimiento y ejercicio.

La identificación de los derechos como práctica o ejercicio dirige la atención al contexto de la cotidianeidad, donde los derechos son ejercidos, o no, por los individuos o grupos (Landman, 2005, 18 en Gutiérrez, 2009)

La medición de los derechos como práctica analiza la brecha existente entre responsabilidades adquiridas por el Estado y los derechos que realmente se ejercen concretándose en la vida de las personas y grupos. Idealmente, este tipo de medición, debería generar información para proponer “correcciones” a las prácticas que, formalmente, han adquirido, los Estados. (Landman, 2005, 15 en Gutiérrez, 2009)

### **Tipologías de indicadores para medir derechos**

La literatura plantea como modelos hegemónicos de indicadores de derechos tres tipologías, los indicadores de proceso, estructurales y de resultado. Esta tipología es muy útil para medir el cumplimiento estatal entre otros aspectos de los derechos, pero, no miden el ejercicio de los derechos debido a que no hay una medición que involucre al sujeto de derechos. La tipología planteada por la literatura parte de un principio que no es cuestionado, el hecho de que cuando el estado cumple con las obligaciones internacionales sobre derechos, las personas gozan, si o si, de estos derechos.

La información que estas tipologías proporcionan no es suficiente para conocer la dimensión del ejercicio. Los aspectos relacionados a la relación entre los garantes de los microsistemas y los Niños/as no es contemplada en la mayoría de los casos.

El paradigma hegemónico actual en la medición de los derechos se basa en la combinación de las conceptualizaciones realizadas por Hunt, OACNUDH y CIDH. (ACNUDH, 2012)

Las tres propuestas indican que los indicadores son una herramienta que contribuye a medir el cumplimiento de los derechos por parte de los Estados a través de acercamientos sistemáticos. También coinciden en que la formulación de los indicadores depende de la disponibilidad de estadísticas en los países ya que estas son la principal fuente de información en los tres casos. De este modo es un reto metodológico adaptar la información de los indicadores de uso común como poblacional, demográfico, económicos o de desarrollo para que ofrezcan información sobre derechos cuando no han sido diseñados para ello. (Espinosa, 2013, 44 en (ACNUDH, 2012))

La propuesta de la OACNUDH (ACNUDH, 2012) es la primera en incorporar a los indicadores de resultado que se pueden ubicar como indicadores que se acercan al ejercicio de los derechos y se preocupan por la realización de los derechos y el impacto real de las intervenciones del Estado.

El aporte de la CIDH (ACNUDH, 2012) sobre los indicadores de progresividad fortalece la construcción de los indicadores de proceso, sin embargo, el aporte a los indicadores de resultados es tangencial.

De este modo se describen tres tipologías complementarias de indicadores:

- Los indicadores estructurales se focalizan en señalar la existencia de instituciones, sistemas y mecanismos que den cuenta del compromiso del Estado con las obligaciones internacionales adquiridas.
- Los indicadores de proceso comprenden el análisis de políticas, programas y proyectos públicos que se alinean para hacer efectivos los indicadores estructurales.
- Los indicadores de resultados se enfocan en el impacto real de las intervenciones del Estado en la realización efectiva de los derechos; sin embargo, el paradigma hegemónico actual sobre medición de derechos, ha avanzado poco en la profundización del debate sobre el ejercicio de los derechos y se ha priorizado el desarrollo de los indicadores de procesos y estructurales.

### **Indicadores Cuantitativos y Cualitativos**

La literatura indica que hay “(...) dos grandes usos de la palabra indicador en la comunidad de derechos. Pero esto, no reflejan dos enfoques contrapuestos. Considerando la complejidad que reviste la evaluación del cumplimiento de los derechos, toda la información cualitativa y cuantitativa pertinente tiene una utilidad potencial. Los indicadores cuantitativos pueden facilitar las evaluaciones cualitativas al medir la magnitud de ciertos eventos. Del mismo modo, la información cualitativa puede complementar la interpretación de los indicadores cuantitativos. Pueden señalarse otras complementariedades análogas entre indicadores subjetivos y objetivos.” (ACNUDH 2012, 19)

Los indicadores cuantitativos son equivalentes de “estadísticas”, se utiliza para designar cualquier clase de indicadores que se exprese como cifras, porcentajes o índices” Estos indicadores requieren variables de nivel numeral y escalar. También incluyen cantidades significativas de población para que no presenten sesgos que induzcan a interpretaciones erróneas.

Los indicadores cualitativos expresan datos en forma descriptiva y categórica que pretenden complementar o aportar más información, o de otro tipo, relacionados con la realización de los derechos humanos. Son útiles indicadores de la situación que se está supervisando o analizando. En esos casos, el uso de la palabra “indicador” se refiere a información que va más allá de las estadísticas y tiene carácter cualitativo.

Conocer el ejercicio de los derechos implica conocer datos estadísticos sobre variables macro que establezcan el marco en el cual son vividos, pero también datos en profundidad provenientes de las vivencias de esos derechos.

En síntesis, consideramos importante subrayar que el uso de indicadores, sean cuantitativos o cualitativos y basados en hechos o en juicios, en las evaluaciones de derechos humanos brinda opciones que, en la mayoría de los casos, son complementarias y se apoyan entre sí. Desde luego, no existe un indicador o una categoría de indicadores que por sí solos puedan ofrecer una evaluación completa de determinada situación. Son y serán siempre instrumentos para obtener una idea aproximada de la realidad, y el nivel de precisión mejorará solamente si mejoran tanto la información como las metodologías utilizadas para acopiar y compilar esa información. (ACNUDH, 2012, 23)

Los indicadores de proceso están relacionados con la calidad de la atención y con los resultados de desarrollo de los Niños (La Paro et al., 2009; Hamre y Pianta, 2007). Una cantidad considerable de estudios experimentales y cuasi experimentales han encontrado que los Niños en entornos de atención de alta calidad (medida a través de la calidad de las interacciones entre los Niños y de ellos con sus cuidadores) son capaces de iniciar y de participar en actividades con sus pares y cuidadores. (Campbell y Ramey, 1995).

Una aplicación del concepto de indicadores de proceso es la realizada por Thomason y La Paro (2009) "tienden a focalizarse en aspectos dinámicos como las interacciones que los Niños tienen con sus cuidadores, la relación entre los propios Niños, el comportamiento de los cuidadores, la relación entre los distintos cuidadores y las familias."

De este modo, la medición de los indicadores de proceso requiere de la observación y codificación de las rutinas de cuidado. Si bien los instrumentos de observación que caracterizan los procesos de cuidado infantil son una herramienta vital de diagnóstico para medir la calidad, la mayoría de los instrumentos validados que se enfocan en el proceso agregan puntajes generales que describen las experiencias de los Niños en cuanto a interacciones en varias dimensiones y casi siempre también incluyen variables estructurales (NICHD, 2000a).

Se ha demostrado que estos indicadores, están relacionados con la experiencia diaria, (Pianta, 2003) examinaron una muestra representativa de Niños y Niñas en 224 aulas de preescolar en seis estados de Estados Unidos y concluyeron que la capacidad para el ejercicio de los derechos depende del tipo y calidad de las interacciones entre Niños y cuidadores. Las mismas variables de proceso que son vitales para garantizar una atención de calidad a los bebés y Niños pequeños son también aquellas más difíciles de medir, ya que requieren la interpretación y el juicio de expertos para su medición. La calidad de la atención en estas dimensiones no se logra ni a través

de lineamientos por parte de las autoridades ni por la vía exclusiva de las políticas (Howes y Smith, 1995).

La literatura está en línea y en función de los documentos que se han encontrado para la evaluación de derechos de infancia en este estudio. Por un lado, encontramos un gran grupo de instrumentos Estatales con indicadores cuantitativos que dan cuenta de variables cuantitativas con información contextual de carácter económico, social y sobre las políticas de salud, educación entre otros. Y, por otro lado, instrumentos dirigidos a los Niños y Niñas focalizados en la autopercepción del cumplimiento de sus derechos. Con una implementación cuantitativas - cualitativas y desde una perspectiva del ciclo de vida. Entonces, ¿cómo se vinculan estos dos grandes grupos de información? ¿qué sucede en los sistemas intermedios donde transcurre la vida cotidiana de la infancia en vinculación directa con los garantes?

### **La medición al interior del micro sistema y sus interrelaciones: El meso sistema**

En este estudio entendemos que los derechos son vividos por los Niños y Niñas en el marco de un sistema de posibilidades, las cuales se configura en la interacción de múltiples subsistemas que determina su desarrollo y propician o no las oportunidades de ejercer sus derechos.

Los indicadores e instrumentos son una herramienta que debe ser construida desde la naturaleza del fenómeno a medir y no solos desde la construcción subjetiva de quien mide. Por este motivo, consideramos que se han realizado grandes avances en materia de medición, hasta el momento podemos dar cuenta de un número significativo de instrumentos con indicadores focalizados en el macro sistema y en los micro sistemas. Pero, a través de dicho análisis es que hemos detectado el vacío de herramientas que existe en los niveles meso sistémicos.

La medición del meso sistema implica al menos tres acciones:

1. Entender como impactan las políticas en los derechos de los Niños y Niñas.
2. Conocer la opinión y experiencias de los Niños y Niñas en relación a la vivencia de sus derechos.
3. Utilizar instrumentos y análisis con datos reticulares o que permitan entender las redes de interacción que definen los sistemas donde se ejercen los derechos.

De este modo es necesario analizar los microsistemas, que son los nivel más cercano al individuo, se enmarca dentro de los comportamientos, patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales que la persona en desarrollo experimenta en el entorno en el que participa, donde transcurre su cotidianidad y pasa sus días, por ejemplo en el caso de los Niños, su microsistema primario involucraría a su familia, su grupo de pares, su escuela y su vecindario,

su guardería, los restaurantes que frecuenta, los cines, los lugares de diversión, servicios de transporte y entornos que conforman sus ámbitos más próximos.

Este nivel las personas que conforma cada microsistema, pueden generar contextos positivos o negativos para el desarrollo del individuo, dependiendo de las acciones y vivencias que experimente el mismo en estos entornos, entonces, trasladando esta teoría para aplicarla a la problemática que se está analizando en este documento, se debe considerar la opinión de los Niños y Niñas en relación a las vivencias. (Bronfenbrenner,1994, 48)

En estos microsistemas como la familia y los centros educativos, los centros de salud y todos los ámbitos donde las relaciones entre adultos y Niños y Niñas son cercanas, la calidad de las interacciones entre los Niños y los adultos a su cargo y las rutinas de cuidado, se vuelven aún más importantes para la infancia. Es importante tener en cuenta la dependencia natural que se produce entre los Niños y Niñas y el adulto referente, convirtiendo a este último el responsable de generar las condiciones para que los derechos sean ejercidos.

Las variables estructurales identifican la presencia o ausencia de aquellos recursos que facilitan las interacciones necesarias para el ejercicio de derechos, y son además variables que pueden ser reguladas con mayor facilidad (Thomason y La Paro, 2009), las autoras han clasificado estas variables en 4 grandes grupos, según se relacionen con la infraestructura del centro u hogar, temas de salud y seguridad, el grupo de Niños y las características de interacción. En cuanto a temas de seguridad y salubridad, algunos ejemplos de variables estructurales son: la existencia de protocolos de aseo, salud y seguridad, el protocolo de acciones para evitar el contagio de enfermedades infecciosas, o el seguimiento nutricional. En relación con los Niños, algunas características estructurales que se miden son: número de Niños por adulto, conocimiento sobre el cuidado de los Niños. Entre las variables de características de la infraestructura se encuentran: acceso a agua potable, sistema de eliminación de residuos, acceso a electricidad y teléfono, cantidad de espacio físico para Niños, disponibilidad de materiales, instalaciones protegidas contra riesgos ambientales u otros riesgos, características de las áreas de juego y de los muebles. La medición del ejercicio de los derechos en los Niños pequeños presenta actualmente un desafío metodológico. Los instrumentos de medición de la calidad desarrollados a nivel internacional para este grupo etario cubren distintos rangos de edades, lo que dificulta aún más una medición sistemática y comparable a través del tiempo, incluso dentro de una misma “familia” de instrumentos. Las complicaciones para identificar y también para medir la calidad pueden ser uno de los tantos obstáculos a superar en la sistematización y diseño de instrumentos que midan la calidad de los microsistemas donde se desarrollan los Niños pequeños, generando

un nuevo obstáculo a la medición de cómo se cumplen los derechos en estos ámbitos, ya que según nuestra visión los cuidados deben ir de la mano con los derechos de los Niños.

En la infancia, el consenso general es que la calidad de la atención en los microsistemas de cuidados, debe ser integral y sistémica, es decir, no centrarse únicamente en la educación o la salud, sino también en el desarrollo cognitivo y socioemocional, la nutrición y la crianza (Halle, Whittaker y Anderson, 2010; Zill et al., 2003; NICHD, 1996). Por su parte, Kagan (2010) identifica que las áreas críticas en las cuales hay que evaluar la calidad del cuidado incluye: las relaciones que el niño tiene con los adultos y con otros Niños, la enseñanza, la evaluación del progreso del niño, la atención a la salud, el perfil de los adultos a cargo del cuidado de los Niños, el contexto familiar, las relaciones comunitarias y el entorno físico entre otros.

Por lo tanto, se vuelve complejo medir y definir la calidad de los microsistemas. En esta línea, Howes, et al. (1992) encuentran que la proporción del número de Niños por adulto, las variables referidas a la ayuda estatal que compensan el cuidado y otros recursos que estos microsistemas puedan necesitar para cumplir con un cuidado integral de calidad que favorezca el cumplimiento de la CDN, son fundamentales. Otro aspecto importante que dificulta la medición de los derechos en los microsistemas son los límites que existen entre las esferas privadas y públicas.

De acuerdo a la opinión de Barnett, (2012) los cinco elementos críticos que deberían definir la calidad en los microsistemas de cuidados para el grupo de 0-6 años de edad son los siguientes:

- La provisión de una alimentación nutritiva, en condiciones óptimas de higiene, saneamiento y seguridad
- La calidad de las interacciones entre los adultos y los Niños, su frecuencia e intensidad
- La existencia de un sistema que monitorea la calidad con regularidad
- Los esfuerzos de sensibilización en derechos de infancia en todos los microsistemas de desarrollo.
- Espacios físicos y geográficos con accesibilidad a medio que permitan el ejercicio de los derechos para los Niños y Niñas.

La literatura especializada documenta que los indicadores de relacionamiento, tales como la capacidad de respuesta y de interacción de los cuidadores con los Niños, tienen un papel aún más importante en el desarrollo de los bebés y Niños pequeños. Esto se debe a que como los bebés y Niños pequeños tienen una capacidad limitada para iniciar interacciones con sus

cuidadores, con otros Niños o con su entorno antes de tener movilidad completa (Howes et al., 1992) dependen más del inicio de la interacción de parte del cuidador.

El desarrollo depende mucho más de la calidad de sus interacciones físicas y verbales con sus cuidadores de lo que depende en Niños mayores (González-Mena y Widmeyer - Eyer, 2007; Raikes y Edwards, 2009). Esto está también relacionado con el hecho de que los Niños más pequeños necesitan una atención más individualizada. La frecuencia y calidad de las interacciones tienen un papel más importante en este grupo etario.

Amplia evidencia empírica sugiere que la calidad del cuidado infantil influye directamente sobre los resultados del niño en una serie de dimensiones como mejor salud y desarrollo socioemocional y cognitivo en el corto plazo (Vandell y Wolfe, 2000; Phillips, 1987; NICHD, 2000a, b; Shonkoff y Phillips, 2000; Burchinal, et al., 1997).

Otras variables mencionadas en los estudios son la frecuencia, intensidad y duración de la exposición al cuidado. Estas también parecen ser un aspecto importante de la calidad que claramente afecta la capacidad de los Niños desarrollar su potencial comunicativo.

La capacidad de los cuidadores de interactuar eficazmente con los Niños pequeños depende, en primer lugar, del número de Niños que tengan a su cuidado. Esto significa que es aún más urgente desarrollar medidas de calidad que vayan más allá de los aspectos estructurales y capten realmente la calidad de los procesos entre cuidadores y Niños. Barros et al. (2011) encontró que las dimensiones de proceso, más que las dimensiones estructurales, las que tuvieron una asociación significativa con los resultados de desarrollo de los Niños.

En cuanto al grado de atención o la frecuencia, intensidad y duración de la exposición al cuidado en Bolivia, Todd (2003) encontraron que los mayores beneficios se dan entre los Niños que comienzan a ser cuidado por sus padres entre otros actores a los 2 años de edad.

Se ha encontrado que las variables estructurales están significativamente correlacionadas con la calidad del cuidado infantil (Howes et al., 1992). Por ejemplo, cuando el coeficiente de atención es más alto, las interacciones positivas y afectivas ocurren con menor frecuencia. Cuando se cuenta con poco o ninguna infraestructura básica, las rutinas de salud y nutrición tienden a ser de mala calidad o inexistentes (Clarke-Stewart, Gruber y Fitzgerald, 1994; NICHD, 1996, 2000a; Phillips en Burchinal, et al., 1997; Volling y Feagans, 1995).

En línea con estas apreciaciones y en concordancia con la perspectiva sistémica que hemos asumido en este estudio, entendemos que no solo es importante poder medir lo que sucede en

cada microsistema sino, también entender el equilibrio entre ellos. En relación a la interacción entre los microsistemas que conforma el meso sistema y la literatura indica su relevancia debido a que los derechos pueden estar en distinto nivel de cumplimiento en cada microsistema, y es necesario conocer estas diferencias que configuran de manera única e inseparable el ejercicio de los derechos.

El Mesosistema es la interacción entre dos o más microsistemas en los cuales se ve involucrado el individuo en el transcurso de su desarrollo. Es un conjunto de sistemas con los que la familia guarda directa relación, y con los que frecuentemente intercambia información lo que lo convierte en una dimensión importante en el desarrollo del sistema familiar, las interacciones que se encuentran con más frecuencia dentro de este sistema son la escuela, la asociación de vecinos, etc. (Gonzales, 2014, 48)

La indivisibilidad de los derechos y su interrelación justifica asumir el fenómeno desde la interacción de los contextos de convivencia, o sea desde el meso sistema, donde confluyen e impactan tanto las variables macro y las de cada microsistema. La interrelación que existe entre los derechos trasciende la división ficticia que se realiza cuando se habla de derechos a la educación, a la salud, etc. Esta división tiene una finalidad pragmática para el diseño de políticas, pero la realidad y las características que definen los derechos es que al no cumplirse uno de ellos tampoco se pueden cumplir los demás.

### **El Macro sistema**

Es el sistema que encierra lo que está más allá del ambiente inmediato con el que el individuo interactúa. Es este el nivel en el que las personas se ven afectadas por factores externos que no requieren de la presencia del individuo tales como la pobreza, la situación económica a nivel global, los partidos las organizaciones sociales, sistemas de creencias preponderantes, estilos de vida, normas y costumbres presentes en la cultura o subcultura en la cual se desarrolla el individuo, etc. (Arias, 2011 en Gonzales, 2014)

Desde una perspectiva de derechos todas estas variables se materializan en las políticas públicas que emergen del Estado como garante principal de derechos. En este sentido, los indicadores de proceso, estructura e impacto son fundamentales para la definición de los contextos en los cuales se enmarcan las políticas y en consecuencia las posibilidades que el Estado proporciona para el ejercicio de los derechos. Las evaluaciones de impacto de las políticas públicas juegan aquí un rol fundamental.

### **Perspectiva desde donde se construyen los indicadores**

En un nivel metodológico y de técnicas de recolección de datos la literatura plantea dos perspectivas desde donde podríamos realizar mediciones. La perspectiva atributiva y la perspectiva de redes. Cada una de ellas aporta datos de distintas naturalezas que son complementarios al momento de analizar un fenómeno, pero que necesitan metodologías diferentes de recolección de información e implica la creación de bases de datos de distinta naturaleza. En este estudio entendemos que ambas perspectivas son importantes y complementarias al momento de medir y analizar el ejercicio de derechos.

La principal causa de que los datos de las redes y los datos atributivos sean complementarios y fundamentales para medir los derechos de infancia se debe a la naturaleza del fenómeno, el ejercicio de los derechos en la infancia depende ampliamente de los contextos y la interrelación de estos. Por otro lado, la interdependencia de los derechos implica poder comprender como se relacionan los distintos microsistemas para el pleno ejercicio de derechos. Desde la perspectiva sistémica a la cual adherimos en este estudio, el ejercicio de derechos en general y en especial de la infancia necesita del trabajo conjunto de los garantes. La multidimensionalidad y la cantidad de variables que participan en el ejercicio del derecho no depende únicamente de un solo garante sino de la configuración del esfuerzo conjunto de todos ellos. De la misma manera que no existe un conjunto definitivo, único y específico de indicadores correctos para medir el ejercicio de derechos, tampoco se puede atribuir a un solo garante la responsabilidad de su ejercicio.

La combinación de ambos métodos permite entender el fenómeno y facilita la detección de las falencias en la temática.

De este modo, los métodos y técnicas no son excluyentes, aunque la mayor parte de las investigaciones en el campo empírico sean atributivas. La razón de que no sean, excluyentes se debe a que muchos aspectos del comportamiento social pueden tratarse de ambas maneras, relacional y/o atributivamente. Pero para ello se requiere un sutil, aunque importante, cambio de perspectiva.

Las redes sociales centran su análisis sobre la relación entre las unidades que actúan: todo, es decir; teoría, modelos, métodos y aplicaciones son expresables en términos relacionales de conceptos o procesos. La diferencia fundamental entre explicaciones dentro de la teoría de redes sociales y otras perspectivas consiste en la inclusión de conceptos y de información sobre las relaciones entre unidades, siendo dicha relación la unidad de análisis fundamental. Así pues, la unidad de análisis en la aproximación de las redes sociales no es el individuo sino el conjunto formado por los individuos y los lazos entre ellos.

Por otro lado, en la visión atributiva y atomista los atributos observados en los actores, se entienden en términos de pautas o estructuras entre unidades. En la visión relacional los atributos son secundarios y las relaciones primarias.

La perspectiva atributiva consiste en que todo actor tiene acceso diferencial, a recursos (riqueza, poder, información), dependiendo de las cualidades intrínsecas de los sujetos sociales. El resultado es que la población, no las relaciones, se estructuran, esto es que se agrupa y se identifica en determinadas posiciones según la posesión de, o la pertenencia a determinadas características o combinaciones de los atributos elegidos.

### **La visión relacional de la teoría de redes**

Queremos hacer mención a las características que tiene los indicadores de datos reticulares, los cuales nos permitirían analizar las redes de vínculos entre los actores garantes y los NN en torno a cada derecho específico.

La idea central de la visión relacional consiste en que el análisis no se construye tanto a través de categorías sociales o atributos, sino a través de los lazos o vínculos entre actores, incluso no estando directamente relacionados y unidos (Wellman, 1983; Granovetter, 1973). En la perspectiva relacional las acciones son consideradas en la medida que expresan propiedades emergentes de la conexión o ligazón entre unidades de observación (Knoke, Kuklinski, 1982). Además, las relaciones están contextualizadas específicamente y se alteran o desaparecen según dichos contextos de tal manera que se considera al actor a partir de la interacción con otras partes del contexto de la red o, al contrario, no es considerado si no está incluido en un contexto relacional dado.

Las medidas y pautas relacionales pueden captar propiedades emergentes o establecidas del conjunto social estudiado no entendidas como simples agregaciones de los atributos de los individuos. Tales propiedades afectan al conjunto del sistema y al comportamiento de las unidades de la red. En este sentido de lo que hay que dar cuenta o explicar es de como los modelos o pautas relacionales crean diferencias de poder en materia de garantizar derechos entre los garantes. (Wellman, 1983)

### **Los tipos de datos en función de estos enfoques**

Los tipos de datos pertinentes para las redes serán, por consiguiente, los relacionales y no precisamente los datos atributivos como actitudes, opiniones o variables de hecho, aunque también pueden ser utilizados. Los datos relacionales, o variables estructurales, pueden obtenerse también por cuestionarios, documentos, archivos, por la observación o también por otros métodos etnográficos. Los datos relacionales expresan contactos, transacciones, lazos,

conexiones, vínculos, servicios recibidos, comunicaciones entre grupos a partir de agentes. En definitiva, conectan pares de garantes entre sí. Precisamente expresan los lazos de funcionamiento entre distintos tipos de agentes. El dato es la información y la medida de esta relación (Scott, 1991).

El tratamiento o perspectiva de las redes, en la búsqueda de la estructura relacional, valores a la investigación como eficacia, claridad y validez. La eficacia proviene sobre todo de su capacidad para iluminar estructuras sociales completas y para comprender los elementos particulares de las mismas. Además, en la teoría de redes la causa se origina en la estructura relacional que define una situación. La claridad proviene de tener que explicitar qué tipo de relación se combina para generar las fuerzas causales (Scott, 1991). Lo que hay que decir es como las relaciones, única realidad social de base, producen una estructuración tal que permite el ejercicio de los derechos.

En materia de derechos este enfoque aporta una visión conjunta del comportamiento de los garantes y de los sujetos de derecho en relación al ejercicio de los derechos. Este método de medición permite identificar el lugar de cada actor en la vivencia de los derechos.

Las redes proporcionan información sobre los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Concepto</b>	<b>Implicancia para la medición de derechos</b>
<b>Densidad</b>	No indica el valor en porcentaje de la densidad de la red, es decir nos indica la alta o baja conectividad de la red.	Cantidad de relaciones que tiene el nodo que intervienen en el cumplimiento del derecho. Estos pueden pertenecer a múltiples niveles del sistema.
<b>Centralidad</b>	El grado de centralidad es el número de actores a los cuales un actor está directamente unido.	Es el número de actores más cercanos y que generan los espacio para el cumplimiento de los derechos. Estos pueden pertenecer a múltiples niveles del sistema.
<b>Centralización</b>	Es una condición en la que un actor ejerce un papel claramente central al estar altamente conectado en la red.	Son los nodos con mayor relevancia y conexiones para el ejercicio de derechos. Estos pueden pertenecer a múltiples niveles del sistema
<b>Intermediación</b>	Es la posibilidad que tiene un nodo de intermediar las comunicaciones entre pares de nodos. Estos son también conocidos como actores puente.	Indica el rol de cada nodo para posibilitar el ejercicio del derecho.
<b>Cercanía</b>	Es la capacidad de un actor para alcanzar a todos los nodos de la red.	Grado de vinculación con todos los garantes de derechos.

Elaboración propia 2019 desde Hanneman, R. A. (2001) Introducción a los métodos de análisis de redes sociales. Departamento de sociología de la Universidad de California, Riverside.

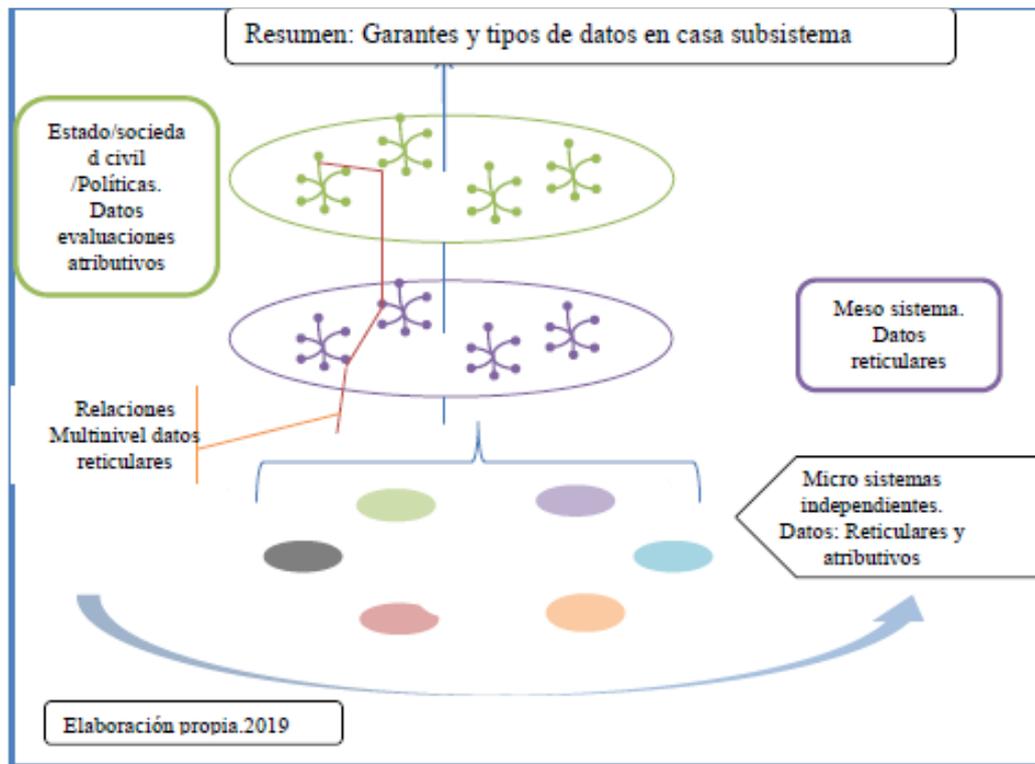
En este estudio entendemos que ambos métodos, el atributivo y el reticular, son necesarios para la evaluación de los derechos de la infancia y que es, en la interacción de estos donde es posible comprender la realidad de los derechos de infancia y las falencias de cada garante.

Por otro, cuando nos referimos al análisis del meso sistemas, nos referimos al análisis de redes múltiples debido a que se trata de entender la relación entre los microsistemas de desarrollo,

donde cada uno de estos tiene su propia red. En materia de indicadores de derechos, cada derecho cuenta con múltiples indicadores por lo tanto cada indicador tendrá su propia red y el conjunto de estas matrices permitirá evaluar cada derecho desde la percepción de cada garante. En esta línea el Comité de los Derechos del Niño plantea en su Observación General N° 5 lo siguiente:

"El Estado es quien asume obligaciones en virtud de la Convención, pero en la aplicación de ésta, es decir, en la labor de traducir en la realidad los derechos humanos de los Niños, tienen que participar todos los sectores de la sociedad y, desde luego, los propios Niños. " (CRC /GC/2003/5 pág. 1) y agrega que "Invariablemente, muchos departamentos gubernamentales diferentes y otros órganos gubernamentales o cuasi gubernamentales influyen en las vidas de los Niños y en el goce de sus derechos. Hay pocos departamentos gubernamentales, si es que hay alguno, que no tengan efectos, directos o indirectos, en la vida de los Niños. Es necesaria una vigilancia rigurosa de la aplicación, vigilancia que debería incorporarse al proceso de gobierno a todos los niveles, pero también una vigilancia independiente por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y otras entidades." (Observación General N °5 pág. 12)

Diagrama sobre la combinación de indicadores según la participación de los garantes de derechos.



El diagrama intenta explicar cuáles son los distintos garantes en cada subsistema y cuáles podrían ser los indicadores adecuados para relevar la información.

Entendemos que la complejidad del fenómeno debe estar medido como un puzzle en donde las distintas informaciones conformara una síntesis de información que permite tomar decisiones informadas en materia de derechos de infancia.

Por otro lado, hace referencia a un sistema abierto que se encuentra en equilibrio dinámico, por lo cual existen perturbaciones positivas y negativas (paso del tiempo, nuevas poblaciones, decisiones económicas y políticas, surgimiento de movimientos sociales, cambios en los modelos de familia y de poblaciones específicas, cambios en los conceptos de infancia , en la forma de entender las políticas, entre otros) que modifican a mayor o menor grado este equilibrio, alcanzando algunos subsistemas o el sistema en su totalidad en cuyo caso el impacto de la perturbación generaría un nuevo equilibrio dinámico de todo el sistema.

El modelo que esbozamos implica el diseño de una batería de instrumentos relacionados entre sí, cada uno aportando información desde distintos garantes y en distintos formatos. También implica contar con un criterio que relacione los distintos tipos de información.

En el primer nivel del macro-sistema encontramos datos de instituciones a nivel estatal donde se generan datos a nivel nacional a partir de encuestas cerradas que responden a una visión de la infancia y de la sociedad en subconjunto también se elaboran a niveles ministerial informes macro sobre las políticas públicas y se toman las decisiones políticas. Por otro lado, los distintos garantes cuantas con sus propias redes y relaciones de poder que determinan los modelos de sociedad que desean construir y de ese modo determinan la información a relevar. En este nivel es donde la infancia esta mas invisibilizados. En este nivel se concentran indicadores de Proceso, Estructura y Resultados.

En un segundo nivel se encuentra el meso sistema donde los garantes están en relación a nivel institucional lo cual facilita la proporción de información atributiva y reticular. El discurso sobre la infancia también es adultocéntrico, aunque podrían existir instancias de participación infantil a través de grupos organizados. En este nivel se conjugan las decisiones tomadas en el macro sistema y los modelos de convivencia aprendidos en los hogares. En este nivel hay múltiples actores, los pertenecientes a cada subsistema y los comunitarios donde se desarrolla la relación entre estos microsistemas. En este nivel se concentras indicadores básicamente reticulares.

En el último nivel se encuentra los microsistemas por separado sin relación entre ellos en donde los niños, niñas viven. En cada uno de ellos existen datos atributivos y existen redes de perder a la interna de las familias cercana y extensa. Este nivel los indicadores suelen ser atributivos también vinculados a el ontosistema.

En todos los niveles los indicadores podrían ser cuantitativos y cualitativos.

En forma transversal en un análisis multinivel se podrían establecer redes cuyos nodos podrían pertenecer a cada nivel desarrollando las relaciones entre los niveles he indicado cuales son los roles de cada actor en cada nivel en materia de derechos de infancia. Esta visión transversal de la información implica que los instrumentos cuenten con distintos formatos adecuados a el nivel de agencia de los garantes. Para este análisis es necesario pensar en la adaptación de los indicadores de distintos niveles en forma reticular e incorporar la voz de todos los garantes.

Por otro lado, en forma horizontal existe una variable temporal que va modificando la información y concepciones en todo el sistema. Este factor indicaría la necesidad de contar con relevamientos sistemáticos.

Esta información diversa debería ir a una base de datos donde las distintas baterías estén relacionadas con un código de ese modo podríamos asociar los datos macro con datos individuales. La variable temporal nos permitiría realizar un monitoreo del ejercicio de los derechos y del rol de los distintos garantes en distintos niveles o en todo el sistema.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

El estudio se basa en el análisis de documentos publicados en los observatorios y organismos públicos de distintos países de Latino América. Asimismo, el análisis tendrá en cuenta los diferentes sistemas de información sobre derechos de la infancia y la infancia y los instrumentos diseñados específicamente para Niños y Niñas. El estudio no busca obtener generalizaciones a partir de los diferentes resultados puntuales; se trata de explorar y sistematizar la información ya existente. En esta línea realizaremos un análisis que responda a las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las áreas temáticas que contemplan los indicadores de los documentos analizados?;
- ¿Qué aspectos de la CDN y por el Comité de los derechos del niño son contemplado por los indicadores?;
- ¿Qué actores sociales participan en la conformación de los datos?;
- ¿Los indicadores relevados orientan sobre políticas públicas de infancia?

### **Objetivo General:**

El objetivo es conocer y analizar desde una perspectiva sistémica el alcance y el carácter exhaustivo de los indicadores utilizados para medir el avance de los derechos de infancia.

### **Objetivos específicos:**

1. Identificar las categorías temáticas alcanzadas por los indicadores. Este análisis es importante para el estudio porque nos indicará cuáles son los vacíos temáticos en materia de medición de derechos de infancia.
2. Analizar el tipo de indicadores que se utilizan mayoritariamente para medir el ejercicio de los derechos de infancia. Este objetivo nos permitirá identificar la frecuencia con que se utilizan indicadores de proceso, impacto y estructurales entre otros, y conocer el tipo de dato que se releva.
3. Identificar los sujetos o unidades de observación sobre los que los indicadores brindan información. Buscamos identificar la participación de los Niños y Niñas en la construcción de la realidad que se genera al medir sus derechos.
4. Indagar qué aspectos de las Observaciones Generales N° 1, 5, 7 y 14 cubren los indicadores analizados. Buscamos conocer el alcance de los indicadores para responder a los planteamientos señalados en las observaciones generales que establece el Comité de los Derechos del Niño. Se han seleccionado cuatro observaciones generales en función de la perspectiva del estudio.
5. Describir la utilidad de los indicadores analizados para realizar evaluaciones de impacto. Este objetivo hace referencia a la utilidad de los indicadores analizados para efectuar evaluaciones de impacto de las políticas, programas, normativas y decisiones en general que

los garantes toman en materia de derechos de infancia. La metodología de impacto implica un diseño específico que permite conocer si los cambios, ya sean positivos o negativos, se deben a las decisiones implementadas por los garantes. Es una metodología que trasciende los aspectos de cobertura y el análisis descriptivo de los resultados en la vida de las personas y debe incluir en su diseño la opinión de la población objetivo de la política. La vida cotidiana de los niños y niñas en función del ejercicio de sus derechos es uno de los factores que más nos preocupa y motiva a realizar este estudio.

### **Fuentes secundarias analizadas para el estudio**

Para la elaboración y análisis de las fuentes secundarias utilizadas se realizó una búsqueda exhaustiva de diferentes sistemas de información y documentos públicos procedentes de distintos países.

Las fuentes analizadas se obtuvieron con la técnica de bola de nieve. No se trata de una muestra representativa de todos los documentos sobre la temática, debido a que solo utilizamos los instrumentos que han sido publicados y que por lo tanto podemos tener acceso.

Se seleccionaron aquellos documentos pertenecientes a organismos públicos y a organizaciones no gubernamentales internacionales de infancia. Estos documentos, fueron publicados por esas instituciones y también originados por observatorios internacionales (ver anexo).

Finalmente, se logró analizar y sistematizar 638 indicadores distribuidos en 24 documentos sobre monitoreo de derechos de la infancia. de los cuales 3 de ellos han sido diseñados especialmente para los Niños y Niñas.

Todos ellos, tienen como objetivos medir el avance de los derechos de la infancia publicados en organismos públicos de diversos estados. Los documentos analizados son presentados por los Estados como informes sobre el estado de los derechos de la infancia. En ellos se utilizan diversos tipos de indicadores. En algunos casos, agrupados en categorías y en otros casos no.

### **Diseño del estudio**

Dadas las características de nuestro objeto de estudio y los antecedentes sobre la temática hemos optado por un diseño principalmente Exploratorio, debido a que se trata de un tema poco investigado hasta el momento; también se trata de un diseño Metodológico, pues indaga sobre los aspectos teóricos y aplicados a la medición, recolección y análisis de datos.

<b>CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE LOS INDICADORES</b>		
<b>Categoría de análisis</b>	<b>Concepto de la categoría de análisis</b>	<b>Valores</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría Temática al que pertenece el indicador</li> </ul>	Categoría temática o conglomerado al que pertenece el indicador	Sin valores predeterminados
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de indicador de derecho</li> </ul>	Categoría de indicador de derechos a las que perteneces.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualitativos</li> <li>• Cuantitativos</li> <li>• Atributivos</li> <li>• Reticulares</li> <li>• Proceso</li> <li>• Estructural</li> <li>• Resultados</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de indicadores según garantes</li> </ul>	Garantes que participan como fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Macro</li> <li>• Meso</li> <li>• Micros</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento con la Observación General N° 1, 5, 7 y 14</li> </ul>	Cantidad de aspectos contemplados en la CDN a los cuales hacen referencia los indicadores	Sin valores predeterminados
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de impacto</li> </ul>	Pertinencia de los indicadores para las evaluaciones de impacto	Sin valores predeterminados

### CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LOS DATOS

#### Análisis Descriptivo de los 638 indicadores sistematizados de los Documentos

El presente análisis, se basa en la recopilación de 638 indicadores utilizados en distintos documentos para medir los derechos de infancia. El criterio utilizado para la clasificación de los indicadores entre macro, meso y micro, es el tipo de información que brinda. Se trata de información institucional del estado, institucional comunitaria o de la familia y la vida cotidiana de los NN.

Los indicadores analizados fueron categorizados en 11 categorías temáticas que los agrupan.

Tabla 2. Frecuencia de indicadores según temática

Categorías temáticas de los indicadores	Cantidad de indicadores por grupo
Demográficos	48
Económicos _ bienestar material	77
Abuso y maltrato	38
Educación	96
Niños y Niñas institucionalizados	35
Familia y comunidad	82
Salud y nutrición	83
Trabajo – pobreza	59
Desarrollo	32
Capacidad estatal	56
Protección	32
TOTAL	638

Elaboración propia 2019

El cuadro indica las temáticas en torno la cuales se agrupan los indicadores encontrados en los instrumentos sobre medición de derechos de infancia.

Al interior de cada temática se observa que en la mayoría de los casos los indicadores miden información general y que si bien, comparten características intrínsecas a la categoría que los agrupa, no lo hacen con otros aspectos vinculados a los derechos. En cada grupo se despliegan un número determinado de indicadores que no hacen referencia al ejercicio de derechos dentro de esa temática, pero, aun así, están incorporados a instrumentos para medir derechos de infancia.

En esta línea Unicef, (2012) sostiene que "la ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso del mundo con los principios que sustentan los derechos de la infancia. Al

ratificar la Convención, los gobiernos indican su intención de convertir en realidad este compromiso. Los Estados parte están obligados a enmendar y promulgar leyes y políticas que pongan plenamente en práctica la Convención, y deben asegurar que todas las medidas se tomen en consonancia con el interés superior del niño. La tarea, sin embargo, debe contar con la participación no sólo de los gobiernos sino de todos los miembros de la sociedad. Las normas y los principios que se articulan en la Convención solamente pueden convertirse en realidad cuando sean respetados por todos, en la familia, en las escuelas y en otras instituciones que proporcionan servicios a la niñez, en las comunidades y en todos los niveles de la administración pública"

Por otro lado, el artículo 12 indica que la " participación de los Niños y las consultas con los Niños tienen también que tratar de no ser meramente simbólicas y han de estar dirigidas a determinar unas opiniones que sean representativas. El énfasis que se hace en el párrafo 1 del artículo 12 en "los asuntos que afectan al niño" implica que se trate de conocer la opinión de determinados grupos de Niños sobre cuestiones concretas" (Observación General N 5, 2003, 6)

En esta alinea podemos indicar que los indicadores que conforman los grupos no han sido diseñados para medir los aspectos que forman parte de las observaciones del Comité de los Derechos del Niño. Las características que presentan estos indicadores no permiten indagar en las temáticas de educación, salud, desarrollo, entre otros temas, de la manera en que el Comité lo recomienda.

En este sentido el Comité de los derechos del Niños establece que "...es importante que los gobiernos establezcan una relación directa con los Niños, y no simplemente una relación por conducto de ONG o de instituciones de derechos humanos. En los primeros años de vigencia de la Convención, las ONG desempeñaron una importante función innovadora al adoptar estrategias en las que se daba participación a los Niños, pero interesa tanto a los gobiernos como a los Niños que se establezcan los contactos directos apropiados." (Observación General N 5, 2003, 6)

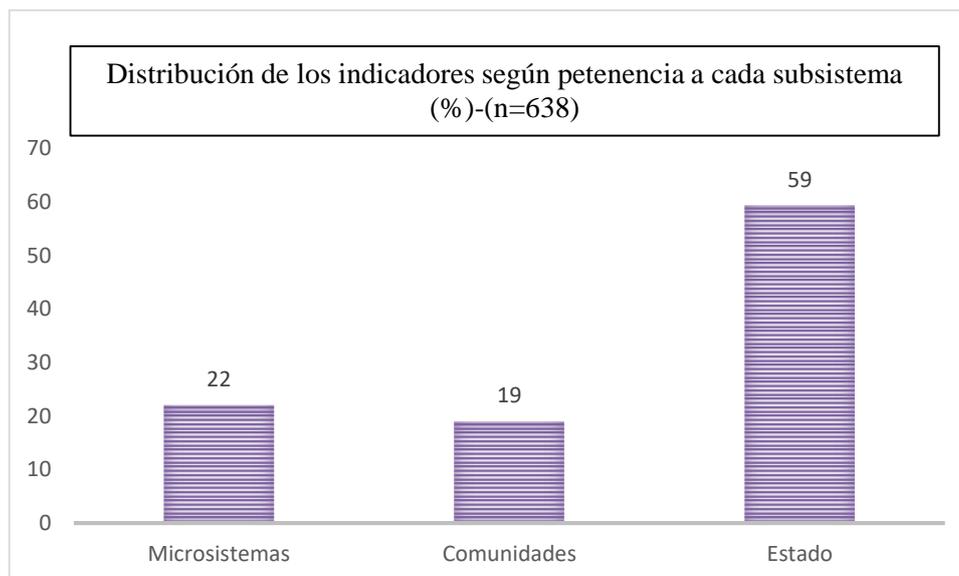
Por otro lado, se observan algunas temáticas que no están incorporadas como la participación infantil, el interés superior del niño, la no discriminación, el rol de los garantes, la formación a las comunidades sobre los derechos del niño, evaluaciones de impacto, entre otros temas relacionados directamente con la convención de los derechos del niño. Básicamente las

temáticas abordadas por los indicadores se acercan al derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo.

### **Análisis de los indicadores que conforman cada tema desde una perspectiva sistémica.**

Distribución del total de indicadores según pertenecía a subsistemas

Imagen 8. Proporción de indicadores según pertenecía a subsistemas



De los 638 indicadores analizados el 22% se refieren a información del nivel micro, este resultado es debido a los cuatro instrumentos que han sido diseñados especialmente para aplicar a Niños y Niñas como unidades de análisis, aplicados por UNICEF-Colombia, Unicef – Argentina y el Instituto de Infancia y adolescencia de Barcelona. En estos dos instrumentos se miden aspectos muy significativos para nuestro estudio. En los dos casos se indaga en los microsistemas de salud, educación y familiar, la comunidad y el estado.

En los cuatro instrumentos los indicadores utilizados se distribuyen en las siguientes categorías para cada subsistema: Conocimiento sobre derechos; Convivencia diaria en el hogar; Posesiones materiales; Satisfacción con la escuela, la familia, los centros de salud; Percepción de ser escuchado en cada sub sistema; Violencia/Maltrato/Bull ying; Relaciones y dialogo con los adultos, estado, familia y amigos; Sentimientos y expectativas; Utilización del tiempo libre; El derecho a participar y ser tenido en cuenta; entre otras.

Por otro lado, el resto de los indicadores se agrupan en dos factores, el comunitario con un 19% y el Estado con un 59% de total. En estos dos grupos están conformados por indicadores en los cuales no se presentan ninguna de las categorías mencionadas a nivel micro. Estos indicadores

vinculados al contexto familiar, incluyen variables vinculares. Están relacionados con los procesos de socialización, y con factores relacionados con los mecanismos de la familia y otros microsistemas para potencia el ejercicio de derechos en la infancia. Por lo tanto, podemos afirmar que el comportamiento de las variables que configurar el contexto de desarrollo más cercano y significativo para los Niños y Niñas no es medido ni analizado a nivel Comunitario ni Estatal.

Consideramos el alcance y el tipo de información que miden los indicadores encontrados en los documentos y la forma en que se miden los derechos son necesarias y de gran utilidad para establecer el grado de cumplimiento de derechos de la infancia en América Latina, y en mucha menor medida el ejercicio de los mismos. Estos indicadores mayoritariamente utilizados, son insuficientes e inexactos para la medición del ejercicio de los derechos.

El principal problema surge en la mayoría de los casos se utilizan indicadores cuantitativos, como índices, tasas, aplicados por medio de encuestas estandarizadas con un modelo atributivo. Solo contamos con dos instrumentos que indaga a nivel micro sistémico el ejercicio de los derechos y que, a la vez, incluyen la opinión de los Niños y Niñas. Esta carencia se replica en otros contextos como el Estatal y el comunitario.

Podemos afirmar que no se presentan indicadores que vinculen los distintos ámbitos de desarrollo de los NN a nivel meso sistémicos. El ejercicio de los derechos de la infancia depende de múltiples garantes. Estos deben interactuar entre sí, para que se generen condiciones de cumplimiento de derechos.

Se observa que se utilizan indicadores diseñados para otros fines y no para determinar el ejercicio de los derechos de infancia. El diseño y aplicación de indicadores específicos, es un aspecto que requiere de una alta inversión para los estados. Por este motivo, la información que generan los países con más recursos, no es comparable en su totalidad con la información que se genera en países con menos recursos. De este modo, la comparabilidad del fenómeno entre países es un punto que encierra complejidades.

Por ello, podemos afirmar que existen problemas de exhaustividad/alcance tanto a nivel temático, como a nivel de unidades de análisis. Esto lleva a problemas de fiabilidad porque no se capta la complejidad que implica visibilizar el ejercicio de los derechos. Esto es: no podemos estar seguros de que se estén midiendo derechos u otra cosa, ya que los indicadores no abarcan todas las dimensiones que lo comprenden y definen.

Es necesario que se generen evaluaciones participativas de los sujetos de derechos y sus garantes. Es necesario contar con la opinión de todos los garantes que deciden sobre la infancia,

pues ellos pueden proveer información más valiosa para evaluar sus derechos que los indicadores prediseñados.

En línea con la literatura se observa que los indicadores utilizados buscan medir el cumplimiento de los derechos y no su ejercicio. Un ejemplo de ello es a la utilización de la cantidad de políticas o de normativas como indicadores de avance en el ejercicio de derechos. Estos son demostraciones de intenciones de los garantes por la temática y su cumplimiento.

Para que la política y/o la normativa puedan funcionar como indicadores de derechos, es necesario realizar evaluaciones de impacto. Éstas, deben formar parte del diseño y ejecución de las políticas públicas. Solamente así, es posible establecer mecanismos causales entre las políticas y el ejercicio de derechos.

Otra cuestión importante es que no se especifica la frecuencia con que se releva la información. Este es un dato de relevancia, puesto que permite conocer a los usuarios de los datos, la evolución de la información. Este, no es un dato menor. Hay variables contextuales omitidas que podrían afectar en algún sentido y generar “sesgos de información”.

En este análisis de la situación de los derechos de la infancia, se ha observado la carencia de indicadores e instrumentos en tres niveles:

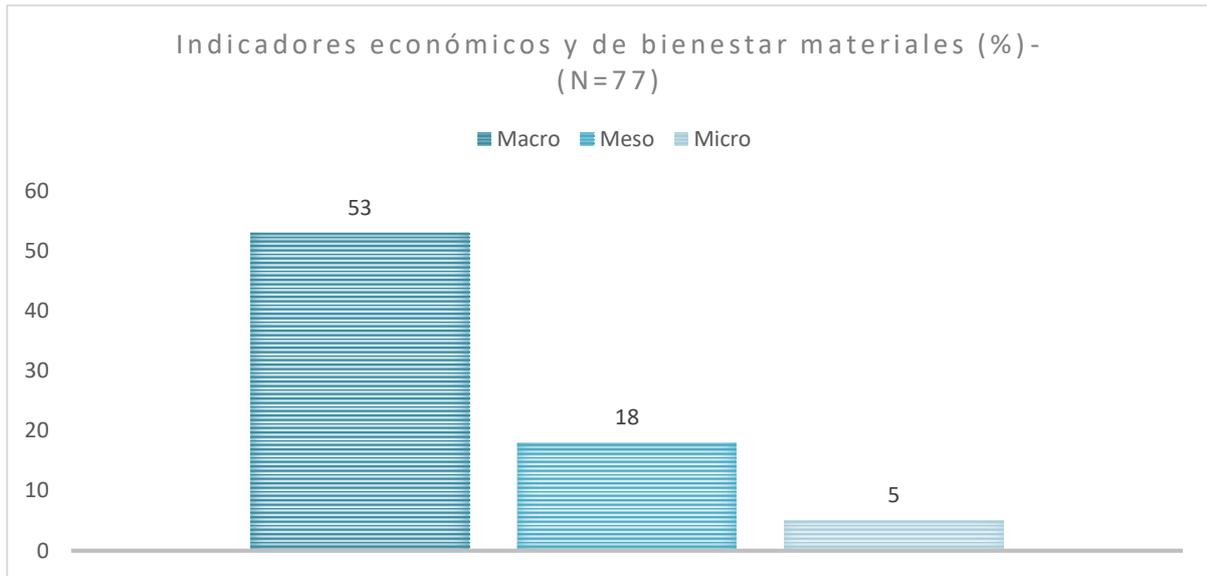
1. El nivel meso donde se interactúan los microsistemas y donde se desarrolla la convivencia diaria de los Niños
2. Carencia de indicadores relacionados a la generación de espacios para el ejercicio de derechos por los garantes.
3. Escasa cantidad de instrumentos que incluyan la opinión de los Niños y Niñas, ya que en más del 78% del total analizado son mediciones aplicadas a adultos.

Existe un vacío metodológico a nivel meso sistémico, sobre todo, que no permite conocer la opinión de los NN de infancia. Ello se debe a que los indicadores, no tienen en general como unidad de análisis a los NN y las circunstancias cotidianas y vinculares con sus garantes. Están diseñados desde y para los adultos.

## Desglose por grupo temático según pertenecía a subsistemas

A continuación, realizaremos cruces entre las variables del análisis. Se trata de las categorías temáticas de los indicadores, según el subsistema al que pertenece la información que mide el indicador.

Imagen 9. Proporción de indicadores económicos y de bienestar material según pertenecía a subsistema.



Elaboración Propia

La primera agrupación de indicadores incluye a todos aquellos que miden el bienestar material de las familias y el nivel económico, medido por ingresos y posesión de bienes.

El gráfico indica que los indicadores en esta categoría, se agrupan mayoritariamente a un nivel Macro. Aunque a nivel micro se incluyen indicadores acerca del manejo que tiene los Niños y Niñas del dinero, según sus intereses, así como los niveles de satisfacción con sus posesiones y el tipo de capital material con el que cuenta y al cual tiene acceso. Aun así, estos últimos datos no son proporcionados por los adultos, sino por los Niños, por lo cual, en la mayoría de los casos, no se indica la distribución interna del ingreso en las familias a un nivel micro. No podemos conocer cómo se distribuye el ingreso o el bienestar económico al interior de las familias o qué proporción del ingreso se gasta específicamente en generar bienestar a los NN. La variable que juega es la vincular y el relacionamiento adulto- niño, debido a que se trata de una cuestión de poder económico del adulto sobre el niño.

En el macro sistema se encuentran indicadores básicamente estructurales que describen el porcentaje de % PBI destinado a la infancia o políticas públicas destinados a la infancia.

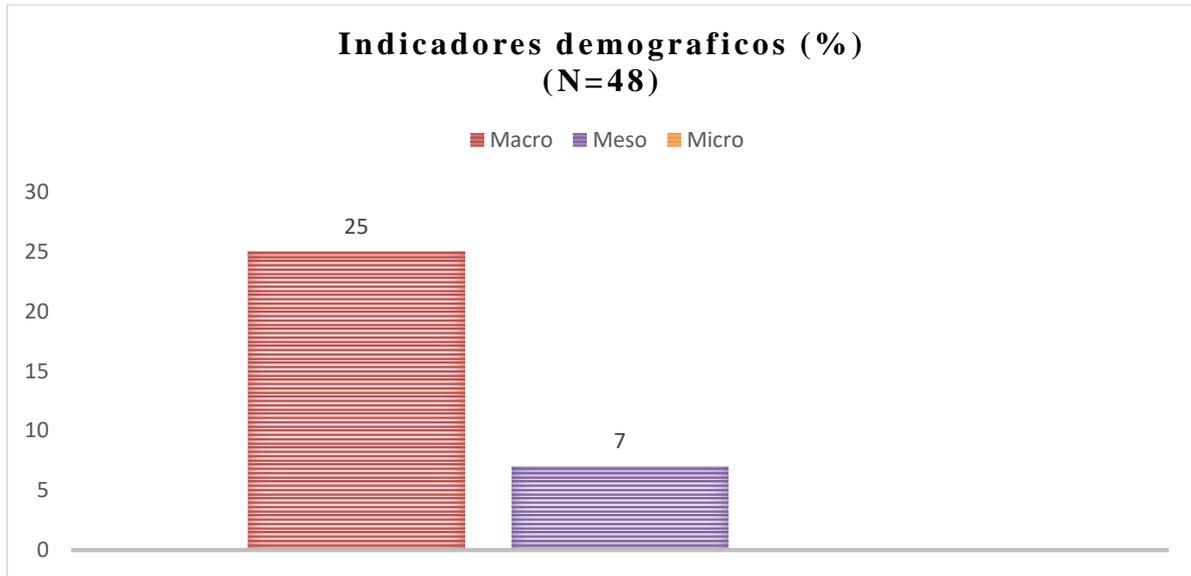
También en este grupo se agrupan indicadores de resultado que ha sido utilizados para medir la cobertura que han tenido las políticas públicas. Estos indicadores realizan una descripción de los resultados de las políticas, pero no miden el impacto.

Por otro lado, es importante tener en cuenta el factor presupuestal transversal a los indicadores de este nivel y que ciertas características inherentes a los derechos tales como la indivisibilidad, puede convertirse en un obstáculo a la priorización de gastos designados a políticas públicas. La realidad del enfoque de derechos indica que, difícilmente, se puedan cumplir todos los derechos en forma simultánea. Por este motivo, los derechos se satisfacen en forma progresiva. Esto implica “priorizar”, esta priorización por cuestiones presupuestales solo es adecuada (correcta) si la inversión en medidas que potencian un derecho no se genera un retroceso de otros derechos.

En este marco se observa que solo se mide aquello que tiene una inversión previa en la infancia. Aun así, las políticas de infancia que implican transferidas monetarias implican que los beneficiarios primarios son los adultos referentes del niño o niñas y de ellos depende la distribución de la transferencia en el hogar. Los indicadores que se presentan en este grupo macro, así como están diseñados, no permiten medir cómo se redistribuyen los beneficios a los NN ya que son los garantes los que los reciben. ¿Le llega al niño/as esa inversión? ¿En qué formato les llega? ¿Quién es el encargado de hacerla llegar al niño/a? ¿Cómo se mide que llegue y el impacto que tuvo?

La inversión puede tomar distintas formas como efectivo, formación del personal que esté en contacto con los NN y se encarguen de respetar y potenciar el ejercicio de derechos. Pero también puede entregarse directamente al niño o niñas para que utilice el dinero en aquello que desee. Este es un indicador utilizado por Unicef- Argentina en su encuesta sobre el bienestar subjetivo de niñas, niños y adolescentes aplicada en el 2016, y que mide la frecuencia con que se les da dinero a los niños en la casa para sus gastos cotidianos, otorgando el derecho del niño a tomar decisiones sobre sus posesiones.

Imagen 10. Proporción de indicadores demográficos según pertenecía a subsistema.



Elaboración propia

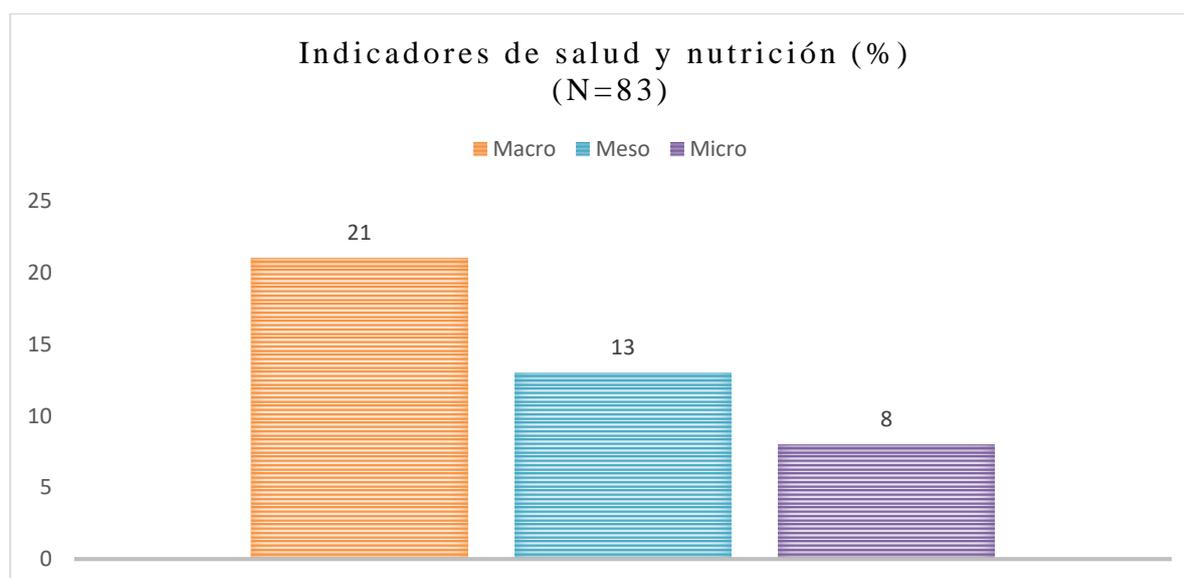
La categoría demográfica agrupa todos los indicadores aplicables a ese concepto utilizados para medir la calidad de los derechos del niño/a.

La información medida por la mayoría de los indicadores demográficos, hace referencia a datos estadísticos generalizables que no ayudan a la identificación de las poblaciones afectadas ni a las necesidades específicas. Que una cantidad de personas acceda a un servicio, no indica que se estén satisfaciendo efectivamente los derechos de esas poblaciones.

Por otro lado, son escasos los indicadores demográficos que pueden ser vinculados a la medición de la calidad de los derechos de la infancia. En ningún caso se utilizan indicadores a nivel micro. Esto es así, porque se trata de datos extraídos de muestras a un nivel nacional y regional. Son indicadores cuantitativos mayoritariamente y en general de encuestas diseñadas inicialmente con otros objetivos.

No es inmediata la relación entre los indicadores demográficos utilizados para medir los derechos de los Niños y la definición empírica de los derechos plasmados en la CDN, son básicamente indicadores que indican el cumplimiento del Estado en materia de derechos. Aun así, consideramos que, desde una perspectiva sistémica, estos indicadores son necesarios pues indican las características contextuales en las cuales se deben implementar las decisiones económicas y políticas que promuevan el ejercicio de derechos.

Imagen 11. Proporción de indicadores de salud y nutrición según pertenecía a subsistema.



Elaboración propia

Los “indicadores de salud”, hacen referencia al acceso a los servicios de salud, la prevalencia de enfermedades, así como a factores nutricionales de las madres y de la infancia.

El caso de este grupo de indicadores encontramos mediciones en los tres niveles de desarrollo de la infancia y las temáticas medidas están relacionadas indirectamente con los factores mencionados en la CDN.

Los indicadores del nivel micro se refieren a los criterios de acceso y a la forma en que son tratados los Niños y Niñas en los centros de salud, al derecho a ser escuchado y a los sentimientos que genera en los Niños el trato con los adultos de los servicios de salud. La pregunta que subyace a estas dimensiones es si los Niños y Niñas son sujetos de derecho o "pequeños seres en espera para ser adultos".

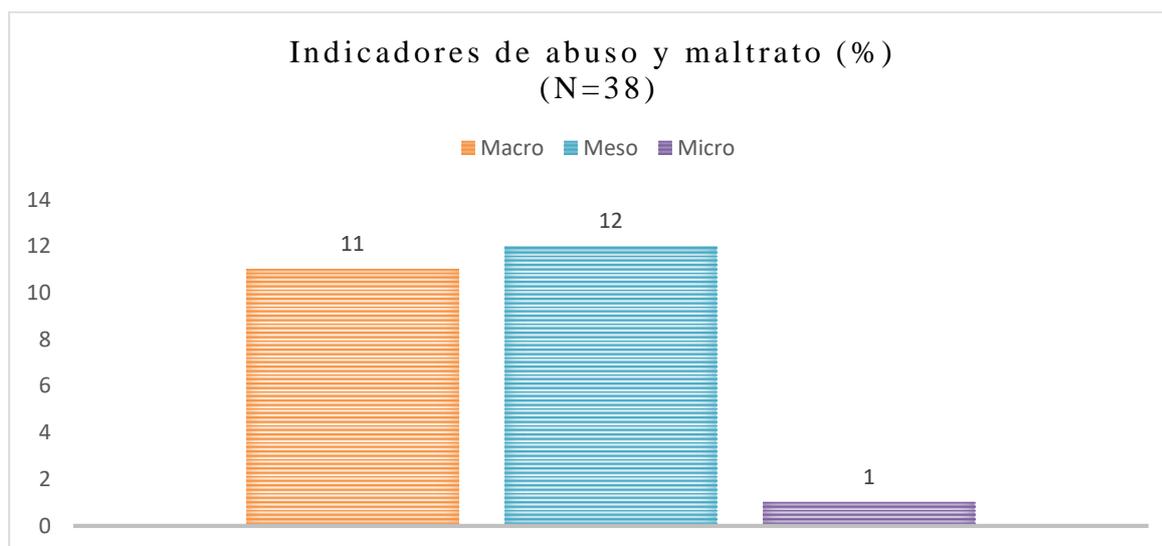
En esta línea, a nivel macro consideramos que es necesario medir la etapa en la que se encuentran los centros de salud y el sistema en general en el proceso de cambio de paradigma sobre la infancia.

Si bien estos últimos, son los más relevantes para medir el ejercicio de derechos de los Niños son los que encontramos en menor proporción en este grupo.

En esta línea el Comité de los derechos del niño indica que " La disponibilidad de datos pertinentes y fiables ocupa un lugar central en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas, programas y servicios encaminados a realizar el derecho del niño a la salud, lo cual debe incluir datos debidamente desglosados durante la trayectoria vital del niño, prestando especial atención a los grupos vulnerables; datos sobre los problemas sanitarios prioritarios, en particular sobre las causas de mortalidad y de morbilidad, nuevas o descuidadas hasta ahora; y

datos sobre los principales factores determinantes de la salud infantil. Para disponer de información estratégica hacen falta datos procedentes de sistemas ordinarios de información sobre la salud, estudios especiales e investigaciones. Esos datos, que han de ser tanto cuantitativos como cualitativos, deben reunirse, analizarse y emplearse para fundamentar las políticas y programas nacionales y subnacionales." (Observación General N 15, 2013,24)

Imagen 12. Proporción de abuso y maltrato según pertenecía a subsistema.



Elaboración propia

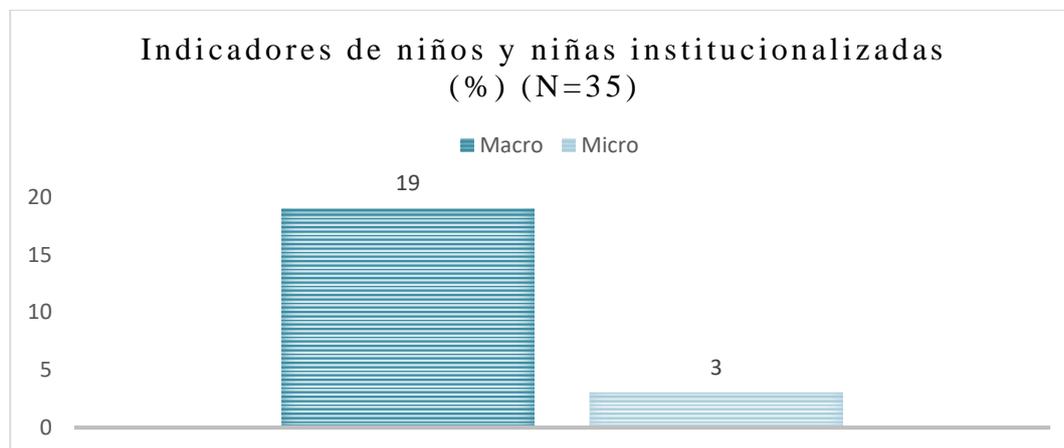
En el grupo de indicadores de **abuso y maltrato** presentan mayor proporción en el nivel meso, seguido por el nivel macro y en muy poca proporción, por el nivel micro. Esto se debe a que los indicadores sobre este tema están incorporados en instrumentos orientados a la intervención, para lo cual es necesario tener una visión sistémica e integral del comportamiento de las variables en el meso sistema. También porque es en meso sistema, donde interactúan las instituciones, es donde se encuentra la mayor cantidad de datos referidos al maltrato. Esta circunstancia, puede deberse a que es en las instituciones estatales donde se lleva el registro de este tipo de vulneración de derechos.

Por otro lado, los indicadores del nivel micro proviene de los cuatro instrumentos diseñados específicamente para la infancia en los cuales se releva la percepción y opinión de los Niños y Niñas sobre situaciones de violencia/Bullying/maltrato en los distintos microsistemas.

En esta línea, el Comité recomienda a los Estados Partes que deberían vigilar sus progresos en la eliminación de los castigos corporales y de otras formas de castigo crueles o degradantes, y llevar a efecto de esa manera el derecho de los Niños a la protección. La investigación mediante entrevistas con los Niños, sus padres y otros cuidadores, en condiciones de confidencialidad y con las salvaguardias éticas apropiadas, reviste importancia fundamental para evaluar

exactamente la prevalencia de esas formas de violencia dentro de la familia y las actitudes hacia ellas. Los resultados de esas investigaciones pueden servir de valiosa orientación para la preparación de campañas de sensibilización universales y específicas y para la capacitación de los profesionales que trabajan con los Niños o para ellos. (Observación general No. 8 ,2006)

Imagen 13. Proporción de indicadores de NN institucionalizados según pertenecía a subsistema.



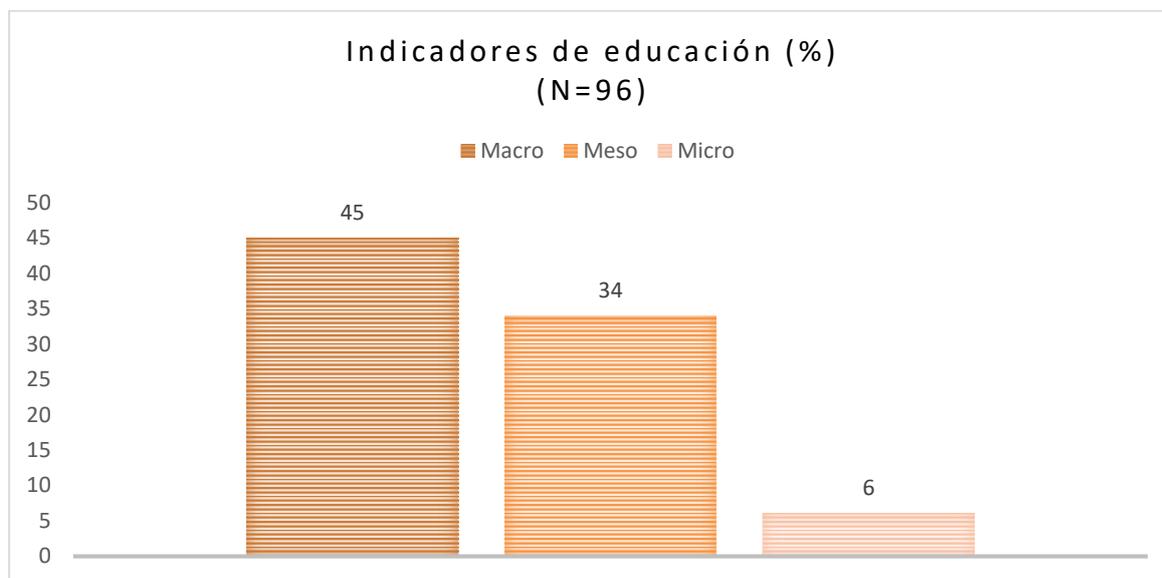
Elaboración propia

Las mediciones realizadas sobre la población de Niños y Niñas institucionalizados, no presentan indicadores específicos para el nivel Macro. Esto puede deberse a que las instituciones miden las matriculaciones y tasas de ingreso y egreso. Representan, mayoritariamente, la existencia de instituciones y la cantidad de individuos que se encuentran en dichas instituciones.

Consideramos que estos indicadores son insuficientes para medir los derechos de los Niños pues responden al grado de cumplimiento del estado y no al ejercicio de los derechos.

A nivel micro los instrumentos diseñados para niños y niñas cuentan con indicadores que indican si los niños convienen con familiares directos, indirectos o con otras personas en instituciones. En este indicador se incluyen la medición de la relación con los adultos, el derecho a ser tenido en cuenta, la utilización del tiempo libre, la auto percepción de sus vidas, el grado de satisfacción con los adultos y su vida cotidiana, el conocimiento que tiene los adultos sobre los derechos del niño y la CDN y expectativas a futuro y los sentimientos y motivaciones que les genera pertenecer a un modelo familiar institucionalizado.

Imagen 15. Proporción de indicadores de educación según pertenecía a subsistema.

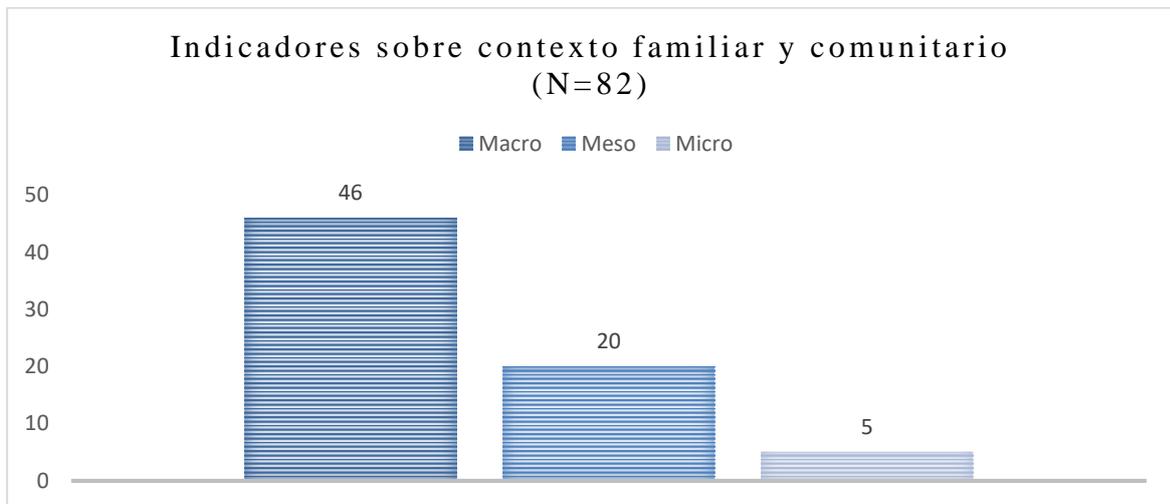


Elaboración propia

El grupo de indicadores de educación son los más numerosos debido a que existen muchos instrumentos que miden distintos aspectos de sistema educativo y es el lugar donde los Niños y Niñas pasan una gran parte de sus vidas. Aun así, se focalizan principalmente a nivel macro orientándose a la medición de Tasas de asistencia, matriculación, deserción y el derecho a la educación. Las referencias a los niveles meso se focalizan en la formación de los docentes y la cantidad activa de estos. Es importante destacar que en este trabajo el derecho a la educación incluye, pero, trasciende el acceso al sistema educativo y al control de asistencia. Estos son factores que se relacionan con efecto protector a nivel psicosocial de pertenecer al sistema.

A nivel micro se encuentran indicadores sobre la motivación para asistir, grado de satisfacción y la utilidad de la educación como variable de movilidad social vertical, sentimientos de seguridad en el centro educativo, el derecho a ser escuchado y tenido en cuenta por las autoridades del centro educativo, la calidad del vínculo con los adultos y su conocimiento sobre derechos de infancia y de la CDN. Aun así, los instrumentos que contienen estas dimensiones son solo el 3 de 26 instrumentos.

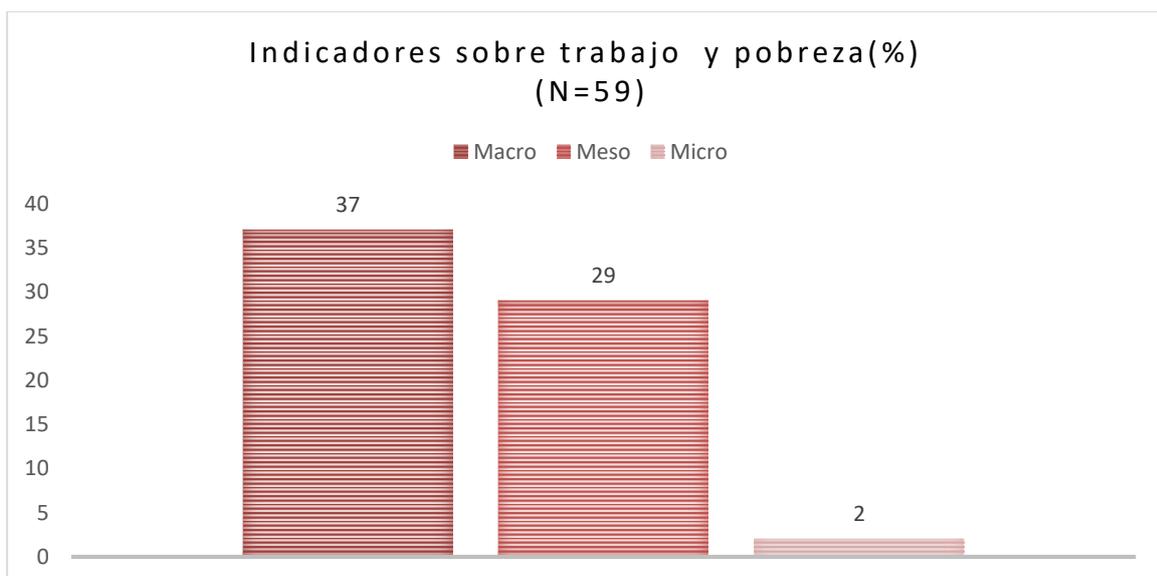
Imagen 16. Proporción de indicadores del contexto familiar y comunitario según pertenecía a subsistema.



Elaboración Propia

El grupo de indicadores sobre el contexto familiar y comunitario presenta, mayoritariamente, indicadores del nivel macro vinculados al ingreso de los padres y a las prestaciones familiares, mientras que en el nivel meso se focalizan en los niveles educativos y alfabetización de las madres, asistencia a otros microsistemas. Mientras que a nivel mico se presentan indicadores sobre la percepción que los Niños tienen de la convivencia cotidiana, de sus sentimientos diarios, de las posesiones y espacios propios, situaciones de violencia y espacio para el dialogo, entre otros. Aun así, en ninguno de ellos se miden factores como las estructuras de poder y la ritualidad familiar y la permeabilidad con el resto de los microsistemas comunitarios.

Imagen 17. Proporción de indicadores sobre trabajo y pobreza según pertenecía a subsistema.

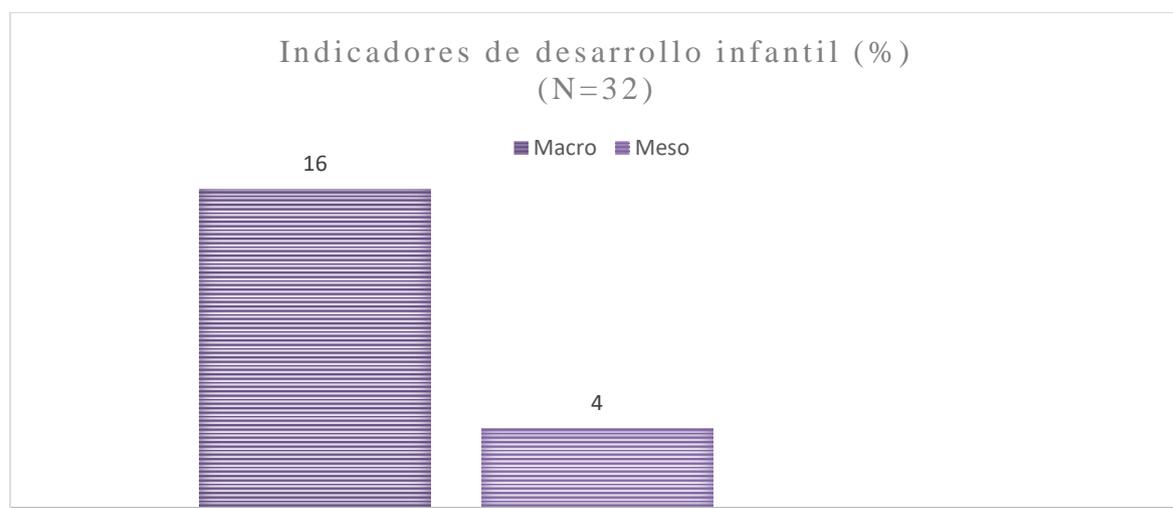


Elaboración propia

El grupo de indicadores sobre empleo y pobreza, reúne 59 indicadores sobre las características ambientales, cantidad de personas activas, hogares con padres en seguros de paro, entre otros indicadores. Solo se utilizan indicadores cuantitativos como Tasas de desempleo y pobreza.

A nivel meso se miden cuestiones vinculadas a la movilidad laboral. Esto indica que los indicadores utilizados no pueden establecer relaciones causales entre empleo y pobreza a nivel de la vida cotidiana de los Niños y Niñas. A nivel micro se incluyen indicadores relacionados con la utilización del tiempo libre de los Niños y Niñas y las tareas que realizan en el hogar.

Imagen 18. Proporción de indicadores de desarrollo infantil según pertenecía a subsistema.



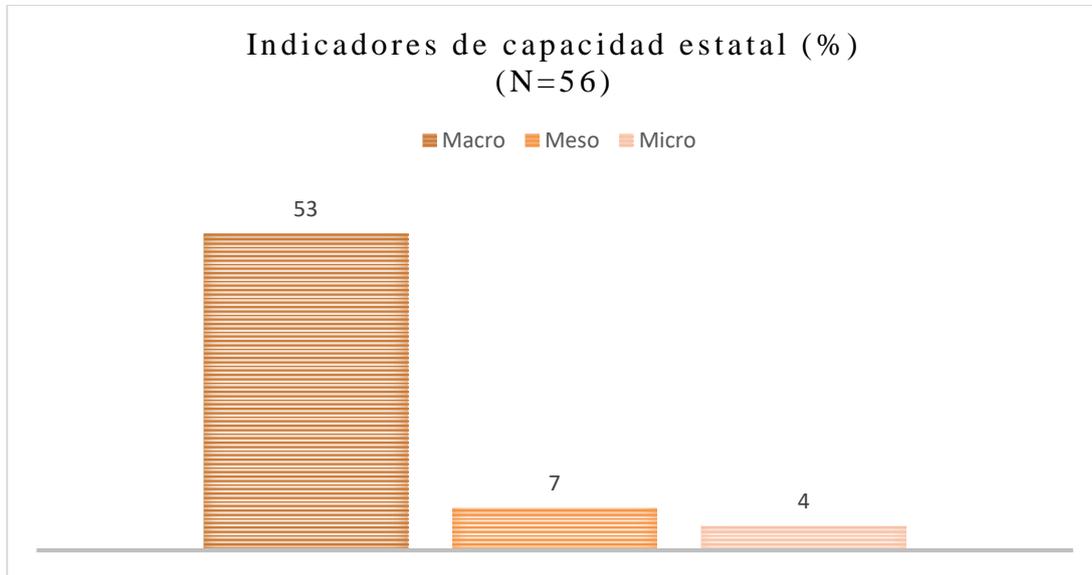
Elaboración propia

Los indicadores utilizados para medir el desarrollo, son en su totalidad cuantitativos y focalizados en factores macro y meso; en ningún caso se mide el desarrollo a nivel micro. De este modo, la mayor parte de los indicadores se centran en las *dimensiones económicas* del desarrollo y no en las dimensiones sociales del mismo. De este modo podemos afirmar que no contemplan lo establecido en el Artículo 6 sobre "El derecho intrínseco del niño a la vida y la obligación de los Estados Partes de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. El Comité espera que los Estados interpreten el término "desarrollo" en su sentido más amplio, como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño. Las medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los Niños." (Observación General N 5, 2003, 5)

Estos indicadores están incluidos en los instrumentos para medir derechos de infancia, lo cual indica que existe una concepción sobre que es necesario contar con algún nivel de desarrollo para poder ejercitar derechos. En este estudio comprendemos la necesidad de desarrollo

económico para poder acceder a algunos derechos y que los estados puedan garantizarlos, sin embargo, también consideramos que poder ejercer los derechos impulsa el desarrollo. Por este motivo conocer la cotidianeidad de los microsistemas, donde se ejercen los derechos es fundamental.

Imagen 20. Proporción de indicadores de capacidades Estatales según pertenecía a subsistema.



Elaboración propia

Los indicadores de capacidad estatal se focalizan en las políticas y normativas dirigida a los derechos de infancia a las que adhieren los Estado. El grafico indica que se trata mayoritariamente de indicadores del nivel macro, donde se contabilizan las políticas y las normativas. Estos indicadores, indican la actividad a nivel del macrosistema para desarrollar capacidades que atiendan a los derechos de la infancia. Sin embargo, la forma y el marco en el cual se diseñan estos indicadores no permiten conocer el verdadero resultado de las políticas y las normativas a nivel meso y micro. En ningún caso se trata de indicadores de impacto lo cual explicaría el escaso número de indicadores en el mezo y microsistema.

En este sentido, la actividad política debería incluye a los diferentes actores de la sociedad en general, la sociedad civil organizada, docentes, sindicatos, padres, Niños, comedores comunitarios, centros de atención primaria de la salud, entre otros.

Estos indicadores indican que se trata de un proceso dinámico, de negociaciones y toma de decisiones que se desarrolla e esferas formales (cuerpos legislativos, partidos políticos y ministerios del Poder Ejecutivo) y no tanto a niveles meso y micro.

Esta perspectiva nos lleva a plantarnos algunas interrogantes: ¿Cuál es la capacidad del Estado para garantizar derechos a la infancia? ¿Cuenta con los recursos necesarios para conocer el resultado de sus decisiones? ¿Puede el Estado llegar a “todos lados” y cumplir en forma eficaz

su función de garante?, ¿Es necesario cambiar los modelos de gobierno por uno de gobernanza para poder garantizar los derechos de la infancia?

Es importante que las organizaciones de la sociedad civil que quieran incidir a favor de los derechos de los Niños y Niñas puedan participar.

El cumplimiento de las funciones del Estado, debe ser llevado a cabo por los distintos ámbitos de gobierno (nacional, municipal). Es por ello que, al participar en las políticas orientadas a garantizar derechos de Niños y Niñas, es necesario identificar qué derecho está siendo vulnerado y cuál es el grado de responsabilidad de cada garante.

Para ello los Niños y Niñas deben ser consultados y también, todos los actores que garantizan sus derechos. Esto implicar un diseño específico de las políticas y de la asignación de sus presupuestos. Para esto, los indicadores deben ser transversales al sistema social, adecuando su forma, pero no su contenido.

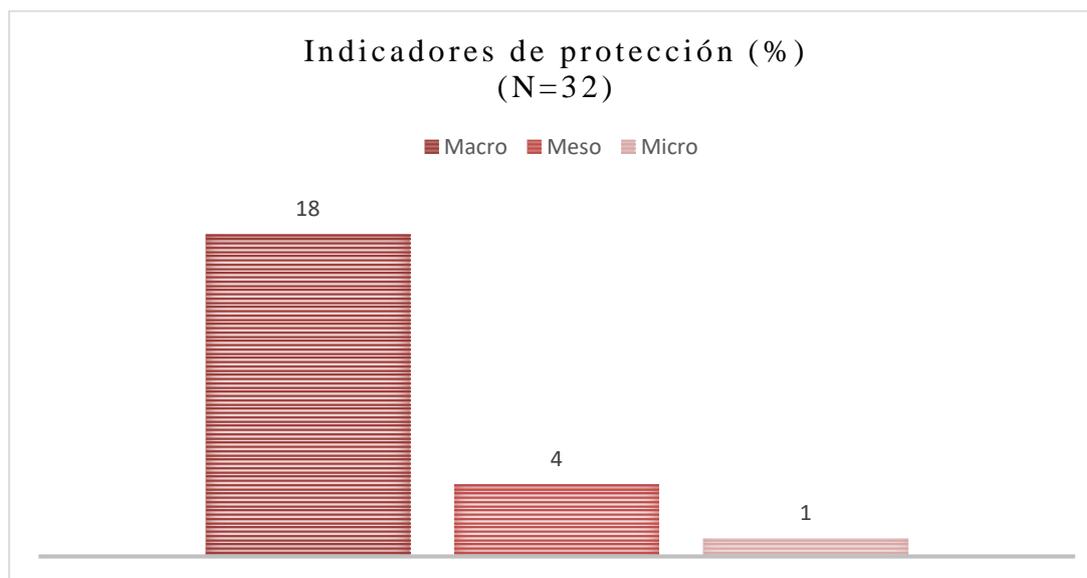
Las políticas deberían basarse "en el interés superior del niño (párrafo 1 del artículo 3) para que todas las disposiciones de la Convención se respeten al promulgar disposiciones legislativas y formular políticas en todos los niveles de los poderes públicos, así como al aplicar esas disposiciones legislativas y esas políticas en todos los niveles, se requiere un proceso continuo de valoración de los efectos sobre los Niños (previando las consecuencias de cualquier proyecto de ley o propuesta de política o de asignación presupuestaria que afecte a los Niños y al disfrute de sus derechos) y de evaluación de los efectos sobre los Niños (juzgando las consecuencias reales de la aplicación). Este proceso tiene que incorporarse, a todos los niveles de gobierno y lo antes posible, en la formulación de políticas." (Observación General N 5, 2003,14)

Por otro lado, nuevamente, el presupuesto, desde el enfoque de derechos, implica corresponsabilidades, complejidades e interconexiones puesto que todos los actores garantes deben participar y dialogar para el logro de los derechos de la infancia. Un modelo de rendición de cuentas con perspectiva de derechos, es esencial para proporcionar un lenguaje común, un marco de referencia para los gobiernos y otros sistemas de servicios responsables de los derechos de los Niños y Niñas. Para este modelo, es necesario disponer de nuevas formas de trabajar y analizar la realidad de los NN y los actores claves de sus vidas para comprender el impacto de las políticas financiadas. En esta línea el Comité establece que "las políticas económicas no son nunca neutrales en sus consecuencias sobre los derechos del niño, expresa su profunda preocupación por los frecuentes efectos negativos que tienen sobre los Niños los programas de ajuste estructural y la transición a una economía de mercado. Las obligaciones relativas a la aplicación establecidas en el artículo 4 y en otras disposiciones de la Convención exigen una rigurosa vigilancia de los efectos de esos cambios y el ajuste de las políticas para

proteger los derechos económicos, sociales y culturales del niño.” (Observación General N 5, 2003,78)

En este sentido los indicadores analizados cumplen en la mayoría de los casos con la visibilidad de los Niños en los presupuestos, al indicar el % del presupuesto público es designado a políticas públicas de infancia.

Imagen 21. Proporción de indicadores de protección según pertenecía a subsistema.



Elaboración propia

Este grupo de indicadores, se refieren a las normativas sobre derechos de infancia. A pesar de lo dispuesto en la Observación general número 5 sobre esta temática los indicadores solo miden la adhesión a las normativas, pero no miden la incorporación de la Convención a la normativa nacional, o si incorporan los principios de la CDN, solo realizan una cuantificación del número.

En el nivel micro encontramos instrumentos diseñado para Niños donde se incluyen indicadores relacionados con el derecho a ser escuchado y tenido en cuenta por parte de las autoridades de los distintos microsistemas y del estado. Aun así, son muy escasos, por ello, no es posible conocer qué factores impactan en la vida cotidiana de Niños y Niñas. Se trata básicamente de indicadores de cumplimiento.

Los indicadores analizados no hacen referencia en ningún momento a los ambientes que afectan los derechos de la infancia en especial la accesibilidad y la respuesta ante determinados servicios y al desarrollo de hábitos.

En este estudio y luego de este análisis adherimos a Myers (2003), quien indica que los indicadores más importantes, no son los definidos internacionalmente con objetivos cooperativos, sino que son los indicadores desarrollados a nivel local. En las últimas dos décadas, este interés y debate por el conocimiento de la situación de los Niños y sus indicadores ha mostrado innovaciones a destacar:

Ben Arieh (2000) señala que en la última década ha habido un creciente interés por indicadores que hablen de la vida real de los Niños/as. Medidas tales como las tasas de mortalidad infantil, la matrícula escolar, y el porcentaje de Niños y Niñas que fueron inmunizados, si bien son relevantes y complementarios, resultan insuficiente para la medición de los derechos de los Niños. Estas medidas, se ocupan principalmente de la supervivencia y las necesidades básicas de los Niños, pero resultan insuficientes para medir el estado y la calidad de vida de los Niños más allá de las mismas. Por su parte, Aber (1997) argumenta que es tiempo para la elaboración de indicadores que vayan más allá de las necesidades básicas de desarrollo y del fenómeno de la desviación.

Los aspectos anteriores, han abierto un campo de indagación de nuevas dimensiones que superen las limitaciones actuales y den cuenta de los derechos de Niños/as.

Ben Arieh (2000) sostiene que las estadísticas macro, han proporcionado siempre una amplia descripción de la educación de los Niños y Niñas, de sus hogares y rentas familiares. Las aproximaciones recientes, han desarrollado indicadores en el nivel más amplio de la comunidad. Los indicadores sociales del niño /a, requieren modelos y teorías que relacionan los niveles macro, meso y micro.

El campo de la infancia se ha construido sobre datos secundarios, se considera que la mayoría de los países carecen de datos válidos, confiables y pertinentes oportunos y comparable, que permitan describir la totalidad de los aspectos que fueron considerados al definir los derechos de la infancia.

El esfuerzo, para ser integral, debería incluir medidas de varios dominios de la vida de los niño/as, incluyendo al niño como principal informante.

Definir indicadores de derechos de infancia también implica definir unidades de análisis y fuentes de datos. La naturaleza de los derechos, necesita de indicadores específicos tanto cualitativos como cuantitativos, de ejercicio de derechos y de cumplimiento; de diversas fuentes de información además de los actores garantes de los derechos. Es necesario contrastar la información para lograr conclusiones sobre el cumplimiento de los derechos.

Para ello, necesitamos definir conceptos, operacionalizar la CDN de tal forma que sus variables sean suficientes y necesarias para comprender y valorar el fenómeno de cada derecho, en cada contexto, o cada subsistema en el cual el NN se desarrolla. Esto podría implicar una operacionalización diferente de la CDN para cada subsistema y, en consecuencia, la construcción y validación de distintos instrumentos, aunque con factores de significado similares.

Por otro lado, cada subsistema tiene su especificidad y por ello necesitamos definir, exactamente, los indicadores para cada uno de ellos. Por ejemplo: ¿qué indica que se cumplen los derechos de los NN en el subsistema familiar?, ¿qué indica que se comparten factores comunes con el contexto escolar o con un contexto institucional más remoto para el niño o niña?

Además, ¿quién es el principal informante en cada subsistema? ¿Qué métodos se utiliza para levantar datos? ¿Quién lo hará? ¿qué tipo de dato? Estas son interrogantes importantes en la medición de un fenómeno.

Los indicadores de derechos, buscan analizar si las personas viven con dignidad y libertad, así como el grado en que los actores fundamentales (garantes) han cumplido con su obligación de crear y mantener mecanismos sociales y políticos que garanticen esos derechos.

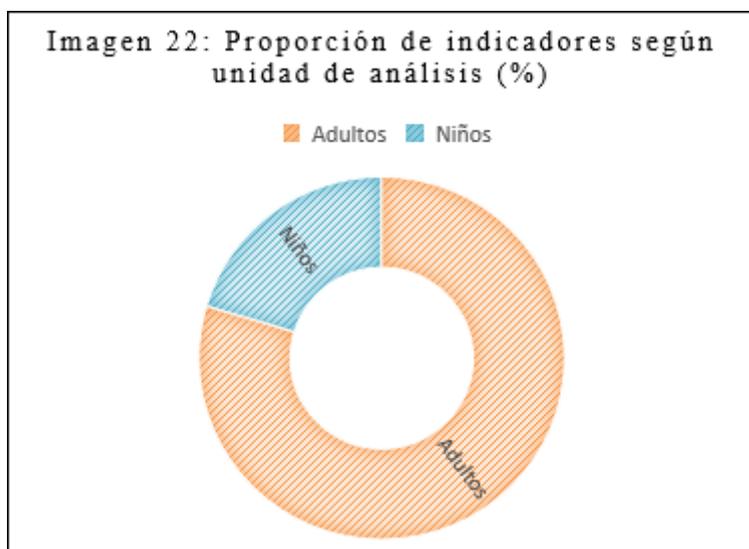
Los indicadores buscan, asimismo, medir el impacto de las políticas en los derechos de los NN, aunque este es solo un nivel a medir en el sistema. Antes de que la política logre beneficios en la infancia, es necesario que otros garantes más cercanos al niño/a permitan el acceso al beneficio.

También es necesario tener en cuenta que, para medir el impacto de una política en los derechos de los NN de infancia, es necesario pensar la política con este objetivo. Se requieren mecanismos metodológicos y muestras específicas para poder evaluar el impacto de una política. Además, el fenómeno de los derechos se debe interpretar desde un marco multi-causal. Por ello, aislar las relaciones causales es muy difícil con los instrumentos e indicadores con los que contamos actualmente. No podemos continuar con el procedimiento de recurrir exclusivamente a indicadores únicamente atributivos para evaluar el fenómeno de los derechos. Tampoco son adecuados los indicadores que no “trascienden a las condiciones de vida”, como es el caso de la supervivencia inmediata de los NN.

También es necesario incluir al niño como unidad de análisis de su propia calidad de vida. “Una visión tan amplia del término indicador permite que este asuma diversas formas, de carácter cualitativo o cuantitativo. Se hace necesario, pues, contar con un concepto mínimo común de

los tipos de indicadores que permiten la medición de los derechos de los Niños y Niñas” (ACNUDH, 2012, 19)

### **Análisis de las unidades que participan en las mediciones de derechos de infancia**



El gráfico indica la proporción de indicadores que son aplicados a Niños y Niñas y a los adultos para poder efectuar mediciones sobre los derechos de los Niños y Niñas. Como se puede observar en el 80% de los casos se consulta a los adultos sobre los derechos de infancia y solo el 20% se consulta a los propios Niños y Niñas. Solo en cuatro instrumentos se consulta a los Niños y Niñas sobre sus derechos y la percepción que tiene sobre las conductas de los adultos en relación a los derechos de los Niños y Niñas.

Aun así, en los instrumentos internacionales y regionales, el derecho a la participación está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos. La participación de los Niños, Niñas y adolescentes está prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 consagra la participación de los Niños, Niñas y adolescentes, en los siguientes términos: Derecho a la opinión y expresión. (Artículos 12 y 13)

En los asuntos que le afecten, en función de la edad y madurez: “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”. (Artículo 12) Esto implica que es necesario diseñar un instrumento o varios, que tengan en cuenta el sistema cronológico de

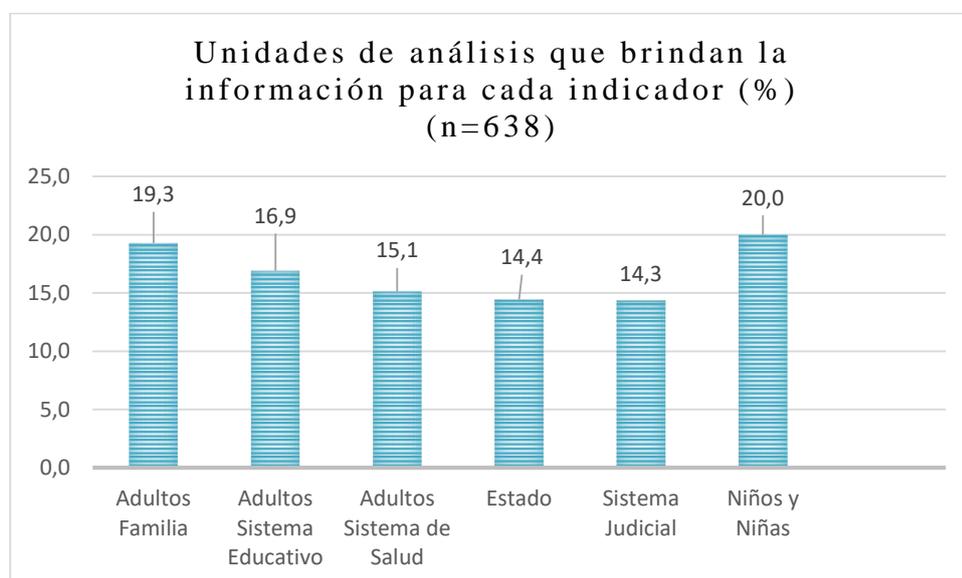
los Niños, los instrumentos deben ser adaptados a la edad y nivel de comprensión de los Niños y Niñas, sin alterar el significado de indicador.

" El artículo 5 de la CDN, se basa en el concepto de "evolución de las facultades" para referirse a procesos de maduración y de aprendizaje por medio de los cuales los Niños adquieren progresivamente conocimientos, competencias y comprensión, en particular comprensión de sus derechos, y sobre cómo dichos derechos pueden realizarse mejor. Respetar las facultades en desarrollo de los Niños pequeños es esencial para la realización de sus derechos, y especialmente importantes durante la infancia, debido a las rápidas transformaciones que se dan en el funcionamiento físico, cognitivo, social y emocional del niño, desde la más tierna infancia hasta los inicios de la escolarización. El artículo 5 contiene el principio de que padres (y otros) tienen responsabilidad de ajustar continuamente los niveles de apoyo y orientación que ofrecen al niño. Estos ajustes tienen en cuenta los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior. Si bien un niño pequeño en general requiere más orientación que uno mayor, es importante tener en cuenta las diferencias individuales en las capacidades de Niños de la misma edad y sus maneras de reaccionar en diversas situaciones. La evolución de las facultades debería considerarse un proceso positivo y habilitador y no una excusa para prácticas autoritarias que restrinjan la autonomía del niño y su expresión y que tradicionalmente se han justificado alegando la relativa inmadurez del niño y su necesidad de socialización. Los padres (y otros) deberían ser alentados a ofrecer una "dirección y orientación" centrada en el niño, mediante el diálogo y los ejemplos, por medios que mejoren la capacidad del niño pequeño para ejercer sus derechos, en particular su derecho a participar (art. 12) y su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14)" (Observación General N 7, 2005, Rev.1.Pág.82)

Por otro lado, la libertad de buscar y recibir información y difusión de las mismas “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”. (CDN, 1989, Art. 13)

Esto implica que la información debe ser accesible a los Niños y Niñas en forma y contenido para que estos también puedan opinar y participar en el diseño de acciones futuras para el ejercicio de sus derechos.

Ante esta realidad es interesante para nuestro estudio conocer quiénes son los garantes que proporcionan información sobre los derechos de infancia.



El gráfico indica que del 80% de información brindada acerca de los derechos de infancia es proporcionada por adultos de los cuales las familias y el sistema educativo son los principales agentes productores y reproductores de información. Por lo tanto, son quienes configuran la realidad sobre la infancia y sus derechos.

Los indicadores vinculados a la familia y la comunidad se focalizan en los servicios y políticas a los que las familias acceden, en la composición familiar y en los modelos familiares. Estos datos son extraídos de los censos y de las ECH. Los indicadores, no incluye la calidad de las relaciones en las familias, la distribución de poder y económica en su interior. Tampoco las formas de disciplina miento o los tipos de límites impuestos en las familias, ni lo rituales que se realizan.

Los indicadores de educación, se focalizan principalmente en las asistencia, rezago y abandono del sistema educativo por lo cual se utilizan, principalmente, estadísticas estatales y comunitarias como las escuelas. Los indicadores que involucran a los NN en la medición suelen ser indicadores de desempeño u aprendizaje, pero en ningún caso se les pregunta como ejercen los NN sus derechos en las instituciones. Aun así, los docentes y miembros de la comunidad educativa, a excepción de los Niños y Niñas, son informantes claves en el momento de informar sobre el estado de los derechos de infancia en sus centros educativos.

Por otro lado, la información que brindan los sistemas de salud es básicamente estadística y es el resultado de encuestas cuyos datos se utilizan para calcular tasas de mortalidad, nacimiento entre otras informaciones, pero en ningún caso se hace referencia a cuestiones de derechos de infancia, aun así, estos indicadores son incluidos en los instrumentos para medir el ejercicio de los derechos. En este aspecto, se utilizan, en primer lugar, fuentes mayoritariamente provenientes del estado de los hospitales y centros de salud; en segundo lugar, se utilizan fuentes comunitarias o locales, como pueden ser las policlínicas. En menor proporción, se aplican encuestas a los usuarios de los servicios de salud sobre el respeto de sus derechos.

El estado participa en la generación de información de dos formas, por un lado, cuenta con organismos que sistematizan la información como los institutos nacionales de estadística, en donde se nuclean y sistematizan la información de múltiples encuestas nacionales y regionales. Por otro lado, proporciona información vinculada a las políticas públicas que implementa y a las normativas a las cuales adhiere.

Las fuentes como el sistema judicial presentan mayoritariamente de indicadores de abuso y maltrato y acceso a la justicia, son datos extraídos de instituciones estatales en primer lugar, en segundo lugar, de instituciones comunitarias como policlínicas, u organizaciones no gubernamentales, comisarias, entre otras. En este caso, y al tratarse de denuncias, también se basan en las declaraciones de las propias víctimas y de sus familias.

En general se puede observar una actuación activa de los diferentes garantes de derechos, aunque la información que se les solicita no es en línea con los derechos de infancia, y esta sean igualmente incluida en los documentos sobre tal tema.

Es importante destacar que existen dos grandes ausencias, la sociedad civil, que es un garante muy importante y que también generan información sobre derechos a través de sus informes sombra. "Las ONG desempeñan una función esencial en la promoción de los derechos humanos y los derechos del niño. El papel de las instituciones nacionales, con su base legislativa y sus

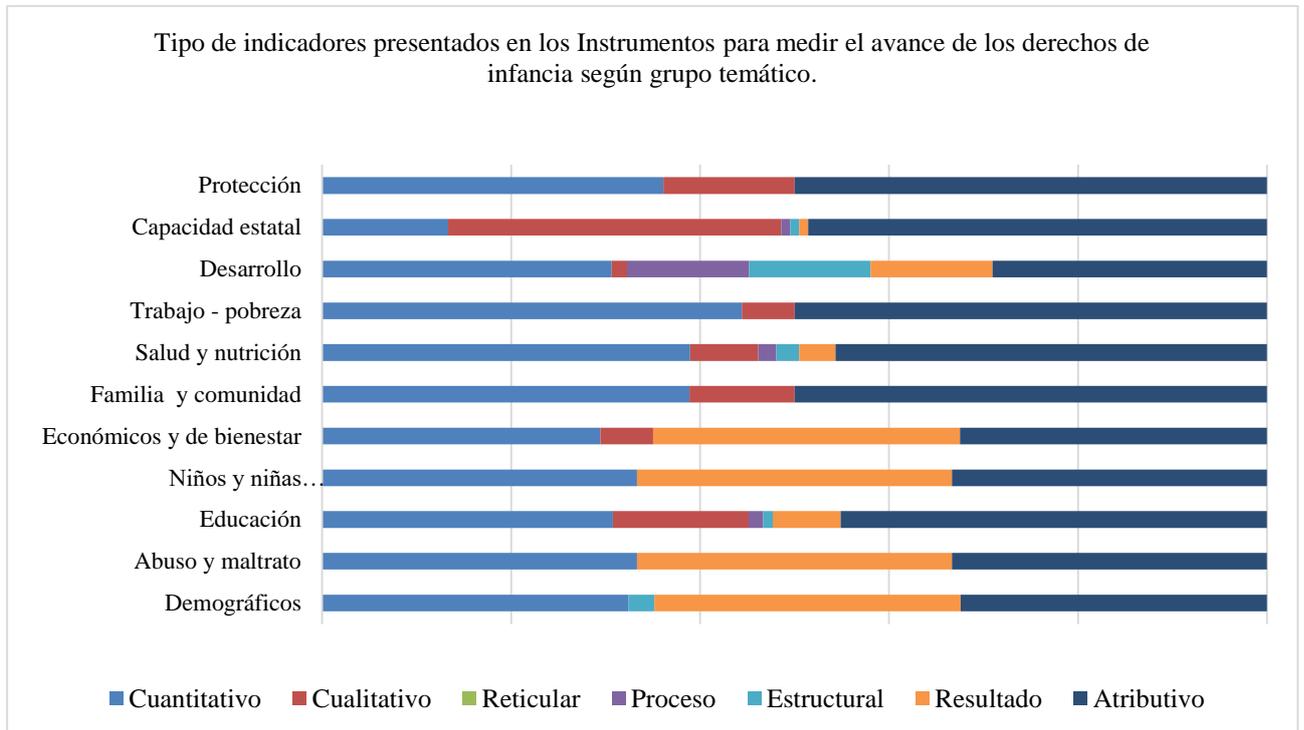
facultades concretas, es complementario. Es fundamental que las instituciones trabajen en estrecha colaboración con las ONG y que los gobiernos respeten la independencia tanto de las unas como de las otras.” (Observación General N 2 ,2002,85)

Y por supuesto es necesario contar con más información proveniente desde los propios Niños y Niñas. Pero no solo con instrumento aplicados a ellos, sino con instrumentos que sean aplicables a los garantes también para poder realizar una triangulación de la información, lo cual aún no puede ser realizado con la información que contamos. Consideramos que una triangulación de la información y/o actores, realizada por los propios actores que deben garantizar los derechos no cuenta con suficiente validez.

Para poder conocer el lugar de cada actor en la red que configuran la garantía del derecho es necesario contar con datos atributivo que indique el cumplimiento, pero también con datos reticulares que pongan en evidencia la percepción mutua sobre las acciones que potencia la promoción y protección de los derechos de la infancia.

Aun así, destacamos la participación de los distintos garantes especialmente en el meso sistema que configura es ámbito más complejo donde se ejercen los derechos y donde interaccionan los esfuerzos de los garantes.

## Análisis del tipo de indicadores según grupo temático



La sistematización de los 638 indicadores según las categorías de "tipo de indicador" indican una alta concordancia con la literatura, en el sentido de que se suelen utilizar indicadores básicamente cuantitativos y atributivos. Aun así, podemos observar que en el grupo temático de capacidades del estado se utiliza mayor cantidad de indicadores cualitativos, esto puede deberse a que es los indicadores versan sobre la existencia de legislaciones y adhesión a normativas internacionales de derechos.

En otros casos se observa la utilización de indicadores de resultados, estos forman parte de los indicadores orientados a la cobertura de servicios como resultado de políticas.

Por otro lado, en ninguno de los casos se utilizan indicadores para la recolección de datos reticulares, son en su totalidad atributivos debido a que son el resultado de la aplicación de encuesta clásicas.

Es importante comprender que el marco en el cual se diseña el indicador y la decisión acerca del tipo de dato que mide responde a cuestiones políticas y de presupuesto. Quienes diseñan los indicadores no lo hacen solos, sino que se diseñan en un marco político, histórico, económico y social. Todo esto, configura una concepción de la infancia, de sus derechos, de cómo medirlos y de quienes son las fuentes de información calificadas. También, puede determinar en mayor o

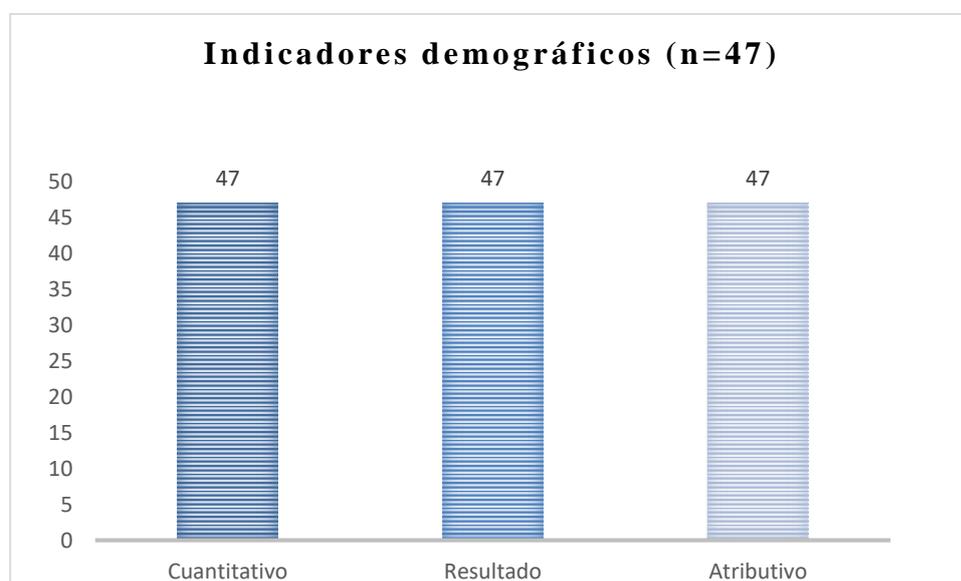
menor medida qué información se desea medir. En general se observa una tendencia a utilizar indicadores que buscan medir el cumplimiento y no el ejercicio de los derechos.

Consideramos que en la mayor parte de los casos el factor presupuestario explica los tipos de indicadores que son utilizados. Por otro lado también entendemos que la asignación de presupuestos son decisiones políticas, por lo cual el tipo de dato obtenido y su utilidad para el análisis de los derechos de la infancia terminan siendo decisiones políticas también.

Veamos cómo se comportan cada grupo temático de indicadores según sus tipologías.

Desglose de indicadores por tipo de indicador según grupo temático.

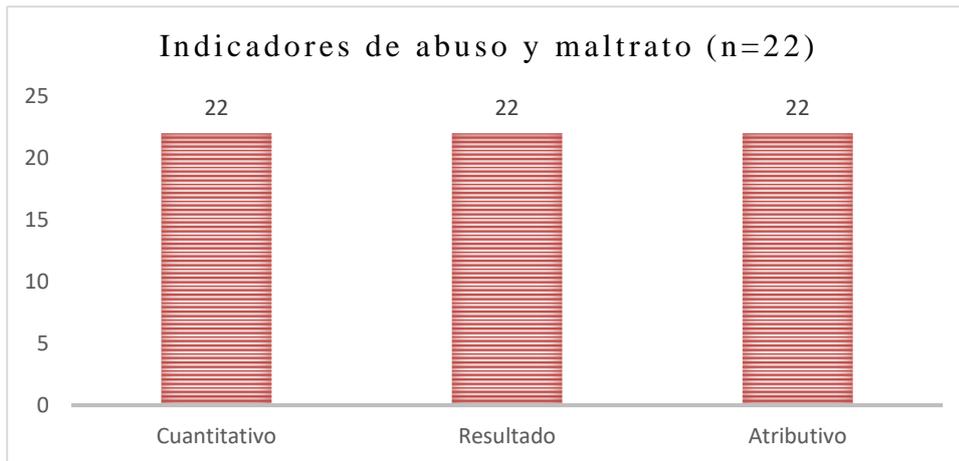
Imagen 32.



En el grupo de indicadores demográficos los datos indican que se trate de indicadores cuantitativos, atributivos y de resultado. Esto podría deberse a que se trata de indicadores que han sido utilizados en encuestas de población e incorporados a instrumentos para medir derechos, debido a que brindan información contextual para la elaboración de planes y políticas.

Por otro lado, se observa la presencia de indicadores que responde a la cobertura de servicios, siendo una herramienta de medición de éxito de las políticas o programas.

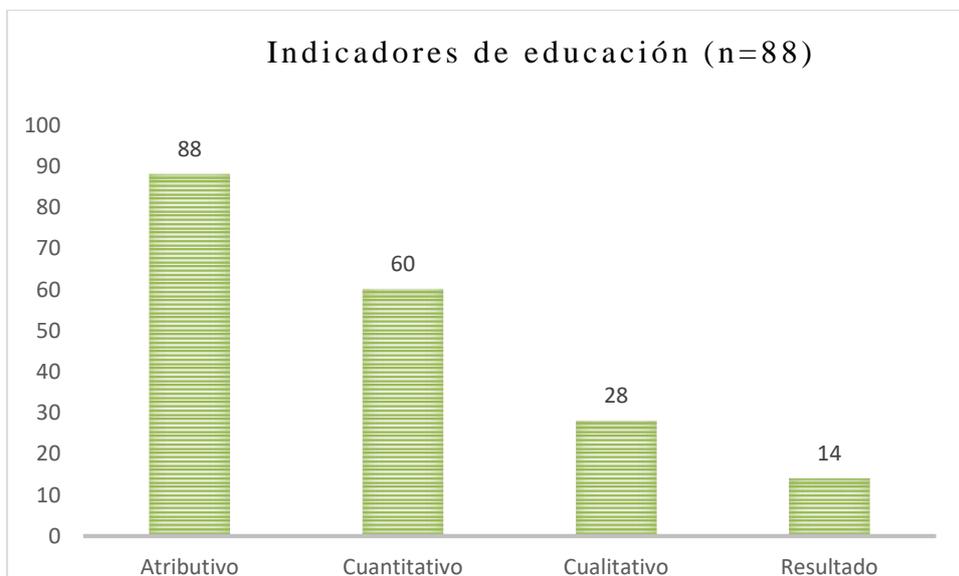
Imagen 33.



En el grupo de indicadores de Abuso y Maltrato los datos indican que se trate de indicadores cuantitativos, atributivos y de resultado, siendo llamativa la inexistencia de indicadores cualitativos, aunque estos podrían estar presentes en instrumentos específicos de la temática y no en lo relacionado a la medición de derechos.

Nuevamente se observa que los indicadores de este grupo responden a la cobertura de servicios, siendo una herramienta de medición de éxito de las políticas o programas vinculados a la temática.

Imagen 34.



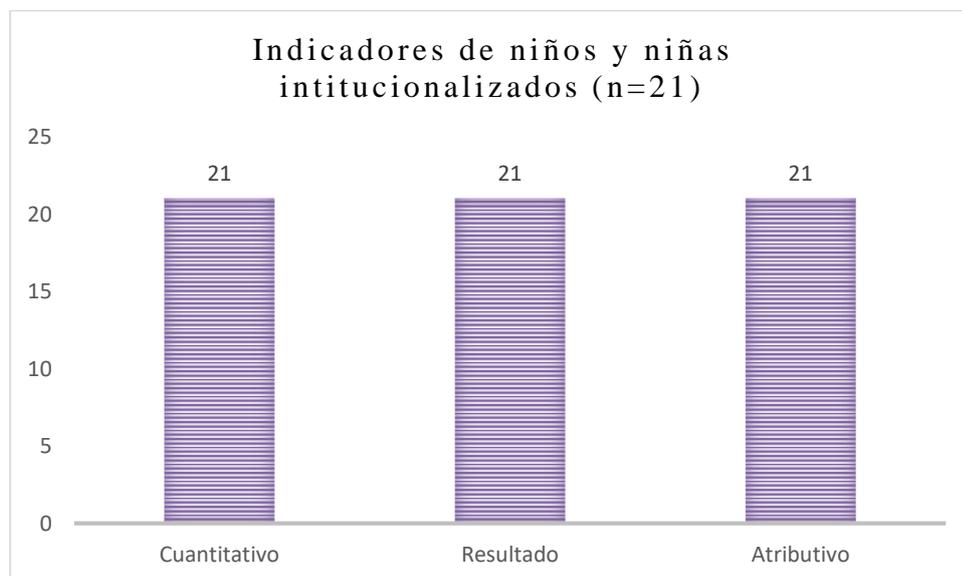
En el grupo de indicadores Educativos se observa mayor variabilidad en la distribución de los indicadores según su tipología. Mayoritariamente se trata de indicadores del tipo atributivos, cuantitativos y cualitativos, debido a que hacen referencia al proceso educativo y a los logros,

además de las matrículas. En esta línea adherimos que a la idea de que "el derecho del niño a la educación no sólo se refiere al acceso a ella (art. 28), sino también a su contenido (...) El artículo 29 atribuye importancia al proceso por el que se ha de promover el derecho a la educación" (Observación General N 1, 2000, 1 y 4)

En menor medida se observa la existencia de indicadores del proceso y estructurales vinculados a cambios el sistema educativo en materia de la reacción con las familias, resultado de programas. En lo referido a los datos educativos el Comité de los derechos del niño "señala la importancia de los estudios que puedan brindar una oportunidad para evaluar los progresos realizados, basados en el análisis de las ideas de todos los participantes en el proceso, inclusive de los Niños que asisten ahora a la escuela o que ya han terminado su escolaridad, de los maestros y los dirigentes juveniles, de los padres y de los supervisores y administradores en la esfera de la educación." (Observación General N 1, 2000,8)

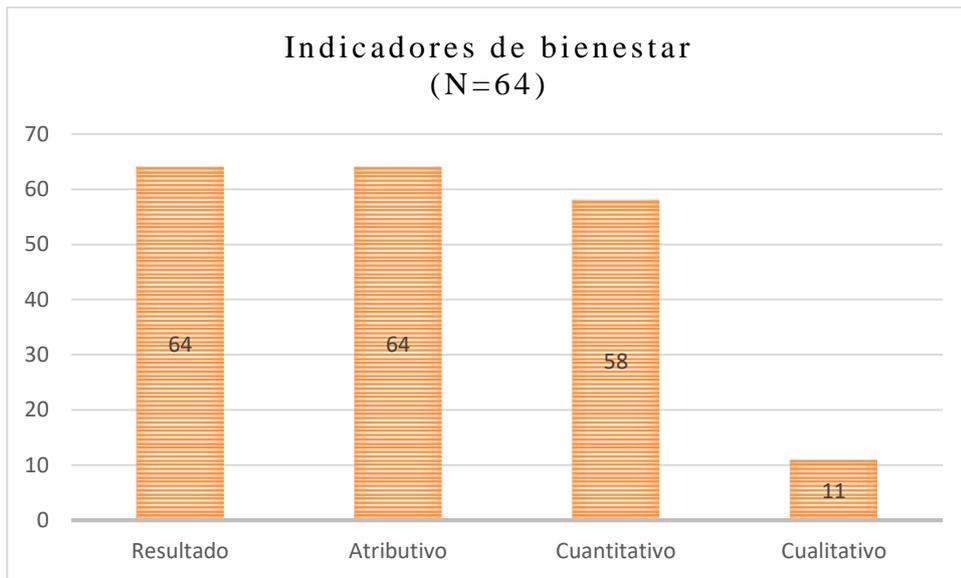
Por su parte, los "Estados Partes también habrán de tomar en consideración la posibilidad de establecer un procedimiento de examen que responda a las denuncias de que las actuales políticas o prácticas no son compatibles con el párrafo 1 del artículo 29. Estos procedimientos de examen no implican necesariamente la creación de nuevos órganos judiciales, administrativos o docentes, sino que también podrían confiarse a instituciones nacionales de derechos humanos o a los actuales órganos administrativos. (...) Debe facilitarse información sobre la forma en que se pueden poner en marcha estos exámenes y sobre cuántos de estos procedimientos de examen se han iniciado en el período comprendido en el informe." (Observación General N 1, 2000, 9)

Imagen 35.



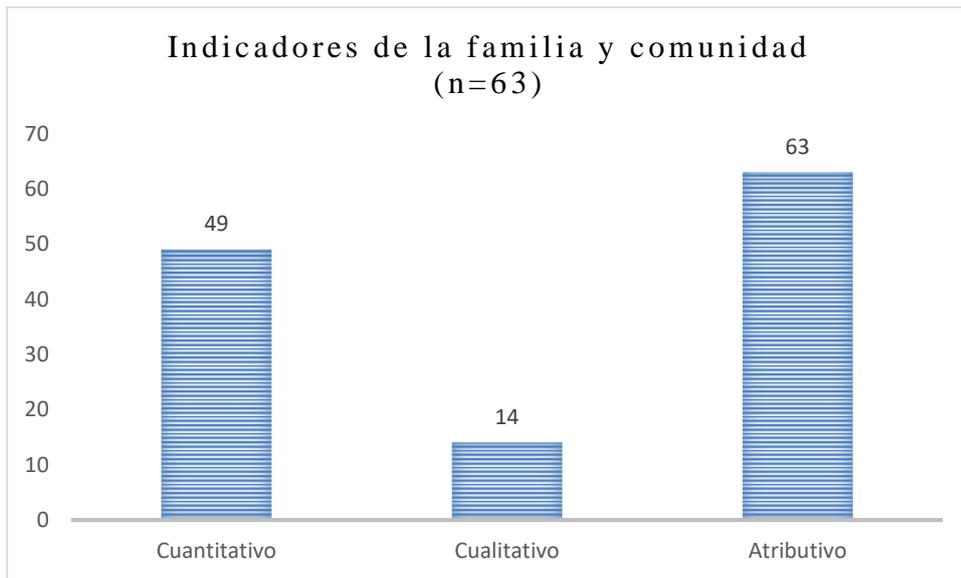
El grupo de indicadores referido a la institucionalización se trata mayoritariamente de indicadores, atributivo, cuantitativo y de resultado. La razón de este perfil de indicadores es que se trata de medir resultados de programas implementados, así como la matriculación. No se miden aspectos vinculados a le proceso diario de la institucionalización cuando se trata de derechos.

Imagen 36.



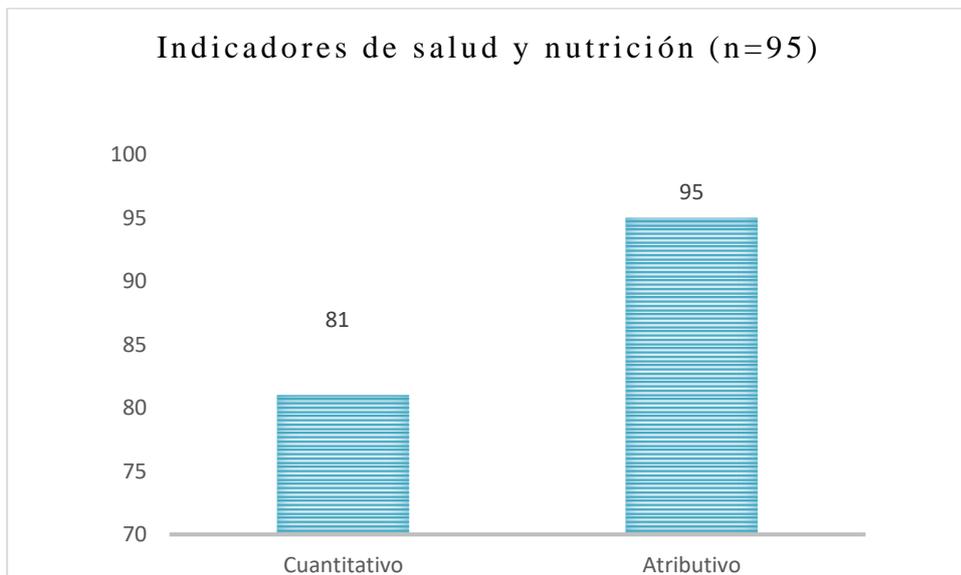
El grupo de indicadores referido al bienestar se trata mayoritariamente de indicadores, atributivo, cuantitativo y de resultado. La razón de este perfil de indicadores es que en general el bienestar es medido a través del PBI. El hecho de que se incorporen a los instrumentos para medir el ejercicio de los derechos indica que el bienestar es comprendido desde lo económico basándose en la hipótesis de que un alto nivel económico genera más oportunidades para el ejercicio de derechos.

Imagen 37.



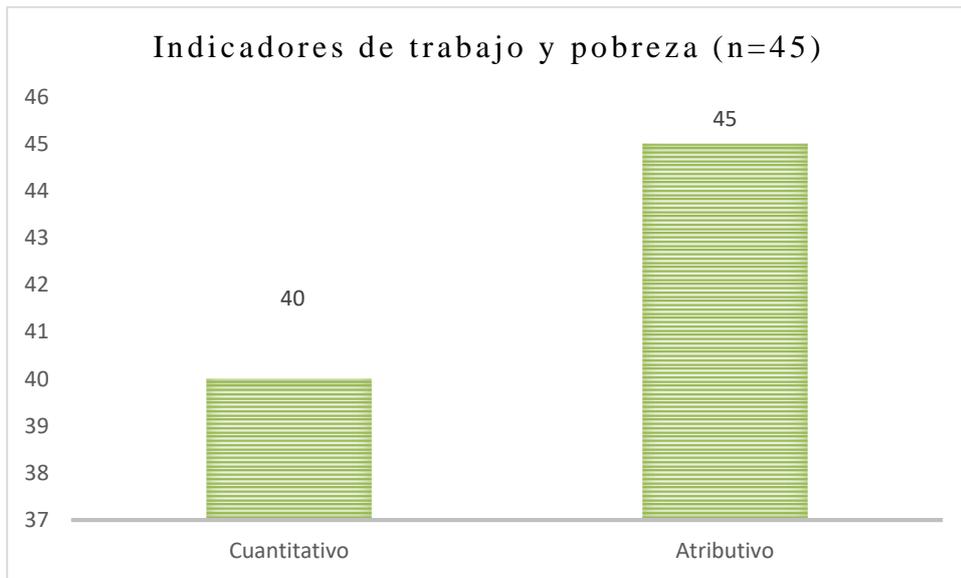
En este grupo de indicadores encontramos indicadores cualitativos en mayor cantidad que en el resto de los grupos, esto es así porque se focalizan en las tipologías familiares y sus constituciones, aunque no hacen referencia a los procesos internos de las familias. En el caso de los indicadores cuantitativos se refieren en su mayoría a Tasa de mortalidad infantil y de lactancia.

Imagen 38.

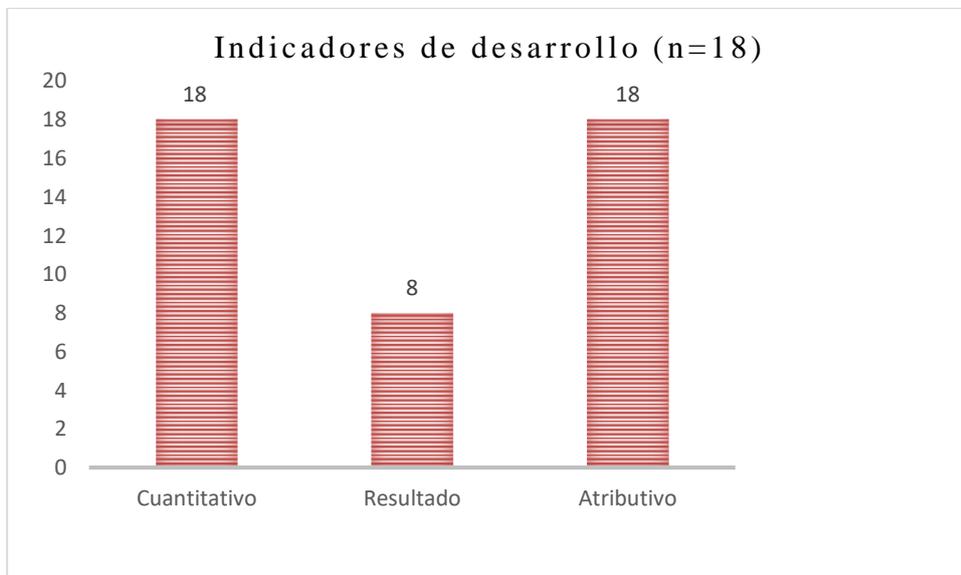


En el grupo de indicadores de salud y nutrición la mayoría de indicadores cuantitativos y atributivos debido a que se focalizan en índices nutricionales y acceso o no a los servicios de salud tanto para las madres como para los Niños. No se hace referencia a la relación con los médicos o el sistema de salud.

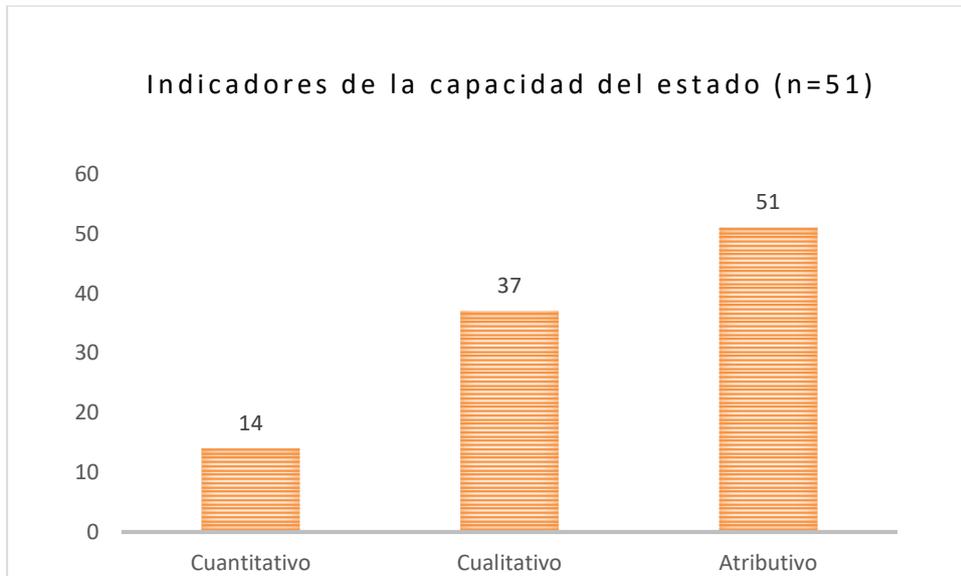
Imagen 39.



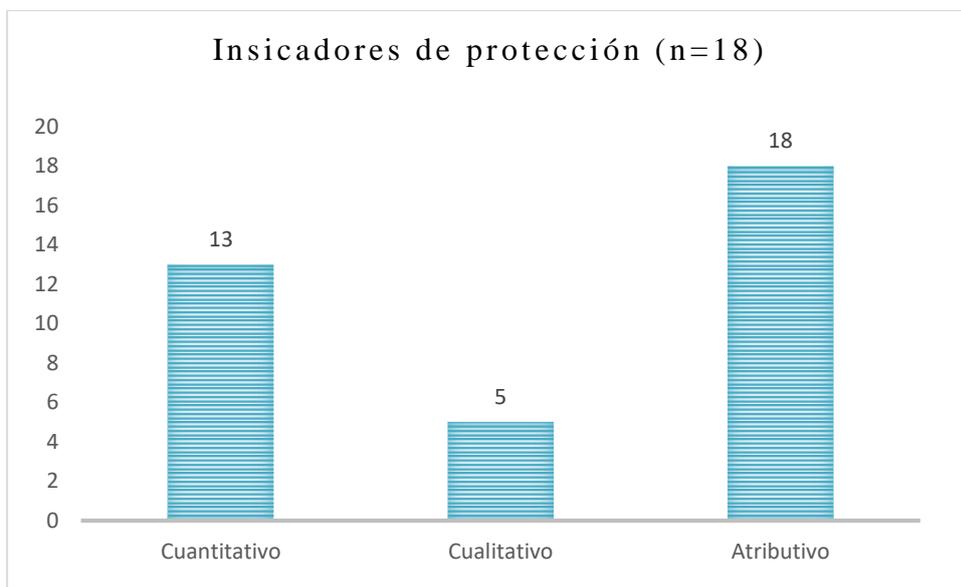
El grupo de indicadores de trabajo y pobreza los indicadores son cuantitativos y atributivos. Debido a que se han incorporado indicadores de medición de pobreza aplicados mediante encuestas estandarizadas como los censos, a los instrumentos para medir derechos de infancia. En ningún caso se incorporaron indicadores referentes a los derechos y su ejercicio en los contextos de pobreza. Los indicadores de este grupo se focalizan principalmente en el ingreso y en el acceso al mercado laboral.



Los indicadores de proceso son cuantitativos pues se basan en índices y trazas cuya información se ha relevado a través de encuestas estandarizadas. Uno de cada tres indicadores de este grupo está focalizados en la evaluación de programas y políticas aplicadas. Se basan en una visión economicista del desarrollo.



El grupo de indicadores sobre las capacidades del estado como grupo garante de derechos presenta indicadores cuantitativos vinculados a cobertura de los servicios públicos y cualitativos referidos en su totalidad a la ratificación de distintos protocolos y convenciones internacionales sobre derechos y al diseño de legislaciones nacionales. Se observa una fuerte tendencia a la medición del cumplimiento de derechos y no al ejercicio de los mismos.



El grupo de derechos de protección está integrado por indicadores cuantitativos que miden la cantidad de políticas y normativas, y por indicadores cuantitativos que miden el acceso de los Niños a la protección legal. En todos los casos la información ha sido relevada desde encuestas y fichas estandarizadas por lo cual se trata en su totalidad de indicadores atributivos.

**Resumen:**

En general, los indicadores son dicotómicos. Solamente miden la presencia o ausencia de un atributo. No son exhaustivos en la medición de dimensiones necesarias y vinculadas a los derechos.

La confiabilidad y disponibilidad de los datos no es clara en todos los casos. Caben estas interrogantes: ¿la calidad de la información disponible es válida?, ¿el registro es confiable?

Los indicadores de NN institucionalizados, no son exhaustivos debido a que se trata de una dimensión multidimensional y no abarca aspectos de la institucionalización, vinculado a los derechos de infancia.

Por otro lado, y en todos los casos, la exhaustividad se ve afectada. Ello es debido a que los indicadores no contemplan el fenómeno en toda su complejidad.

La dimensión de familia y comunidad, es la que presenta mayor variabilidad en su distribución, según los criterios de calidad de los indicadores. Esta dimensión, presenta altos niveles de ambigüedad en la formulación de los indicadores, así como en la accesibilidad a los datos disponibles y a su validez debido a que los datos disponibles, son aquellos que han sido denunciados.

En el caso de las dimensiones de desarrollo, capacidad estatal y protección, presentan mayores niveles de calidad, debido a que se trata dimensiones menos complejas.

Aun así y en general los indicadores analizados no presentan un nivel alto de calidad como herramienta de medición de derechos, pues no pueden abarcar el fenómeno de ejercer derechos en la infancia.

## Relación de los indicadores analizados con la CDN y con las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño.

### 1. Relación de los indicadores analizados con la CDN

Los indicadores deben estar definidos operacionalmente desde el marco que plantea la CDN midiendo así, las formas y el grado en que la CDN se cumple en la vida cotidiana de los Niños y Niñas. Solo de este modo, se cumple con el criterio de exhaustividad que requiere la medición de derechos.

Temáticas abordadas por los indicadores	Correspondencia con la CDN	Grupo
<b>Demográficos</b>	Art. 1	Grupo I
<b>Económicos _ bienestar material</b>	Art. 27, Art.32	Grupo I
<b>Abuso y maltrato</b>	-----	Grupo II
<b>Educación</b>	Art. 28	Grupo I
<b>Niños y Niñas institucionalizados</b>	Art. 20	Grupo I
<b>Familia y comunidad</b>	-----	Grupo II
<b>Salud y nutrición</b>	Art. 24	Grupo I
<b>Trabajo – pobreza</b>	-----	Grupo II
<b>Desarrollo</b>	Art. 6	Grupo I
<b>Capacidad estatal</b>	Art. 26	Grupo I
<b>Protección</b>	Art. 40	Grupo I

Según el análisis de correspondencia entre los grupos temáticos de los instrumentos y los temas planteados en la CDN podemos agruparlos según sus contenidos.

De este modo, el Grupo I sería el más cercano al texto de la CDN. En este grupo se observa una coincidencia temática y algunos indicadores podrían coincidir con el texto de la CDN. Este grupo está conformado por los temas relacionados a educación, lo económico, la institucionalización, la salud, el desarrollo, la capacidad estatal y la protección.

El Grupo II solo presenta coincidencia en la temática, pero no en el contenido, los indicadores de este grupo no presentan relación con el texto de la CDN, sino que se focalizan en otros aspectos de la misma temática.

Finalmente, el Grupo III está compuesto por los temas de la CDN ausentes en los instrumentos.

Grupo III: Temas de la CDN que no son contemplados en los instrumentos	
Temas	Artículos de la CDN
No discriminación	Art. 2
Interés superior del niño	Art. 3
Aplicación de los derechos	Art. 4
Dirección y orientación de padres y madres	Art. 5
Supervivencia y desarrollo	Art. 6
Nombre y nacionalidad	Art.7
Preservación de la identidad	Art.8
Separación de padres y madres	Art.9
Reunificación familiar	Art.10
Retenciones y traslados ilícitos	Art.11
Opinión del niño	Art.12
Libertad de expresión	Art.13
Libertad de pensamiento, conciencia y religión	Art.14
Libertad de asociación	Art.15
Protección de la vida privada	Art.16
Acceso a una información adecuada	Art.17
Responsabilidad de padres y madres	Art.18
Protección contra los malos tratos	Art.19
Protección de los Niños privados de su medio familiar	Art.20
Adopción	Art.21
Niños refugiados	Art.22
Niños impedidos	Art.23
Evaluación periódica de la internación	Art.25
Objetivos de la educación	Art.29
Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas	Art.30
Esparcimiento, juego y actividades culturales	Art.31
Uso y tráfico de estupefacientes	Art.33
Explotación sexual	Art.34
Venta, tráfico y trata de Niños	Art.35
Tortura y privación de libertad	Art.37
Conflictos armados	Art.38
Recuperación y reintegración social	Art.39

En resumen, podemos afirmar que el resultado del análisis sobre las temáticas y su correspondencia con la CDN va en línea con lo planteado en la literatura cuando se menciona que en general se trata de medir el cumplimiento y no el ejercicio de los derechos. Si bien la CDN es un guía de actuación abierta dentro de determinados márgenes, los indicadores que se utilizan para medir derechos de infancia nunca cuentan con la profundidad y exhaustividad suficiente como para dar cuenta de su aplicación.

Consideramos que una posible causa para esta situación. En primer lugar, el factor presupuestario, pues los indicadores utilizados pertenecen a otros instrumentos, los cuales fueron diseñados originariamente para formar parte de censos y encuestas continuas, pero no para medir

el ejercicio de los derechos. Por otro lado, el tipo de indicadores que se utiliza no permite conocer en profundidad los aspectos a los que hace referencia la CDN, para ello es necesario contar con información cualitativa y no solo con datos cuantitativos. Los datos cualitativos implican una mayor inversión de recursos materiales, temporales, humanos y económicos.

## 2. Relación de los indicadores analizados con las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño

A continuación, presentamos el grado de acuerdo de los indicadores sistematizados en este trabajo con la Observación General N° 1, 5, 7 y 14.

Todas las observaciones realizadas por el Comité de derechos del Niño cuentan con apartado sobre la reunión de datos, análisis y elaboración de indicadores. Específicamente la Observación General N5 desarrolla las acciones a tomar por el Estado y otros garantes para la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.

Con relación a las unidades de análisis a las cuales se aplican los indicadores para obtener la información el "Comité subraya que, en muchos casos, sólo los propios Niños están en condiciones de decir si se reconocen y realizan plenamente sus derechos. Es probable que las entrevistas con los Niños y la utilización de los Niños como investigadores (con las salvaguardias adecuadas) constituya una importante manera de averiguar, por ejemplo, hasta qué punto sus derechos civiles, incluido el derecho fundamental consagrado en el artículo 12 a que sean escuchados y tengan debidamente en cuenta sus opiniones, se respetan en la familia, la escuela, etc." (Observación General N 5, 2003)

En esta línea los indicadores incluidos en los instrumentos que hemos analizado están principalmente dirigidos a los adultos, siendo estos quienes reportan la información sobre como los Niños ejercen sus derechos. Este hecho genera un alto seso en la información debido a que son los propios adultos quienes generan las condiciones para que los Niños ejerzan sus derechos. Aun así, destacamos los esfuerzos realizados por algunas organizaciones en el diseño de instrumentos dirigidos a los Niños, aunque estos se encuentran en menor proporción consideramos que su diseño está en línea con las ideas planteadas por el Comité y con la visión de planteamos en este estudio.

Los derechos del niño no son valores separados o aislados y fuera de contexto, sino que existen dentro de un marco ético más amplio que se describe parcialmente en el párrafo 1 del artículo 29 y en el preámbulo de la Convención. (Observación General N 1, 2000, 1) Las experiencias de crecimiento y desarrollo de los Niños pequeños están poderosamente influidas por creencias

culturales acerca de cuáles son sus necesidades y trato idóneo y acerca de la función activa que desempeñan en la familia y la comunidad. (Observación General N 7, 2005, Rev.)

En general, las relaciones de Niños consisten en una combinación de madre, padre, hermanos, abuelos y otros miembros de la familia ampliada, junto con profesionales especializados en la atención y educación del niño. "El Comité reconoce que cada una de estas relaciones puede hacer una aportación específica a la realización de los derechos del niño consagrados por la Convención y que diversos modelos familiares pueden ser compatibles con la promoción del bienestar de los Niños." (Observación General N 7, 2005, /Rev.1)

Otro aspecto muy importante es que la reunión de "...datos abarque toda la infancia, hasta los 18 años. También es necesario que la recopilación de datos se coordine en todo el territorio a fin de que los indicadores sean aplicables a nivel nacional. " (Observación General N 5, 2003) Este factor no está contemplado en los indicadores analizados pues en general se han encontrado instrumentos dirigidos a Niños y a adultos generando un gran vacío en la información referida a los grupos de adolescentes. Esta situación puede deberse a que los indicadores son diseñados para obtener información en instrumentos que no tiene que ver con los derechos sino con encuestas nacionales sobre otros temas, y estas encuestas suelen ser respondidas por el jefe de hogar mayor de 18 años. Además, el contenido de las preguntas no permite que se realicen un informe detallado de la información "con datos estadísticos desglosados detallados y otra información que abarque todas las esferas de la Convención. " (Observación General N 5, 2003) Por otro lado, se plantea que "es fundamental no sólo establecer sistemas eficaces de reunión de datos, sino también hacer que los datos recopilados se evalúen y utilicen para valorar los progresos realizados en la aplicación, para determinar los problemas existentes y para informar sobre toda la evolución de las políticas relativas a la infancia. La evaluación requiere la elaboración de indicadores sobre todos los derechos garantizados por la Convención. Las traducciones, incluidas las versiones adaptadas a los Niños, son fundamentales para lograr la participación de los Niños y de los grupos minoritarios en el proceso. (Observación General N 5, 2003)

"El Comité insta a todos los Estados Partes que elaboren un sistema de reunión de datos e indicadores acorde con la Convención y desglosados por sexo, edad, estructura familiar, residencia urbana y rural y otras categorías pertinentes. Este sistema debería incluir a todos los Niños hasta 18 años de edad, haciendo especial hincapié en la infancia, sobre todo en los Niños pertenecientes a grupos vulnerables." (Observación General N 7, 2005, /Rev.1) El desglose de los datos permite incluir a todos los grupos de Niños y Niñas pues, exige que los Estados

identifiquen activamente a los Niños y grupos de Niños cuando el reconocimiento y la efectividad de sus derechos pueda exigir la adopción de medidas especiales. (Observación General N 5, 2003)

Estas últimas apreciaciones que realiza el Comité implican un esfuerzo importante para los estados debido a que involucra a personal especializado, equipos de trabajo en territorio y análisis de los datos. Además, para poder lograr una evaluación de impacto que permita contar con información adecuada y útil sobre las políticas y los derechos de infancia es necesario contar con especialistas en diseño y evaluación de impacto. En conclusión, esta observación implica un re estructuración de la forma que se diseñan las políticas en los Estados y por lo tanto del presupuesto designado a tales fines.

Con respecto a la infancia el Comité, en su Observación General N 7 alienta a los Estados Partes a vigilar la disponibilidad y el acceso a servicios de calidad que contribuyan a la supervivencia y desarrollo de los Niños pequeños, en particular mediante una recopilación sistemática de datos, desglosados según las principales variables que presenten los antecedentes familiares y las circunstancias del niño." (Observación General N 7, 2005, /Rev.1) En esta línea los indicadores analizados cumplen con la medición de la cobertura de los servicios, pero no están diseñados para recopilar información desglosada sobre asuntos específicos de la infancia, sus familias a la vida cotidiana de los Niños.

Los Niños y Niñas establecen relaciones normalmente con un pequeño número de personas clave, muy a menudo los padres, miembros de la familia ampliada y compañeros, así como con cuidadores y otros profesionales que se ocupan de la infancia. (Observación General N 7, 2005, /Rev.1) Por eso es necesario contar con información proveniente de los distintos sistemas de convivencia de los Niños.

Con relación al tipo de indicadores "El Comité reitera la importancia de contar con datos cuantitativos y cualitativos actualizados sobre todos los aspectos de la infancia para la formulación, supervisión y evaluación de los logros conseguidos, y para evaluar la repercusión de las políticas." (Observación General N 7, 2005, /Rev.1) En este sentido la mayor cantidad de indicadores que se utilizan para medir los derechos de infancia son cuantitativos debido a que se trata de indicadores que han sido diseñados para medir aspectos cuantitativos de las políticas y no la opinión directa de las personas beneficiadas por ellas.

Por otro lado, "el Comité considera esencial que exista una vigilancia independiente de los progresos logrados en la aplicación por parte, por ejemplo, de los comités parlamentarios, las ONG, las instituciones académicas, las asociaciones profesionales, los grupos de jóvenes y

las instituciones independientes que se ocupan de los derechos humanos." (Observación General N 5, 2003)

En esta línea, el análisis sobre los garantes realizado indica que la sociedad civil y las ONG son grandes ausentes en la medición del ejercicio de derechos de infancia.

A continuación, analizamos la utilizados de los indicadores analizados en este trabajo para evaluar y determinar el interés superior del niño.

"Como ya se ha señalado, el "interés superior del niño" es un derecho, un principio y una norma de procedimiento basados en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios Niños en una situación concreta." (Observación General N 14)

Para realizar la evaluación del interés superior del niño es necesario contar con una lista de indicadores que permita conocer las características concretas de cada niño. Además, esa lista debe contar con información sobre la situación concreta en las que se encuentra el niño o Niñas para poder ponderar la relevancia de cada indicador en un contexto específico. Por lo tanto, la lista de indicadores debe ser concretar y a la vez flexible, en el sentido de que no se trata de un listado cerrado, sino que pueden agregarse indicadores que permitan comprender la situación en profundidad "carácter no exhaustivo de los elementos de la lista significa que es posible no limitarse a ellos y tomar en consideración otros factores pertinentes en las circunstancias específicas de cada niño o grupo de Niños concreto." (Observación General N 14) La inclusión de elementos en la lista tiene como fin aumentar la exhaustividad de cada dimensión y lograr una visión más completa de la garantía y disfrute pleno y efectivo de los derechos reconocidos en la Convención.

Datos imprescindibles para medir el Interés superior del niño (CRC/C/GC/14)	Cumplimiento de los indicadores analizados con los requisitos planteados por la CRC/C/GC/14.
<p>Características específicas del niño/niña: la edad, el sexo, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultural del niño o los Niños, la presencia o ausencia de los padres, el hecho de que el niño viva o no con ellos, la calidad de la relación entre el niño y su familia o sus cuidadores, el entorno en relación con la seguridad y la existencia de medios alternativos de calidad a disposición de la familia, la familia ampliada o los cuidadores. (Observación General N 14)</p>	<p>Teniendo en cuenta los ejemplos planteados por el Comité, observamos que en los indicadores analizados en este estudio existe un vacío general de los indicadores relacionales y de calidad de los vínculos, a excepción de los cuatro instrumentos diseñados específicamente para los Niños donde estas dimensiones están presentes en al menos una pregunta. Los indicadores que han sido incluido en los instrumentos estudiados no representan un aporte significativo a la medición del interés superior del niño, su perfil estadístico, estandarizado y atributivo no aportan a la toma de decisiones en situaciones concretas.</p>
<p>La opinión del niño establecido en el artículo 12 de la Convención. El hecho de que el niño sea muy pequeño o se encuentre en una situación vulnerable no le priva del derecho a expresar su opinión, ni reduce la importancia que debe concederse a sus opiniones al determinar el interés superior, deben tomarse todas las garantías necesarias para que este derecho se cumpla. (Observación General N 14)</p>	<p>La opinión de los Niños solo la hemos encontrado en los instrumentos que están diseñados y dirigidos a ellos.</p>
<p>La identidad del niño: El derecho del niño a preservar su identidad está garantizado por la Convención (art. 8) y debe ser respetado y tenido en cuenta al evaluar el interés superior del niño. (Observación General N 14)</p>	<p>Los datos sobre género, la orientación sexual, la religión y las creencias, la identidad cultural, lingüístico y la personalidad son categorías ausentes en todos los instrumentos independientemente de si son instrumentos dirigidos a Niños y Niñas o dirigidos a adultos.</p>
<p>La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones. La conservación del entorno familiar engloba la preservación de las relaciones del niño en un sentido amplio. Esas relaciones abarcan a la familia ampliada, como los abuelos, los tíos y tías, los amigos, la escuela y el entorno en general, y son particularmente importantes cuando los padres están separados y viven en lugares diferentes. (Observación General N 14)</p>	<p>En el caso de los indicadores analizados se refieren a el tipo de arreglo familiar y se miden con categorías cerradas, donde las familias que no pertenecen a ninguna de esas categorías pertenecerían a la categoría "otros".</p> <p>Por otro lado, no se encontraron indicadores de proceso o resultado de políticas cuyos objetivos se la preservación familiar. Tampoco se han encontrado indicadores referidos a medidas estatales que apoyen a los padres en sus funciones. Otros aspectos a considerar y que está ausente en los indicadores analizados son los aspectos vinculares y las naturalezas de los lazos familiares.</p>
<p>Cuidado, protección y seguridad del niño: El bienestar del niño, en un sentido amplio, abarca sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales básicas, así como su necesidad de afecto y seguridad. (Observación General N 14)</p>	<p>En este caso, el listado de indicadores analizados, pertenecientes a los instrumentos diseñados para los Niños y Niñas, incluyen muchos aspectos vinculados a esta dimensión de interés superior del niño.</p>

<p>Situación de vulnerabilidad: tener alguna discapacidad, pertenecer a un grupo minoritario, ser refugiado o solicitante de asilo, ser víctima de malos tratos, vivir en la calle, etc. Esto implica que además de la CDN es necesario considerar Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, entre otros instrumentos. (Observación General N 14)</p>	<p>Entre los indicadores analizados encontramos que estos aspectos son tenidos en cuenta. En los instrumentos dirigidos a los Niños y Niñas se realiza específicamente una pregunta sobre vulnerabilidad. En los instrumentos dirigidos a los adultos encontramos indicadores sobre Tasas de discapacidad, nacionalidades, entre otros.</p> <p>El vacío principal en esta temática consiste en que la información es meramente atributiva y dicotómica, o sea, indica si el Niños o niña tiene o no alguna discapacidad y si el niño o niña es migrante o no. En ningún caso se indaga sobre cómo es su vida diaria.</p>
<p>El derecho del niño a la salud (art. 24) y su estado de salud son fundamentales para evaluar el interés superior del niño. En este sentido, se debe proporcionar al niño información adecuada y apropiada para que entienda la situación y todos los aspectos pertinentes en relación con sus intereses, y permitirle, cuando sea posible, dar su consentimiento fundamentado. (Observación General N 14)</p>	<p>Los indicadores relacionados a la salud en los instrumentos e indicadores analizados se focalizan en la cobertura del servicio y son atributivos y de cumplimientos no de ejercicio de derechos. No hay indicadores sobre el trato, la calidad del trato, el consentimiento de los Niños y Niñas frente a determinados procedimientos, ni sobre la información brindada a los Niños o la calidad de la misma.</p>
<p>El derecho del niño a la educación: El acceso a una educación gratuita de calidad, incluida la educación en la infancia, la educación no académica o extraacadémica y las actividades conexas, redundan en el interés superior del niño. (Observación General N 14)</p>	<p>Los indicadores relacionados a la educación en los instrumentos e indicadores analizados se focalizan en la cobertura del servicio y son atributivos y de cumplimientos no de ejercicio de derechos. Aun así, se incluyen indicadores sobre los periodos de formación y actualización de los docentes, así como los niveles de formación. Solo en los instrumentos dirigidos a los Niños y Niñas incluyen indicadores sobre la motivación para asistir a la escuela, la utilidad de la educación, las relaciones adulto niño, niño – niño, la participación en el centro, el sentimiento de seguridad, entre otros. En esto instrumentos es importante destacar que se incluyen preguntas sobre la percepción que tiene los Niños y Niñas sobre el conocimiento de sus docentes sobre derechos de infancia.</p>

La medición del interés superior del niño implica contar con instrumentos que se desarrollen en forma abierta, que permitan incorporar y suprimir indicadores según las situaciones del niño o niña, "...no todos los elementos serán pertinentes en todos los casos, y los diversos elementos pueden utilizarse de diferentes maneras en los distintos casos..." (Observación General N 14)

Por lo tanto, es necesario contar con un instrumento que en base al relato del niño o niña establezca los indicadores que se necesitarán en cada caso. Un instrumento abierto permite contar con información multidimensional y proveniente desde los distintos subsistemas donde el niño o niña debería ejercer sus derechos.

Es importante poder visualizar que elementos entran en conflicto en cada situación para contar con fundamentos claros que permitan ponderar los elementos entre sí para determinar la solución más pertinente y orientada a garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos reconocidos en la Convención y sus Protocolos facultativos, y el desarrollo holístico del niño. Las contradicciones pueden presentarse básicamente entre dos grupos de dimensiones las referidas a la protección y las medidas de empoderamiento por un lado y por otro, las referidas a situaciones de violencia y maltrato en el núcleo familias y la preservación familiar.

Por último, el instrumento o instrumentos necesarios deben contemplar la evaluación de las capacidades de los Niños. Esto implica contar con información desglosada por edad, lo cual permitirá revisar o ajustar las decisiones. Se busca contar con datos que permitan establecer decisiones flexibles y no estáticas. Para ello es necesario contar con la posibilidad de actualizar la información. "En este contexto, las decisiones deberían evaluar la continuidad y la estabilidad de la situación presente y futura del niño." (Observación General N 14)

### **Análisis de la posibilidad de realizar una evaluación de impacto del ejercicio de derechos**

En el estudio hemos planteado que es necesario contar con indicadores de impacto, racionalizados directamente desde las CDN, a través del planteamiento de una teoría de cambio donde se especifiquen las cadenas causales de la política en relación a un objetivo vinculado a los distintos derechos.

La medición de impacto requiere de políticas diseñadas para poder ser evaluadas posteriormente con una metodología de impacto.

Esto implica contar con un amplio conocimiento de las causalidades y de los efectos que tiene las decisiones estatales en la vida cotidiana de los Niños y Niñas, desde sus familias y todos los micros sistemas donde se desarrolla y aprehende a ejercer sus derechos a través de la potenciación de ámbitos de desarrollo y cuidado de calidad.

El comité de los derechos del niño ha planteado la siguiente Observación General referida a la evaluación de impacto de los derechos de los Niños y Niñas:

" ... La evaluación del impacto en los derechos del niño puede prever las repercusiones de cualquier proyecto de política, legislación, reglamentación, presupuesto u otra decisión administrativa que afecte a los Niños y al disfrute de sus derechos, y debería complementar el seguimiento y la evaluación permanentes del impacto de las medidas en los derechos del niño. (Observación General N° 16 (2013) párr. 78 a 81)

"La evaluación del impacto debe incorporarse a todos los niveles y lo antes posible en los procesos gubernamentales de formulación de políticas y otras medidas generales para garantizar la buena gobernanza en los derechos del niño. Se pueden aplicar diferentes metodologías y prácticas al llevar a cabo la evaluación del impacto. Como mínimo, se deben utilizar la Convención y sus Protocolos facultativos como marco, en particular para garantizar que las evaluaciones se basen en los principios generales y tengan especialmente en cuenta los efectos diferenciados que tendrán en los Niños la medida o medidas que se examinen. La propia evaluación del impacto podría basarse en las aportaciones de los Niños, la sociedad civil y los expertos en la materia, así como de los organismos públicos correspondientes, las investigaciones académicas y las experiencias documentadas en el propio país o en otros. El análisis debería culminar en la formulación de recomendaciones de modificaciones, alternativas y mejoras y ponerse a disposición del público." (Observación General N° 14 ,2013, 21)

En la literatura especializada sobre indicadores de derecho, el impacto se mide a través de indicadores de resultados. Estos se definen, por un lado, como aquellos que "Reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho en determinados contextos. Es la forma de medición más directa de la realización del derecho y es el indicador más relevante para medir el disfrute del derecho. Estos indicadores suelen ser lento, pues depende de que el tiempo consolide los efectos de diversos procesos subyacentes." Y, por otro lado, como los indicadores que "Miden el impacto real de las estrategias, programas e intervenciones del Estado. La mejora en los indicadores de resultados puede ser el indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y las mejoras progresivas hacia la efectividad de los derechos." (ACNUDH, 2012)

Por otro lado, las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Esto es el diseño del contrafactual. La evaluación de impacto es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público. En general, este tipo de evaluación demanda un mayor tiempo y costo en su desarrollo, con respecto a los otros tipos de evaluaciones. (J- Pal, 2017)

Los indicadores e instrumentos analizados no pertenecerían a estas conceptualizaciones, pues en ningún caso se trata de indicadores que se apliquen a los objetivos de las políticas, sino que se

focalizan en la cobertura. Por otro lado, no son indicadores que sean aplicables a distintos niveles de la implementación de la política.

Por otro lado, no son indicadores que requieran de la opinión de las poblaciones beneficiarias de las políticas, básicamente buscan datos administrativos sobre el alcance de los servicios. En esta línea la literatura especializada en medición de derechos humanos indica que “Las formulaciones normalizadas de los indicadores son universalmente pertinentes pero tal vez necesiten ser adaptadas a grupos destinatarios de población específicos”(ACNUDH, 2012)

De este modo la información sobre el impacto que tiene las políticas en la vida cotidiana de las personas, y de los Niños en este caso, están invisibilizados.

El impacto de una política puede ser, positivo, negativo o nulo. La forma en que están diseñados y formulados los indicadores analizados nos presentan una situación de incertidumbre debido a que, si se efectuaron cambio en el ejercicio de los derechos no puede ser atribuido a las políticas, pero tampoco podemos asegurar que no se deba a ella. En otras palabras, así como están planteados los indicadores, no nos proporciona ninguna información sobre si las políticas contribuyen o no al ejercicio de los derechos.

La determinación de los indicadores se basa en fuentes secundarias cuyo propósito inicial no era la medición del ejercicio de derechos, por ello, no existe flexibilidad sobre la elección de los mismos. Su construcción depende de los datos disponibles en cada país. En consecuencia: no se obtiene una visión integral del ejercicio de derechos.

En relación con las políticas y normativas hay dos grupos de indicadores presentes en los documentos estos son: el “Número de normativas para cada grupo de derechos” y “Número de políticas y programas para cada grupo de derechos”.

Estos indicadores establecen una relación causal entre la cantidad de políticas y normativas sobre derechos y el ejercicio de esos derechos por los Niños y Niñas. El ejercicio de los derechos es una variable multidimensional y compleja por lo cual implica múltiples acciones específicas por parte del estado y no solo aumentar el número de políticas y normativas.

La existencia de un alto número de políticas y normativas presenta una relación causal positiva con el grado de cumplimiento de los derechos de infancia, pero no con el ejercicio de los derechos.

En general se trata de indicadores a nivel macro que dan cuenta de la preocupación del Estado por la infancia, pero no llega a indicar si esas políticas impactaron positivamente en alguno de los derechos expresados en la CDN. En todo caso el indicador adecuado sería el grado de impacto positivo que la política tubo en alguno de los derechos de la infancia. En la mayoría de los casos

analizados estamos frente al que supone un aprovechamiento de las fuentes de datos disponibles o ya existentes, para la elaboración de los indicadores, sin contemplar las dimensiones teóricas correspondientes a la temática que se investiga. (Bauer, 1966)

Si se considera que la CDN abarca todas las dimensiones de la vida de los Niños, Niñas y adolescentes y, que para hacer un diagnóstico de situación se debe contar con información para cada una de esas dimensiones, el primer desafío al que nos enfrentamos es, como monitorear el cumplimiento de los derechos en aquellas dimensiones donde no ha habido avances en la generación de información a través de relevamientos específicos (Capuano, 2010) Consideramos que el problema de fondo es que los indicadores analizados no parten de una conceptualización enmarcada en la CDN.

En esta línea, los indicadores de resultados deberían estar vinculados a un proceso de operacionalización enmarcado en la CDN. De este modo podrían acercarse al cumplirse con las observaciones realizadas por el comité de los derechos del niño en esta temática.

## CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones se estructuran en función de las preguntas que orientaron el estudio y los objetivos que fueron planteados.

La CDN es un componente esencial en de los derechos de la infancia en el amplio escenario de los Derechos Humanos, en este estudio hemos decidido ir más allá de sus postulados y no confinar los derechos de la infancia a los mínimos necesarios y acordados que se explicitan en ella. Nuestra visión de los derechos de la infancia incluye el contexto social donde son significados y resignificados en las interacciones sociales. De este modo la realidad sobre los derechos de la infancia es más rica y compleja que los postulados en los instrumentos legales y su implementación, ya que los derechos incluyen reglas, estructuras, procesos, relaciones sociales y de poder.

Por otro lado, entendemos que los derechos son un concepto inacabado que se reconstruye y reconfigura en la realidad cotidiana de la infancia a partir de las posibilidades de cada actor de reconocer a la infancia como un igual en la configuración en las dinámicas de convivencia diarias. En esta línea sostenemos que en materia de derechos de infancia se pone en juego el Poder de los actores.

El abanico de instrumentos que hemos analizado indican avances en materia de medición de derechos de infancia y en este sentido aportan a la discusión metodológica, por tanto, representan una dimensión complementaria del complejo fenómeno que configuran el ejercicio de los derechos de los Niños. Son un punto de partida que indica el camino para el desarrollo de indicadores e instrumentos que los complementen desde un perfil más cualitativo del fenómeno. En esta línea los instrumentos dirigidos a niños y niñas que hemos incorporado a este estudio marcan un antecedente y un camino de trabajo a futuro en materia de desarrollo de instrumentos con perspectiva de derechos y desde una visión de infancia "agenciada".

Consideramos que estos instrumentos son en sí mismos indicadores el proceso de avance que configura el cambio hacia el paradigma de derechos.

## **Sobre la construcción del objeto a ser medido**

Con relación a la construcción del objeto a ser medido, los derechos de infancia, en este caso encontramos un primer conflicto, que en realidad es una continuidad o resultado de un fenómeno de "derrame" desde otras áreas vinculadas a la medición del fenómeno, pues a pesar de los distintos avances, la invisibilidad de la infancia en los diversos espacios de toma de decisiones, es una práctica que se replica en el diseño de instrumentos y su aplicación.

Los datos tienen historicidad, ya que la información que se releva está basada en instrumentos configurados por una concepción de infancia generalmente definida por relaciones de poder entre los adultos y los niños, e ideologías hegemónicas acerca de la infancia, que configuran el objeto de estudio.

Hemos observado que los instrumentos son construcciones basadas en la subjetividad de los adultos que los construyen, es así que los datos que generan no solo son un recorte de la realidad, sino que configuran una realidad definida en la interacción de las decisiones metodológicas que realiza el técnico y la opinión de los garantes adultos.

Esta situación genera inevitablemente información sesgada sobre cómo es la infancia y como debería ser, o como deberían ser el mundo de las políticas públicas para que esa infancia definida previamente pueda ejercer sus derechos. De este modo, consideramos que la información sobre la cual se diseñan las políticas está doblemente sesgada por una visión adultocéntrica. El primer sesgo, se produce cuando los técnicos diseñan el instrumento y en las decisiones metodológicas que se toman para su aplicación, y el segundo sesgo es proporcionado por el adulto que responde a ese instrumento. El dato resultante es la síntesis de dos visiones adultas de la infancia.

De este modo, el revelamiento de la información es casi una evaluación de adultos para adultos sobre la infancia. De esta manera, los instrumentos reproducen los modelos de relaciones de poder. Por lo tanto, podríamos afirmar que todos estos instrumentos no solo miden la realidad de la infancia en función de sus derechos, sino que la construyen y reproducen desde una realidad adulta.

Esta dinámica de diseño, implementación y respuesta adultocéntrica desde donde se mide el ejercicio de los derechos de infancia requiere de la intervención de actores externos a la mentalidad adulta y técnica, que rompan el círculo de permanente exclusión de la infancia en las definiciones de su propio bienestar.

En esta línea, (Alanen, 2010) sostiene que hay una forma ortodoxa de explicar los derechos de los niños, una reificación (cosificación) de los mismos, una creación de un lenguaje compartido

entre los “expertos”. Por este camino, los derechos de los niños se han convertido en buena parte en ideología, lo que no favorece su análisis en términos de comparación entre el ejercicio y cumplimiento de los derechos. La consulta a la infancia en materia de información sobre el ejercicio de los derechos ayudara a desvelar la parte de ilusión que existe en la retórica de los derechos del niño.

De este modo, sostenemos que la información que hemos analizado presenta un trasfondo social y político que construye una concepción de infancia delineado por adultos y técnicos.

Por otro lado, hemos observado también, que los instrumentos y sus indicadores en su mayoría no solo están dirigidos a los adultos, sino que, incluso aquellos instrumentos dirigidos a niños, niñas y adolescentes se focalizan en una población infantil con determinadas "capacidades", cognitivas, afectivas y psicológicas desarrolladas, así como con determinado nivel de capitales, humanos, sociales y económicos.

En esta línea Liebel (2012,110) sostiene que "...existe una tensión entre la visión de los niños como sujetos competentes y el hecho de que los derechos en la CDN están codificados de tal modo que deben ejercerse por unos actores distintos de los niños. Se produce así una separación entre el sujeto titular de derechos y el agente que los determina y ejecuta. En consecuencia, se impone la noción paternalista de que los derechos de los niños son un tipo de derechos ejercidos por los adultos en beneficio de los niños, siendo los padres, madres y otros adultos quienes actúan como mediadores en la relación entre el Estado y el niño".

En este sentido, podemos afirmar que, en el caso particular de nuestro estudio, los derechos de la infancia están invisibilizados desde el grupo de indicadores analizados, en dos niveles, por un lado, en la forma y por otro en el contenido de los instrumentos. Esto es así porque, en primer lugar, los indicadores no son específicos de derechos de infancia y, en su mayoría, no están directamente relacionados con dicha etapa de la vida. En segundo lugar, porque los sujetos que brindan la información, no son actores vinculados directamente a la infancia, ni a sus ámbitos de desarrollo.

Por último, la conceptualización detrás de los indicadores está ligada a la población en general, lo cual dificulta la desagregación de datos según las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Podemos afirmar que no hay una conceptualización sistémica y socio-constructiva de los derechos de los niños y niñas como parte de una historia de vida.

En esta línea, Moran-Ellis y Sünker (2008, 79-80) plantean que "Si la base es que los adultos median/interpretan las voces de niños y adolescentes, entonces, a menos que haya un desafío a los ordenamientos generacionales normativos, la credibilidad de los puntos de vista de los niños es vulnerable al rechazo de los adultos. Esto no quiere decir que la voz no sea importante, pero

hay una diferencia entre invitar a tener voz y escuchar lo que se dice. Y si hay un énfasis en la voz, ¿qué hay de los niños y adolescentes que carecen de la capacidad de tener voz?, ¿Deben ser privados de sus derechos? Podríamos argumentar que una democracia participativa inclusiva necesita habilitar algo más que la voz como medio para participar y estar presente, y debe evitar privilegiar ciertos tipos de capacidades de expresión y ciertas formas de manifestar puntos de vista y preferencias. En este sentido, por supuesto, nos estamos refiriendo a la clase, la capacidad/discapacidad, el género, la etnicidad y otras fuentes culturales de diversidad en la expresión y la interacción"

En esta línea, los datos analizados indican que no hay continuidad, al menos en el sentido de que la CDN lo plantea desde el Principio de Autonomía Progresiva. Es necesario desarrollar instrumentos específicos de acuerdo a los niveles de desarrollo de todos los garantes incluidos los Niños, Niñas y adolescentes. Esto implica que los indicadores deben adaptarse a distintas estructuras superficiales del lenguaje y formas de expresión (Jensen ,1983).

Por su parte Alanen (2010) indica que para poder realizar avances es preciso “deconstruir” el relato creado para explicar los derechos de los niños, para “reconstruirlo” en su esencia original y “recrearlo” a través de las políticas y de las prácticas sociales. De este modo, son los adultos los que definen a la infancia, su potencial actual y su capacidad de agencia para aportar ideas y generar cambios como sujetos políticos.

La opinión de la infancia en relación a sus derechos esta invisibilizada, pues estos, no solo no son consultados, sino que son muy pocos los que desarrollan instrumentos con indicadores adaptados a las distintas etapas de desarrollo actual y potencial de la infancia, que hagan factible su participación en la medición. Los indicadores, tal y como están diseñados, no pueden ser aplicables en forma transversal a los ámbitos de desarrollo, siendo estos los marcos de convivencia en los que se ejercen los derechos. Consideramos que, al menos, sería necesario contar con un batería de indicadores que fueran continuos y que permitan comparar las opiniones desde el macro al microsistema sobre un mismo aspecto del fenómeno. Los sistemas de indicadores deberían ser aplicables desde la macro estructura hasta las microestructuras, siendo capaces de relevar la opinión de todos los garantes. En esta línea, los instrumentos diseñados para niños, niñas y adolescentes son los únicos que presentan indicadores referidos a tres ámbitos de desarrollo, la familia, la escuela y la comunidad. Pero no se les pide su opinión sobre los procesos del microsistema en función de sus derechos o cual es el acceso que tiene a estos ámbitos decisorios. En ningún momento se les pregunta ¿qué son los derechos para ti?, y esto no debe significar que deban "recitar" la CDN sino, identificar el significado que le otorgan

en su vida diaria. Esto es lo que Liwski (2008 en Casey, 2014, 9) llama la invisibilización estadística de la infancia.

Los datos no van en línea con el postulado de que los derechos son “derechos en construcción” (Alanen, 2010), una construcción de la que los propios niños deberían ser artífices. Pues deberían ser consultados desde el momento en que se construye el objeto de estudio.

En la información analizada se observa una brecha entre los indicadores dirigidos exclusivamente a la infancia y los que se focalizan en los adultos. Parecería que ambos grupos midieran fenómenos diferentes, un fenómeno para los niños, niñas y adolescentes y otro para los adultos, no obstante, en la vida cotidiana las acciones de ambas partes configuran el ejercicio de los derechos. Es en la red de convivencia donde debe medirse el impacto de las acciones mutuas, porque es allí donde se configura el fenómeno, por este motivo, debería medirse en función de la infancia y desde la infancia. En un proceso que dé cuenta de cómo se han ido construyendo los derechos en los distintos ámbitos.

Todo esto responde a una visión basada en el carácter incompleto y dependiente de los niños y niñas, y en su necesidad de cuidado y protección, una visión difícilmente compatible con la aceptación de la autonomía y autodeterminación implícitas en el ejercicio y desarrollo de su potencial político. Desde una perspectiva privada, también existen una tendencia a considerar a los niños y niñas como una propiedad privada de las familias, donde las estructuraciones de poder se manifiestan a través de la contribución de los padres al relato sobre el deber ser de la infancia, donde los adultos responsables toman decisiones en todos los ámbitos de la vida de los niños y niñas incluso sobre sus identidades.

En esta línea Venhellen (1993, 59) sostiene que “La falta de competencia es un argumento recurrente para negar a los niños su autonomía y sus derechos. En esta visión, los niños son etiquetados como inmaduros, no solo físicamente, sino también emocional e intelectualmente; más aún, carecen de la experiencia que se requiere para saber lo que es bueno y lo que es malo. La competencia es básicamente un concepto normativo, que se mide frente a algo, y en lo que se refiere a los niños, esa competencia se mide frente a la de los adultos”.

Los niños son definidos como personas a las que les faltan capacidades que sí tienen los adultos. En el caso de los adultos, ser competente o no serlo no se considera un argumento válido para garantizar o denegar ciertos derechos, se diría que la competencia se les supone “por defecto”. (Hanson, 2012; Rabello de Castro, 2004).

En esta línea, Moran-Ellis (2019) sostiene algunas reservas en relación al concepto de “sujeto competente” pues los últimos estudios relacionados a la temática indica que la conceptualización no siempre es clara y por ello en algunas ocasiones el “ser competente”

implica haber adquirido o desarrollado ciertos niveles de socialización o habilidades similares a las de un adulto. De este modo la autora entiende que el concepto de competencia puede ser un "arma de doble filo" (Moran-Ellis, 2019, 9)

"La literatura en general se basa en enfoques de "agencia" (...) entendida como sujeto con potencial actual para influir sobre las circunstancias de la propia vida, formular el significado del bien común y hacer que las instituciones sociales cumplan con ese significado, mediante un poder colectivo en el que convergen intereses y se trabaja sobre la importancia de la producción de la infancia a través de las relaciones intergeneracionales, así como la comprensión de los niños de lo que es ser un niño y la importancia de la infancia como un estado encarnado en el hoy." (Moran-Ellis, 2013, 8)

Consideramos que la construcción del objeto – derechos de infancia- debe ser multisectorial y desde la opinión de múltiples actores, por lo cual la información a relevar requiere de las múltiples formas de indicadores, la combinación de las distintas informaciones podrá configurar el estado de ejercicio de derechos desde realidades diversas y cotidianas. Solo así será posible configurar un modelo "informado" de acción desde la corresponsabilidad de los actores.

### **Sobre el tipo de Indicadores y su exhaustividad en relación al fenómeno.**

La información que hemos analizado nos indica que ha habido un avance importante en el grupo de indicadores de proceso entendidos como el análisis de políticas y programas que se alinean para hacer posible la medición de los indicadores estructurales. Aun así, estos indicadores están relacionados con el cumplimiento y no con el ejercicio de los derechos y en general es el tipo de indicadores que se utilizan en los instrumentos analizados, en muy pocos casos hemos encontrado indicadores cualitativos que recopilen información desde los propios Niños o que se refieran a los procesos de interacción entre los adultos/cuidadores y los Niños y Niñas. Estos contados casos se observan solo en los instrumentos que han sido diseñados especialmente para niños y que cuentan con una perceptiva de derechos de infancia en su diseño. Pero, en la mayor cantidad de casos los indicadores son cuantitativos, si bien como hemos señalado estos son complementarios, pero no son suficientes para poder abarcar la complejidad del fenómeno. En general podemos afirmar que los indicadores analizados pre existen a la comprensión y definición del fenómeno que desean medir. La dimensión cualitativa del fenómeno no está presente en casi ninguno de los casos. La naturaleza de los derechos como fenómeno factible

de ser medido exige indicadores cualitativos y cuantitativos (métodos mixtos) que puedan explicar el mayor porcentaje de varianza del fenómeno.

En esta línea sostenemos que los clásicos indicadores de proceso, estructurales y de resultado serían herramienta adecuada para medir el cumplimiento del Estados en materia de derechos, pero no suficientes por sí solos para medir derechos. La perceptiva sistémica a la cual adherimos exige contar con indicadores que abran la participación a los beneficiarios finales, a los "ganadores y perdedores" (Subirat,1992) y a los garantes en el proceso de evaluación. Además, es necesario conocer cuál es el rol que desempeñan en el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de información relacional y de un análisis de las redes que se conforman y sostienen a la infancia en su cotidianeidad. De este modo, es posible conocer las falencias en los distintos subsistemas y desarrollar políticas que puedan dar solución a las problemáticas.

De este modo, los indicadores atributivos que fragmentan la población según atributos como edad, raza, sexo, ingresos entre otros, podrían ser de utilidad en combinación con indicadores reticulares (densidad, centralidad y centralización, intermediación y cercanía) a nivel del meso sistema, pues podrían indicarnos cómo es el comportamiento de las diferentes poblaciones en los distintos microsistemas en materia de ejercicio de derechos como se relacionan estos entre sí. Por ejemplo, podrían indicarnos si hay variaciones de las variables reticulares en los garantes de los distintos microsistemas según los atributos de la población. Estos nos permitiría tener una visión del meso sistema en función de las poblaciones.

### **Las temáticas y otros aspectos relacionados con la CDN y el Comité de los Derechos de Niño.**

Hemos afirmado que la CDN es una de las distintas fuentes de información desde donde delinear temáticas que conforman un mínimo acordado en materia de derechos de infancia. En esta línea, las temáticas tratadas tienen relación con los derechos de infancia, pero los indicadores analizados si bien hacen referencia a distintos microsistemas como la salud, la familia y la educación son básicamente cuantitativos, atributivos y de cumplimiento.

Solo 9 de los 41 artículos de la CDN están contemplados parcialmente en las temáticas que cubren los indicadores. Consideramos que existen grandes ausencias como los temas vinculados a género, esparcimiento, juego y actividades culturales, Niños pertenecientes a minorías como poblaciones indígenas, trabajo de menores, explotación sexual, trafico, tortura y privación de libertad, entre otros temas que hacen a la vida y a los derechos de la infancia.

Solo los instrumentos dirigidos a niños, niñas y adolescentes incluyen indicadores referidos a la participación infantil y protección de la infancia, entre otros aspectos vinculados a la CDN. Aun así, la mayoría de los indicadores fueron diseñados para medir aspectos de otros fenómenos y no los derechos de infancia, respondiendo a la necesidad de medir el cumplimiento y no el ejercicio de derechos, la cual es solo una dimensión del fenómeno. Esto podría deberse a la relevancia de las temáticas que están en las agendas de gobierno, o sea, a las decisiones políticas que cada Estado toma en relación a la infancia y a su presupuesto público. Si bien es entendible que el presupuesto no debería ser una causa, puede ser un problema en la realidad de los Estados, en muchos casos la inversión en infancia es indirecta en materia de derechos a través de políticas o programas vinculadas a la educación, la salud o las familias.

Con relación a las observaciones realizadas por del Comité de los Derechos del Niño y su marco del "deber ser", los indicadores analizados presentan diferencias importantes con los lineamientos planteados por el comité. Específicamente en las temáticas vinculadas a la evaluación del interés superior del niño y en las fuentes de información que deberían participar en la medición.

Por otro lado, la forma en que se miden los derechos ignora los 4 principios de la CDN. Estos aspectos deberían estar incluidos al menos, en el diseño de las políticas y poder ser evaluados. La literatura especializada sostiene que los indicadores deben brindar información concreta sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento, una actividad o un resultado que esté relacionado con las normas de derechos, solo así podrían evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos. (ACNUDH, 2012)

### **Utilidad para las políticas públicas: las Unidades de observación y la construcción de la demanda.**

"Los últimos estudios sobre infancia hacen hincapié en asegurar su futuro, particularmente con respecto a establecer la importancia de la agencia y la competencia social de los niños -en diferentes ámbitos de la vida cotidiana- como actores sociales y políticos. La combinación de estos reconocimientos con la tarea de conceptualizar las políticas de infancia -en forma de políticas con niños-y un desarrollo emancipador en el campo de los derechos del niño es vital para unos debates socio-teóricos y socio-políticos más completos sobre las soluciones al problema de un futuro humano positivo para todas las generaciones." (Alanen, 2010)

En los datos analizados existe en general una gran ausencia de garantes que reporten sobre la condición de los derechos. En particular la opinión de los Niños y de la sociedad civil son los

garantes más invisibilizados. Por otro lado, en ningún caso se aborda la medición desde una perspectiva reticular la cual permitiría la triangulación de la opinión de los garantes incluyendo aquí, a los Niños y Niñas. Aun así, en la mayoría de los casos se trata de indicadores descriptivos sobre los objetivos alcanzados en distintas políticas y programas. Son indicadores que describen y cuantifican la cantidad de personas que tuvieron acceso a los servicios.

Según nuestra idea de políticas públicas (Sartori, 1992; Graglia, 2012; Kilpatrick, 2010, Oszlak y O'Donnell, 1981; Villanueva, 1996), las políticas informadas o basadas en datos (J-Pal, 2012), estos indicadores miden un impacto superficial. De todos modos, existen múltiples formas de diseñar y medir una política, pero el impacto real en la vida de las personas debe incluir la opinión de los beneficiarios al menos en dos instancias: primero en la construcción de la demanda y segundo, en la evaluación. Los indicadores analizados no muestran evidencia de que algunas de estas instancias se hayan dado.

Es importante reflexionar sobre cuáles son las hipótesis, relaciones causales y problemáticas en materia de políticas públicas sobre derechos de infancia, o quiénes son los actores objetivo, los beneficiarios finales y los actores terciarios (beneficiarios y afectados) a los que responde estos indicadores. Este es un factor que no queda claro al analizar los indicadores de nuestro estudio. En este sentido, debemos señalar que estos indicadores no se diseñan desde una demanda real de política pública de la infancia ni pueden ser evaluadas en materia de su impacto en la infancia ni en los derechos de la infancia, pues cuando el beneficiario final es la infancia, el beneficio debe pasar por diversos ámbitos donde la acción la desempeñan distintos actores que establecen distintos grados de poder sobre la infancia.

Los indicadores analizados no parecen responder a una relación causal o problemática vinculada a los derechos de infancia. Al ser la infancia los beneficiarios finales y no estar incluidos en la construcción de la demanda resulta muy difícil, desde nuestro punto de vista conocer el impacto de las políticas en materia de derechos.

En esta línea, el tipo de indicadores que hemos analizado y que están incorporados a los instrumentos para medir derechos, no permiten conocer el impacto de las políticas y programas, se suelen utilizar indicadores de proceso, resultado y estructura, los cuales brindan una información muy útil, pero complementaria a los indicadores de impacto que serían necesarios para conocer el cambio que la implementación de esos programas y políticas hacen en el ejercicio de los derechos.

Consideramos que la ausencia de esta información es consecuencia de la ausencia de datos reticulares. Si pudiéramos contar con un presupuesto y capacidades técnicas, comunitarias, y grupos de niños, niñas y adolescentes para la realización y respuesta a este tipo de instrumentos,

podríamos realizar análisis que nos indicarían cómo los distintos actores se distribuyen y cómo actúan a nivel relacional tanto en sentido vertical como horizontal, tal como intenta explicar el diagrama de la pág. 57 de este trabajo.

Es aquí donde la configuración de los actores adquiere más relevancia en materia de evaluación de políticas públicas, son ellos los que indicaran si se ha producido un cambio o avances en la solución de la problemática que la política desea resolver.

En relación a las capacidades estatales para garantizar el ejercicio de los derechos de infancia consideramos que este puede por sí solo garantizar una parte del fenómeno, no solo porque se trata de un fenómeno multifactorial sino porque el Estado cuenta con recursos finitos, por lo cual garantizar, promover, respetar y proteger los derechos de forma que estos se traduzcan en un ejercicio cotidiano por parte de los sujetos, implica una corresponsabilidad de todos los garantes, en especial comunitarios, que estén en línea con un plan nacional de garantía de derechos.

El Estado garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de políticas públicas, a través de las cuales intenta cumplir con el mandato de garante, nosotros no preguntamos si este cumplimiento del Estado se refleja, directamente, en el ejercicio de derechos. Desde los datos analizados consideramos que no es así, que las acciones del Estado son necesarias y complementarias de otras acciones más cercanas a la infancia, como podría ser la de los actores comunitarios o del meso sistema.

Esto no significa que todas las políticas que se elaboren en relación con temas de infancia, desde los diversos organismos estatales deban diseñarse siempre en base a los 54 artículos de la CDN, pues como hemos mencionado, la CDN es una parte del fenómeno y representa los lineamientos mínimos acordados por los estados en materia del cumplimiento de derechos, pero sí nos alineamos con la literatura de política pública donde se indica que las políticas y su evaluación deberían diseñarse teniendo en cuenta la opinión de los beneficiarios finales.

Las acciones estatales son sobre múltiples temáticas en el campo de la infancia y sus indicadores deben responder a los objetivos de la política. En caso de que se trate de políticas cuyo objetivo es avanzar en materia de derechos deberían incluir algunos indicadores en el marco de la CDN relacionados a la temática en cuestión. Además, también dependerá de la concepción de infancia que se maneje en el diseño de la política y del grado de participación que los niños, niñas y adolescentes tengan en la construcción de la demanda.

Tampoco se deben considerar incorrectos los indicadores que fueron creados para medir los resultados de la implementación de determinadas políticas públicas. En este trabajo no los

consideramos incorrectos sino complementarios de otros indicadores del ejercicio de derechos, ya que responden a una de las dimensiones que configura el fenómeno.

Los indicadores a utilizar dependerán en todos los casos de la teoría de cambio que delinea los objetivos de la política. Como hacedor de políticas públicas me interesa saber qué cambios positivos o negativos ha tenido una acción estatal en la vida de las personas, además de otra información complementaria que me indicara cuáles aspectos debería ser mejorados en la implementación o diseño de la política.

Los indicadores de derechos son sobre el contenido profundo de la política y dependerán de como la problemática a resolver se conceptualice. De este modo, los resultados descriptivos sobre el alcance y cobertura de la implementación son un factor complementario pues indican cumplimiento, pero no indica nada sobre como el contenido o el objetivo de la política o su impacto en la problemática que busca resolver y en los derechos de los beneficiarios finales.

### **Consideraciones sobre el método y nuestros objetivos**

A lo largo de este estudio hemos intentado comprender y conocer el repertorio de indicadores que se utilizan para medir el ejercicio de derechos en la infancia.

Para lograr este objetivo hemos realizado distintos análisis sobre los 638 indicadores recopilados desde documentos públicos y privados cuyo fin es medir el avance de los derechos del niño. El criterio de selección fue, en primer lugar, que fueran documentos públicos a los cuales poder acceder en sus versiones completas y que su finalidad se explícitamente medir los derechos de los niños. De este modo logramos alcanzar la saturación en la mayoría de los grupos de indicadores, pero de ninguna manera podemos considerar la búsqueda por terminada.

De este modo, el alcance del estudio es acotado en dos sentidos, el primero es que el estudio se basa en fuentes secundarias que son publicadas, por lo cual nuestros resultados no serían generalizables a una población de instrumentos más amplia, a la cual podríamos no haber tenido acceso. Y, por otro lado, el enfoque teórico multidisciplinario que hemos tomado en línea con la formación adquirida en la Maestría ha supuesto un desafío importante pero que podría haber limitado el análisis. Tal vez un abordaje estadístico podría haber generado información de mayor profundidad, o la realización de entrevistas a expertos que contaran con conocimientos en múltiples áreas, pero consideramos que sería demasiado ambicioso para esta etapa del estudio y el nivel de avance de la temática.

Es así que, dado el nivel de avance de la temática nos planteamos objetivos simples y operativos, posibles de ser alcanzados con los recursos disponibles, pero que a la vez nos

permitieran realizar el intento de hacer pequeños aportes a la temática. Es así que consideramos que nuestros objetivos fueron alcanzados al menos en nuestra acotada población de indicadores.

Para finalizar, consideramos que queda mucho camino por recorrer y desafíos en esta temática y en especial en poblaciones específicas como podría ser, la primera infancia y las discapacidades.

Una proyección a futuro de nuestro trabajo sería abordar la elaboración de un instrumento que contemple los aportes de este estudio y de otros estudios desde una perspectiva que supere la visión desarrollista de la infancia y combine los aportes de múltiples disciplinas, con un enfoque de infancia como actor sociopolítico y de agente, desde su propia perspectiva.

Una batería de instrumentos que deberán estar en línea con los pilares de la CDN, que incluya a las nuevas tecnologías en su aplicación y que cuente con la participación en su diseño de las poblaciones implicadas en la temática, desde su propia y actual experiencia con el fenómeno a medir.

## REFERENCIAS

- Aber, L.J. (1997) Indicators Of Positive Development In Early Childhood: Improving.
- ACNUDH (2012) Indicadores De Derechos Humanos. Guía Para La Medición Y Aplicación. Naciones Unidas.  
[Http://Www.Ohchr.Org/Documents/Publications/Human\\_Rights\\_Indicators\\_Sp.Pdf](http://Www.Ohchr.Org/Documents/Publications/Human_Rights_Indicators_Sp.Pdf)
- Alanen, L. (2010). Taking children's Rights seriously. *Childhood*, 17(1)
- Ariès, P. (1973) L'Enfant Et La Vie Familiale Sous L'Ancien Régime. Editions Du Paris: Seuil.
- Barnett, W. (2012). Presentación "What is quality" en IDB Advisory Committe, enero de 2012, Washington DC.
- Barros, R., de Carvalho, M., Franco, S., Mendonca, R. y Rosalem, A. (2011). "A Short-Term Cost Effectiveness Evaluation of Better-Quality Daycare Centers". Inter-American Development Bank.
- Bauer, R. (1966): Social Indicators. Cambridge, The MIT Press. Massachussets/London.  
[http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion\\_Impacto.aspx](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion_Impacto.aspx)
- Ben Arieh (2000) Indicators Of Children's Well Being: What Should Be Measured And Why? *Soc Indic Res*; 84:249-250.
- Berger, P, Luckmann T. (1968), La Construcción Social De La Realidad, Buenos Aires, Amorrortu.
- Bryman, (2006) A. Integrating quantitative and qualitative research: how is it done? *Qualitative Research*, v. 1, n. 6.
- Bronfenbrenner, U., & Ceci, S. J. (1994). Nature-Nurture Reconceptualized: A Bio-Ecological Model. *Psychological Review*, 101(4), 568-586. [Http://Www.Scielo.Br/SciELO.Php?Script=Sci\\_Nlinks&Ref=000091&Pid=S1413-294x200300010000300009&Lng=En](http://Www.Scielo.Br/SciELO.Php?Script=Sci_Nlinks&Ref=000091&Pid=S1413-294x200300010000300009&Lng=En)
- Burchinal, M. R, Phillipsen, L. C., Howes, C. y Cryer, D. (1997). "The prediction of process quality from structural features of child care". *Early Childhood Research Quarterly*. 12: 281-303.
- Casey Fodation's Kids Count. 2014.La Infancia Desde Una Perspectiva Demográfica Data Book

- Capuano A. (2010). Sistema de indicadores sociales sobre niñez y adolescencia para la Argentina. Consideraciones sobre su construcción. *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara. <http://www.aacademica.org/000-066/1714>
- Casas, F. (2010): “Representaciones sociales que influyen en las políticas sociales de infancia y adolescencia en Europa”. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 17, pp. 15-28.
- Cuestionario de bienestar subjetivo infantil. Institut Infància i adolescència. 2017
- Child rights in practice: Measuring and improving our impact. International institute for child rights and development
- Código de la niñez y la adolescencia. (2004)
- CDN (1989) Convención De Los Derechos Del Nino, La Niña Y El Adolescente. Naciones Unidas
- Campbell, F. y Ramey, C. (1995). “Cognitive and school outcomes for high-risk AfricanAmerican students at middle adolescence: Positive effects of early intervention”. *American Educational Research Journal*. 32: 743-772.
- Clarke-Stewart, K., Gruber, C. y Fitzgerald, L. (1994). *Children at Home and in Day Care*.
- Consulta nacional a Niños, Niñas y adolescentes ¿Y La Niñez Qué? (2018) UNICEF COLOMBIA.
- Cuestionario de bienestar subjetivo infantil. Institut Infància i adolescència. Barcelona 2017
- De Mause, Ll. (1991) "La Evolución De La Infancia" *Historia De La Infancia*. De Mause, Ll (Editora). Madrid: Alianza Universidad.
- Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes: Manual del Cuestionario. EANNA- OIT. 2012
- Encuesta sobre el bienestar subjetivo De Niñas, Niños y adolescentes. Defensoría de los Niños y adolescentes. Provincia de santa fe. Argentina. 2016
- Encuesta estatal para niños y adolescentes sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. (2014) SIPINNA. Querétaro.  
<http://queretaro.gob.mx/encuestaOpinna/index.html>
- Encuesta para conocer tu opinión sobre tus derechos.

- Engel G. (1977) The Need For A New Medical Model: A Challenge For Biomedicine. *Science.*;196:129-36
- El índice de los derechos de la niñez mexicana. “vigía de los Derechos de la niñez” Unicef
- Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes: Manual del Cuestionario. EANNA- OIT. 2012
- Encuesta sobre el bienestar subjetivo De Niñas, Niños y adolescentes. Defensoría de los Niños y adolescentes. Provincia de santa fe. Argentina. 2016
- Fonseca, V. (1995). Introdução às dificuldades de aprendizagem. Porto Alegre: Artes Médicas.
- García Méndez E. 1994 Derecho De La Infancia-Adolescencia En América Latina: De La Situación Irregular A La Protección Integral. Santa Fé De Bogotá, Forum Pacis,.
- Giorgi, Santillán 2012 Monitoreo De Derechos Del Niño En La Región ¿Dificultades Técnicas O Políticas?
- Graglia, J. Emilio (2012) En la búsqueda del bien común. Manual de políticas públicas. Buenos Aires. Asociación Civil Estudios Populares (ACEP) / Fundación Konrad Adenauer (KAS) Argentina.
- Granovetter, M. (1973). aThe Strength of Weak Ties)). En *American Journal of Sociology* 78.
- Colangelo, N. & Davis, G. A. (Eds) (2003). *Handbook of Gifted Education*. Boston, MA: Pearson Education Press
- Gonzalez-Mena, J. y Widmeyer Eyer, D. (2007). *Infants, Toddlers, and Caregivers: A Curriculum of Respectful, Responsive Care and Education*. McGraw-Hill Education.
- Gutiérrez, D. 2009. La Construcción de Indicadores como Problema Epistemológico *Cinta Moebio* 34:16-36 [www.moebio.uchile.cl/34/gutierrez.html](http://www.moebio.uchile.cl/34/gutierrez.html)
- Gonzales, L (2014)" intervención psicosocial en los factores de riesgo asociados a las dinámicas familiares de los hogares del municipio de Pitalito que tienen mayor incidencia en las problemáticas del maltrato físico en Niños, Niñas y adolescentes, desde el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos par, llevado a cabo por el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, Centro Zonal Pitalito. " UNAD. Colombia.

- Hamre, B. y Pianta, R. (2007). Learning opportunities in preschool and early elementary classrooms. En R.C. Pianta, M.J. Cox y K.L. Snow, Eds. School readiness & the transition to kindergarten in the era of accountability. 49-83.
- Halle, T., Vick Whittaker, J.E. y Anderson, R. (2010). Quality in Early Childhood Care and Education Settings: A Compendium of Measures, Second Edition. Washington, DC: Child Trends. Elaborado por Child Trends for the Office of Planning, Research and Evaluation, Administration for Children and Families, U.S. Department of Health and Human Services.
- Howes, C. (1983). "Caregiver Behavior in Center and Family Day Care." Journal of Applied Developmental Psychology. 4: 99–107.
- Howes, C., Phillips, D. y Whitebook, M. (1992). "Thresholds of quality: Implications for the social development of children in center-based child care". Child Development. 63: 449-460.
- Howes, C. y Smith, E. (1995). "Relations among Child Care Quality, Teacher Behavior, Children's Play Activities, Emotional Security, and Cognitive Activity in Child Care." Early Childhood Research Quarterly. 10: 381–404. 83 ¿Cómo se mide la calidad de los servicios de cuidado infantil?
- Johnson, R. B.; Onwuegbuzie, A. J.; Turner, L. A. (2007) Toward a definition of mixed methods research. Journal of Mixed Methods Research, v. 2, n. 1.
- J-Pal: Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (2017) Manuales de evaluación de Impacto para Políticas Públicas. <https://www.povertyactionlab.org/es/research-resources/introduction>
- Kilpatrick, Dean, "Definitions of Public Policy and Law" accessed on 6 January 2018
- Knoke, D; Kuklinski, J. H. (1982). Network analysis. Newbury Park, Londres: Sage.
- Kagan, S.L. (2010). Presentación "Promoting ECD Quality: Policy Lessons for Central America", en IDB, noviembre de 2010, El Salvador.
- La Paro, K., Pianta, R. y Stuhlman, M. (2004). "The classroom assessment scoring system: Findings from the prekindergarten year". Elementary School Journal.104: 409–426.
- La infancia cuenta en México 2013 hacia la construcción de un sistema de información sobre derechos de infancia y adolescencia en México. Red por los derechos de la infancia en México.

- Liebel, M. (2012). *Children's Rights from Below. Cross-Cultural Perspectives*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Moran-Ellis, Jo and Suenker, Heinz (2014) *Adult trust and children's democratic participation*. In: Warming, Hannah (ed.) *Participation, citizenship and trust in children's lives. Studies in childhood and youth*. Palgrave Macmillan, Basingstoke, pp. 32-51. ISBN 9781349337668
- Moran-Ellis, Joanna and Tisdall, E Kay M (2019) *The relevance of 'competence' for enhancing or limiting children's participation: unpicking conceptual confusion*. *Global Studies of Childhood*. ISSN 2043-6106
- Moran-Ellis, Jo (2013) *Children as social actors, agency, and social competence: sociological reflections for early childhood*. *Neue Praxis*, 43 (4). pp. 303-338. ISSN 0342-9857
- *Monitoreo e indicadores. Texto de apoyo al proceso de construcción de un sistema regional de indicadores sobre atención y educación inicial*. Organización de estados iberoamericanos. Oficina nacional en Guatemala
- Mustard, F. (2006), *Ecd And Experience-Based Brain Development. The Scientific Underpinnings Of The Importance Of Early*
- Merodio López, Juan Carlos (2009). *Derecho*. México: Santillana
- Muñoz, C; Pachón, X (1991) *La Niñez En El Siglo Xx. Comienzos De Siglo*. Santafe De Bogotá: Editorial Planeta.
- Muñoz, C; Pachón, X (1996) *La Aventura Infantil A Medios De Siglo*. Santafe De Bogotá: Editorial Planeta.
- Naudeau, S., S. Martínez, P. Premand Y D. 2011. "Cognitive Development." *Early Child Care Research Network*
- NICHD (1996). "Characteristics of Infant Child Care: Factors Contributing to Positive Caregiving." *Early Childhood Research Quarterly*. 11: 269–306.
- NICHD Early Child Care Research Network. (2000b). "The relation of child care to cognitive and language development". *Child Development*. 71: 960-980.
- NICHD (2000a). "Early child care and children's development prior to school entry: Results from the NICHD Study of Early Child Care". *American Education Research Journal*. 39:133–164.
- *Nuestros Niños cuentan puerto rico 2012*. The national council of la raza (NCLR)
- *National kids count publications indicators\_usa*. The Annie e. Casey foundation's

- Nuestros Niños cuentan el salvador. The Annie e. Casey foundation's
- Neighbourhood indicators: \_ monitoring child rights and well-being at small-area level. Catherine I. Ward
- Unicef (2017) Propuesta de un sistema de indicadores de bienestar infantil.
- Unicef (2012) Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay
- Observatorio de los derechos de la niñez y adolescencia de república dominicana. (UCSD) (UNICEF)
- Observación General N° 7 (2005): “Realización de los derechos del niño en la infancia” Comité de los Derechos del Niño.
- Observación General N° 5 (2003): Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)
- Observación General No.1 (2001): Propósitos de la Educación
- Observación General No.14: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial
- Observación general N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24). Aprobada por el Comité en su 62° período de sesiones (14 de enero a 1 de febrero de 2013).
- Observación General No.16 (2013): Sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.
- Observación general No. 8 (2006): El derecho del niño a la protección contra el castigo corporal y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19; 28, Párrafo 2 y 37, entre otros)
- Observación General No.2 (2002): El papel de las instituciones nacionales independientes de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño
- Onwuegbuzie, A., & Johnson, B. (2004). Mixed Methods Research: A research paradigm whose time has come. Educational Researcher, 33(7), 14-26. Consultado en diciembre, 2013, en <http://www.aera.net> Onwuegbuzie, A., & Johnson, R. (2006). The val
- Oszlak, O. y O'Donnell, G., “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”. (CEDES), Buenos Aires, 1981.
- Pilotti, (2000) Globalización Y Convención Sobre Los Derechos Del Niño. Organización De Los Estados Americanos. Washington.

- Pautassi\_ Laura Royo: Enfoque De Derechos En Las Políticas De Infancia: Indicadores Para Su Medición. Naciones Unidas, diciembre de 2012. Todos Los Derechos Reservados. Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile
- Pisani M., Luna JM. (2013) Promoción de la garantía de derechos en la infancia Una estrategia para la prevención de diferentes formas de violencia en Niños, Niñas y adolescentes. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/ABC%20PROMOCION%20DE%20LA%20GARANTIA%20DE%20DERECHOS%20EN%20LA%20PRIMERA%20INFANCIA.pdf>
- Phillips, D., editor. (1987). Quality in Child Care: What Does Research Tell Us?. Washington, DC: National Association for the Education of Young Children.
- Pianta, R. (2003). “Experiences in p-3 classrooms: The implications of observational research or re-designing early education”. Foundation for Child Development,
- Raikes, H. y Edwards, C. (2009). Extending the dance in infant and toddler caregiving. Baltimore, MD: Brookes Publishing Company.
- Rabello de Castro, Lucía (2004). Otherness in me otherness in others. Children’s and youth’s constructions of self and other. *Childhood*, 11(4): 469-493.
- Qvortrup. J. (1993) The Meaning Of Child’s Standard Of Living. W Esport. C.T, Praeger
- Qvortrup, J. (1994): “Childhood matters: an introduction”, en: *Childhood Matters: Social Theory, Practice and Politics*. Aldershot, Avebury. London
- SIPI (2010) Sistema De Información Sobre Los Derechos Del Niño En La Infancia En Los Países De América Latina Marco Teórico Y Metodológico. Unesco Sede Regional Buenos Aires. Issn: 1999-6179
- SCOTT, John (1991). *Social Network Analysis*. Newbury Park, Londres: Sage
- Shonkoff, J. y Phillips, D., editors. (2000). *From Neurons to Neighbourhoods: The Science of Early Childhood Development*. National Academy Press, Washington, DC.
- Sistema de información sobre infancia en Iberoamérica. Documento de presentación. Organización de los estados iberoamericanos Para la educación, la ciencia y la cultura
- Síntesis regional de indicadores de la primera infancia. Publicado por la oficina regional de educación de la UNESCO para América Latina Y El Caribe Orealc / Unesco Santiago.

- Sistema de información sobre los derechos del niño en la infancia en los países de América Latina Marco Teórico Y Metodológico (SIPI) IPE UNESCO, OEI, SITEAL, UNICEF.
- Subirat, J. (1992) *Análisis de la Política Pública y Eficacia de la Administración*. Ministerio para la Administración Pública. Madrid.
- Sünker, H., & Moran-Ellis, J. (2018). Nuevos estudios de infancia, política de infancia y derechos de los niños y niñas. *Sociedad E Infancias*, 2, 171-188. <https://doi.org/10.5209/SOCI.59592>
- The progress of Canada's children and youth. CCSD Kids count. The Annie E. Casey Foundation's
- Thomason, A. y La Paro, K. (2009). "Measuring the quality of teacher-child interactions in toddler child care". *Early Education and Development*. 20(2):285-304. Urzúa, S.
- Todd, L. (2003). "Evaluating Preschool Programs When Length of Exposure to the Program Varies: A Nonparametric Approach." *Review of Economics and Statistics*. 86(1): 108–132.
- UNICEF (2012) *Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales*. Naciones Unidas
- UNICEF (2017) *The state of the world's children*. United Nations Children's Fund
- UNICEF (2013) *Honduras índice de derechos de la infancia (IDN I)*. Observatorio de derechos del niño.
- UNICEF (2013) *Honduras índice de derechos de la infancia (IDN II)*. Observatorio de derechos del niño
- Valle, O. (2007) *Monitoreo E Indicadores. Texto De Apoyo Al Proceso De Construcción De Un Sistema Regional De Indicadores Sobre Atención Y Educación Inicial*
- Vallés, Miguel S. (1997). *Técnicas Cualitativas De Investigación Social: Reflexión Metodológica Y Práctica Profesional*. Madrid: Síntesis.
- Villanueva, L. (1994) *Estudio introductorio*, en Aguilar Villanueva, L. (ed.) *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- De Varela, J (1986) "Aproximación Genealógica A La Moderna Percepción Social De Los Niños" *Revista De Educación*
- Volling, B. y Feagans, L. (1995). "Infant day care and children's social competence". *Infant Behavior and Development*. 18:177–188.

- Vandell, D. y Wolfe, B. (2000). “Child care quality: Does it matter and does it need to be improved?” Reported prepared for the US Department of Health and Human Services, Office for Planning and Evaluation. *Child Development*. 63: 938–949.
- Verhellen, E. (1993). *Children and Participation Rights*. Vienna: European Centre for Social Welfare Policy and Research.
- Wolin, S.J. y Bennet, L.A. (1984). Family rituals. *Family Process*.
- Wellman B., 1983. 'Network Analysis: Some Basic Principles' en Collins R., 1983. "Sociological Theory-1983" San Francisco: Jossey-Bass:155-200.
- Zaslow, M., Halle, T., Martin, L., Cabrera, N., Calkins, J., Pitzer L., y Geyelin, N. (2006). “Child Outcome Measures in the Study of Child Care Quality”. *Eval Rev*; 30; 577.
- Zill, N., Resnick, G., Kim, K., O'Donnell, K., Sorongon, A., McKey, R. H. y otros (2003). “Head Start FACES 2000: A whole-child perspective on program performance”. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Administration on Children, Youth, and Families.

**ANEXOS**

## Instrumentos Utilizados en el Estudio

La siguiente tabla presenta los documentos que fueron utilizados como fuentes secundarias. En la primera columna se encuentra el nombre de del documento, y en la segunda columna las áreas temáticas en las cuales cada documento agrupa múltiples indicadores que utilizaremos para la sistematización y el análisis.

Titulo	Área temática
Indicadores de la educación de la infancia en américa latina (2008). Santiago de chile. UNESCO	Educación
The progress of Canada's children and youth. CCSD	Family Life, Physical Safety, Community, Resources Civic Vitality, Health Status, Social Engagement Learning.
Kids count. The Annie e. Casey foundation's	Economic, Well- being, Education, Health, Family and Community, Employment And income, Poverty and youth risk factors.
La infancia cuenta en México 2013 hacia la construcción de un sistema de información sobre derechos de infancia y adolescencia en México. Red por los derechos de la infancia en México	Ciudadanía, Demográficos, Salud, Seguridad, Hábitat, Legislación
Observatorio de los derechos de la niñez y adolescencia de república dominicana. (UCSD) (UNICEF)	Crecer saludables, Vivir, Desarrollo intelectual y emocional, Identidad (nombre, nacionalidad)
Infancia cuenta en chile, 2014. Observatorio niñez y adolescencia chile	Dominio entorno familiar y social, Dominio autonomía y ejercicio progresivo, Dominio salud, Dominio educación, actividades culturales y de recreación,
Nuestros Niños cuentan puerto rico 2012. The national council of la Raza (NCLR)	Demográficos, Salud (nacimientos y mortalidad, maternidad adolescente), Educación, Tiempo libre, Pobreza, Asistencia pública, Familia
National kids count publications indicators USA. The Annie e. Casey Foundation's	Demographics, Age Group, Race and Ethnicity, Family Nativity, Employment and Income, Public Assistance, Housing, HEALTH, Poverty, Early Childhood Education, Other Education, Community Environment, Vital Statistics, SAFETY & RISKY BEHAVIORS, Out of Home Placement
The state of the world's children. United nations children's fund (UNICEF)	Nutrition, Health., HIV/AIDS, Education, Demographic, Economic indicators, Child protection, Disparities by residence, Disparities by household wealth, Early childhood development
Nuestros Niños cuentan el salvador. The Annie e. Casey foundation's	Datos socio demográficos, Condiciones de vida Protección especial, Salud, Presupuesto a programas por tipo de atención, Educación
Honduras índice de derechos de la infancia (idn1). Observatorio de derechos del niño. Unicef	Mortalidad en la niñez, Mortalidad en la niñez por características socioeconómicas, Mortalidad materna, Desnutrición, Población sin acceso a fuentes mejoradas de agua, Niñas y Niños sin lactancia materna exclusiva, Niñas y Niños sin inscripción de nacimiento.
El índice de los derechos de la niñez mexicana. "vigía de los Derechos de la niñez" Unicef	El derecho a vivir, El derecho a crecer saludable y bien nutrido, El derecho a la educación
Sistema de información sobre infancia en Iberoamérica. Documento de presentación. Organización de los estados iberoamericanos Para la educación, la ciencia y la cultura	Indicadores de contexto, Medidas generales de aplicación de la, Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), Derechos y libertades civiles, Derecho al bienestar, a vivir en un entorno familiar y a recibir un trato adecuado en él, Derecho a la salud, Derecho a la educación, el esparcimiento y a participar en actividades culturales, Derecho a medidas especiales de protección y reparación para grupos vulnerados

Monitoreo e indicadores. Texto de apoyo al proceso de construcción de un sistema regional de indicadores sobre atención y educación inicial. Organización de estados iberoamericanos. Oficina nacional en Guatemala	Indicadores de contexto, Indicadores de insumos, Insumos por producto, Insumos por resultados, Salud, Nutrición, Recursos Humanos, Recursos Pedagógicos, Indicadores de Desempeño del Sistema Educativo, Indicadores de Calidad de la Educación.
Síntesis regional de indicadores de la primera infancia. Publicado por la oficina regional de educación de la UNESCO para américa latina y el caribe OREALC / UNESCO Santiago.	Indicadores relacionados con el contexto general y las familias, Indicadores sobre cuidado de la infancia, Población atendida en los programas de la infancia, Indicadores de recursos humanos, Indicadores de recursos financieros
Child rights in practice: Measuring and improving our impact. International institute for child rights and development	Central accountability to the child, Importance of intervention-related indicators, The Mandate.
Sistema de información sobre los derechos del niño en la infancia en los países de américa latina marco teórico y metodológico (SIPI) IPE UNESCO, OEI, SITEAL, UNICEF y La Fundación Arcor	Indicadores de contexto, Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), Derechos y libertades civiles, Derecho al bienestar y a vivir en un entorno familiar y a recibir un trato adecuado en él, Derecho a la salud, Derecho a la educación, al esparcimiento y a participar en actividades culturales, Derecho a medidas especiales de protección y reparación para grupos vulnerados.
Neighbourhood indicators: _ monitoring child rights and well-being at small-area level. Catherine I. Ward	Income and socio-economics status; human capital, health, crowding, childcare burden or age structure, violent crime rate, acces ti institutional resources, ethnic heterogeneity and residential instability, relationship within communities, community development.
Procuraduría general la nación. Procuraduría general De la nación	Indicadores sociales y gasto público social, indicadores financieros
Propuesta de un sistema de indicadores de bienestar infantil. Unicef	Educación, Salud Y Seguridad, Bienestar Material, Entorno Familiar Y Social, Infancia Vulnerable, Estilos De Vida, Bienestar Subjetivo,
Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia. En Uruguay 2012. Unicef	Indicadores generales, Indicadores de salud, Indicadores de educación.
Indicadores de infancia coordinador' notebook, número 25 red del grupo consultivo para el cuidado y desarrollo de la infancia.	Demografía, Participación, Política, Capacitación, Recursos económico, Preparación para la escuela, Cobertura, acceso y uso, Calidad del programa, Voluntad política: política y financiación, Costos y gastos, Estado y efectos en los Niños/as y en los padres.
Índice de materialización de los derechos del niño. Asociación HUMANIUM	La Tasa de mortalidad de menores de 5 años; La esperanza de vida de los recién nacidos; La escolaridad; Los niveles de Pobreza; El bajo peso al nacer; VIH; El trabajo infantil; El matrimonio infantil; La mutilación genital femenina; Los registros de nacimientos; El impacto ecológico sobre el futuro de los Niños; El derecho a la libertad; El sentido de satisfacción con la vida; La guerra y otras situaciones de violencia
Consulta nacional a Niños, Niñas y adolescentes ¿Y La Niñez Qué? UNICEF COLOMBIA 2018	
Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes: Manual del Cuestionario. EANNA- OIT. 2012	
Encuesta sobre el bienestar subjetivo De Niñas, Niños y adolescentes. Defensoría de los Niños y adolescentes. Provincia de santa fe. Argentina. 2016	
Cuestionario de bienestar subjetivo infantil. Instituto Infancia i adolescencia. 2017	

## Indicadores analizados

1.	% de población infantil por grupos de edad y sexo
2.	Cantidad de población por sexo, grupos de edades y edades simples
3.	Índice de dependencia demográfica.
4.	% de registro de la población menor de un año de edad
5.	Tasa bruta de natalidad estimada
6.	Índice real de dependencia demográfica.
7.	Tasa de crecimiento anual por grupo de edades.
8.	% de NN discriminados por orientación religiosa.
9.	Tasa de mortalidad infantil y de menores de cinco años, asociadas con prevalencia de malnutrición por sexo, edad, raza, etnia, nacionalidad, ingresos y región.
10.	Tasas de fecundidad
11.	% de Niños en hogares con ingresos menores de 1.100 euros mensuales que han usado internet los últimos tres meses.
12.	% de jóvenes discriminados por ascendencia étnica.
13.	Tasas específicas de fecundidad por edad y Tasa global de fecundidad (TGF)
14.	% de NN que participa en alguna organización o grupo organizado.
15.	Tasa global de fecundidad (TGF)
16.	Tasa global de fecundidad (TGF) según residencia urbana-rural
17.	% Niños que hacen alguna actividad extraescolar cultural o deportiva (teatro, manualidades, dibujo, pintura, música y danza).
18.	Tasa de nacimientos de bajo peso
19.	Principales causas de muertes en menores de un año
20.	Índice de alfabetización en mujeres (%)
21.	% de Niños de 1 a 5 años que consumen televisión por lo menos dos horas al día entre semana.
22.	Tasa de mortalidad en menores de cinco años por quintil de bienestar
23.	Tasa de mortalidad materna
24.	Índice total de fertilidad (por mujer)
25.	% Población infantil por edad simple
26.	Tasa de mortalidad infantil temprana
27.	Tasa de fecundidad anual
28.	% Población infantil por grupo de edad
29.	Tasa de discapacidad por grupo de edad
30.	% de Niños/as menores de seis años, de la población total
31.	Gasto público de EPI en relación al total de gasto público en educación, salud y nutrición
32.	Tasa de crecimiento demográfico, volumen y tendencia.
33.	% Población infantil por raza
34.	% Población infantil según nacionalidad
35.	Adscripción étnica
36.	Gasto público equivalente del producto nacional bruto por alumno
37.	Población 0 – 6 años
38.	Tasa neta de cobertura de EPI
39.	% de Niños por debajo de 200 por ciento de la pobreza según raza
40.	% de Niños que viven en hogares con una alta carga de vivienda costo por raza

41.	Mortalidad infantil
42.	Mortalidad Adolescente
43.	Tasa bruta de cobertura de EPI
44.	Tasa bruta de matriculación por grupo de edad
45.	% de Niños 3 a 4 no asistirá preescolar por raza
46.	Nacimientos totales
47.	% de bebés con bajo peso al nacer
48.	Tasa de abuso sexual contra NNA.
49.	Número de ocurrencias de violencia intrafamiliar por mil habitantes.
50.	Porcentaje de Niños en situación de vulnerabilidad.
51.	Tasa de muertes por causas violentas
52.	Tasa Violencia intrafamiliar
53.	Cantidad de Niños que son confirmados por los servicios de protección de Niños como víctimas de maltrato
54.	Cantidad de Niños que son confirmados por los servicios de protección de Niños como víctimas de maltrato por grupo de edad
55.	Tasa de trabajo infantil en zonas urbanas y rurales.
56.	Porcentaje de situaciones de bullying
57.	Número estimado de Niñas, Niños y adolescentes entre 0 y 17 años en situación de calle.
58.	Porcentaje de NN privados de su medio familiar.
59.	Cantidad de Niños que son confirmados por los servicios de protección de Niños como víctimas de maltrato por género
60.	Cantidad de Niños que son confirmados por los servicios de protección de Niños como víctimas de maltrato por tipo maltrato
61.	Cantidad de Niños en cuidado de crianza por grupo de edad
62.	Número de Niños de 0 a 17 años víctimas de violencia (identificados por la policía) en el ámbito familiar por cada 10.000 Niños.
63.	Tipo de Crianza con castigos físicos y psicológicos 2 años
64.	Cantidad de Niños que son confirmados por los servicios de protección de Niños como víctimas de maltrato que recibieron post - investigación servicios
65.	Porcentaje de Niños de 1 a 15 años que usan videojuegos/ordenador/internet por lo menos dos horas al día entre semana.
66.	Cantidad de Niños que son confirmados por los servicios de protección de Niños como víctimas de maltrato
67.	Cantidad de Niños en cuidado de crianza
68.	Porcentaje de Niños de 0 a 15 años que hacen ejercicio físico en el tiempo libre por lo menos varias veces por semana.
69.	Tasa de mortalidad Niños/as de 0 a 4 años por homicidio
70.	Porcentaje de Niños entre 0-6 años en indigencia
71.	El porcentaje de observaciones en las cuales el maestro está escuchando las respuestas de los Niños/as o sus comentarios
72.	Existencia de legislación que reglamente los establecimientos de atención a la primera infancia respecto de su funcionamiento, profesionales a cargo, duración de la jornada y mecanismos de supervisión.
73.	Temas que incluye la política: educación de los padres dentro de los planes de acción de la educación o de la salud, algunos tienen una política y un plan relacionado con la nutrición y con la lactancia.
74.	Tamaño del grupo de Niños y número de adultos a cargo de cada grupo.
75.	Costos (o promedio de gastos) del gobierno en infancia
76.	Duración de la jornada educativa (por día, semana, año) / número de horas efectivas de trabajo educativo (por día, semana, año).
77.	Costos (o promedio de gastos) o porcentaje del producto nacional bruto por Niño
78.	% Niños que no asisten a preescolar según ingreso familiar
79.	Porcentaje de la población infantil (5 años) que no asiste a la escuela

80.	Carencia de estimulación cognitiva (no acceso a educación inicial Niños-as de 36 a 56 meses)
81.	Ratio entre horas de planificación y trabajo educativo.
82.	Gastos promedio por familia por niño/a en CDPI para primeros infantes, como un porcentaje del salario mínimo (o del ingreso familiar)
83.	Número de horas de reuniones o actividades de formación a las que los padres asistieron en el último semestre.
84.	Nivel de Desarrollo del niño.
85.	Preparación para la escuela
86.	Porcentaje del gasto corriente del sistema educativo definido con la participación de los padres.
87.	Tasa de escolaridad en el primer ciclo de educación infantil.
88.	Tasas específicas de matrícula por edad simple (0-6 años).
89.	Niños menores de 6 años que reciben vacunas, por país (porcentaje)
90.	Tasa neta de matrícula en educación preescolar
91.	Porcentaje de bebés que a los 6 meses de edad se alimentan de lactancia materna exclusiva y/o mixta.
92.	Porcentaje de Niños en programas que cuenten con al menos el mínimo de materiales educativos establecidos.
93.	Tasa de matrícula total para los Niños en situación de vulnerabilidad.
94.	Grado de certificación exigida a los padres en el para acceder a los programas educativos destinados a la primera infancia.
95.	Tasa de retiro (proporción de abandonos en un año sobre el total de la matrícula ajustada por el saldo neto de traslados).
96.	Distribución por nivel de certificación de los adultos (sean agentes comunitarios y/o profesores) a cargo de Niños en educación de la primera infancia.
97.	Porcentaje de estudiantes de educación primaria que no reciben apoyo en las tareas escolares.
98.	Matrícula gruesa: total de la inscripción en los programas de primera infancia, expresada como un porcentaje del grupo de edad relevante, en un año dado.
99.	Número de Niños/as pequeños cuyos padres participan en programas educativos de CDPI, expresado como un porcentaje del grupo de población correspondiente.
100.	Gasto público en educación de la primera infancia como porcentaje del PBI.
101.	Porcentaje de horas destinadas a formación a adultos a cargo de los Niños en relación con el número de horas destinadas a la atención directa.
102.	Gasto público en educación de la primera infancia como porcentaje del gasto público en educación.
103.	Existencia de actividades de cuidado y protección en la educación de la primera infancia.
104.	Prioridad fiscal del gasto público social en educación
105.	Número de Niños/as por maestro/cuidador.
106.	Tipos de Precauciones de seguridad en centros educativos
107.	Presencia de los servicios sanitarios limpios y funcionales
108.	Existencia de currículo oficial para la educación de la primera infancia establecido en normativa nacional y tramos de edad que comprende.
109.	Existencia de legislación o programas que establecen la integración de los Niños con necesidades especiales en la educación inicial regular.
110.	Número de públicos por establecimientos para la atención de la PI
111.	Asignación presupuestaria anual en relación al presupuesto asignado a educación
112.	Existencia de legislación o programas que establezcan algún tipo de política especial que equipare las igualdades de oportunidades educativas para grupos en situación de vulnerabilidad
113.	Gasto total, público y privado, en educación de la primera infancia por niño.
114.	% crecimiento de la matrícula anual
115.	Nivel de escolaridad de ambos padres.
116.	Porcentaje de la deserción anual
117.	Número de Niñas y Niños de 0 a 6 años atendidos
118.	Disponibilidad de agua potable

119. %Niños pequeños en contextos de cuidado y educación temprana.
120. % Niños que no asisten a preescolar
121. Porcentaje de la población infantil (5 años) que no asiste a la escuela
122. Asignación presupuestaria anual en relación al presupuesto general del crecimiento porcentual anual del presupuesto
123. Principales causas de la deserción
124. Tipo de programas en curso
125. Existencia de Criterios para medir el logro educativo de la EPI
126. Tiempo destinado a la atención de la PI por programa
127. Existencia de criterios para medir el impacto del logro educativo
128. Número de personal por centro de atención a la PI
129. Nivel de Participación familias y padres
130. Relación proporcional de los recursos asignados en relación al PBI nacional
131. Existencia de Controles de peso y talla 4 visitas domiciliarias
132. % Población 0 – 3 años
133. Existencia de Descripción del personal por función por centro
134. Existencia de un político y/o de un currículo nacional de primera infancia
135. Número de ambientes por centro de atención
136. Porcentaje de maestros (incluyendo los de grado primero, cuidadores)
137. Porcentaje de matrícula en educación de la primera infancia en espacios físicos con acceso a servicios de electricidad, agua potable y servicios higiénicos.
138. Existencia de Criterios de evaluación de programas
139. Existencia de Criterios de evaluación del personal por programa
140. Existencia de Formación de educadores
141. Cantidad de Docentes para la atención de la PI
142. Tasa de incremento de cobertura anual
143. Tasa neta de cobertura escolar para educación básica primaria.
144. Educadores y docentes para la atención de la PI % total de Niñas y Niños de 0 – 6 años por país
145. Número de educadores
146. Tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria.
147. Salarios de educadores, docentes y personal que atiende a la PI
148. Tipo de servicios complementarios que reciben las Niñas y los Niños
149. Existencia alimentación complementos nutricionales
150. Porcentaje de instituciones educativas que cuentan con manuales de convivencia ajustados al enfoque de derechos (no discriminación, inclusión).
151. Inasistencia al preescolar de los Niños de 5 años
152. Tamaño relativo de la demanda teórica por educación de la primera infancia
153. Tamaño relativo con relación a la demanda teórica por educación primaria.
154. % Docentes para la atención de la PI
155. %Acreditación de educadores y docentes para la atención de la PI
156. Existencia de Currículo de educación inicial
157. Existencia de desarrollo de estándares calidad educativa
158. Número de Niñas, Niños y adolescentes años declarados en situación de adopción.
159. % Niños instituciones de cuidado de crianza por género
160. %Niños salir de cuidado de crianza
161. Porcentaje de NN en acogimiento familiar.

162. % Niños en acogimiento familiar (en relación al total de los Niños acogidos).
163. %Niños con cuidado de crianza por género
164. %Niños con cuidado de crianza por tipo de familia
165. %Niños entrando acogimiento familiar
166. %Niños introducción de cuidado de crianza
167. %Niños en cuidado de crianza de espera para su aprobación
168. %Niños en cuidado de crianza para su aprobación por cantidad de tiempo de espera
169. %Niños según cuidado de crianza por grupos de edad
170. Porcentaje de NN en condición de ser adoptados.
171. Proporción de NN dados en adopción.
172. %Niños según cuidado de crianza por género
173. %Niños en cuidado de crianza con adicciones
174. %Niños en espera de aprobación para acceder a cuidados de crianza por grupo de edad.
175. %Niños en sistema de bienestar infantil que han sido adoptados por la relación pre adoptivos con padres adoptivos.
176. %Niños en sistema de bienestar infantil que han sido adoptados por grupo de edad
177. %Niños de 3 a 4 que no asistiré preescolar
178. % del gasto público social destinado promoción de la protección del consumidor
179. Prioridad macroeconómica del gasto público social territorial
180. % del gasto público social destinado la educación.
181. % Niños bajo la línea de pobreza
182. % Gasto público social per cápita indicador
183. % Del gasto público social destinado la investigación,
184. Participación del gasto en primera infancia en el total del gasto público social.
185. Participación del gasto en infancia en el total del gasto público social
186. % del gasto público social destinado la implementación de normativa relevante en materia
187. Participación del gasto en adolescencia en el total del gasto público
188. % del gasto público social destinado de derecho a la alimentación adecuada de los Niños, Niñas y adolescentes
189. %Niños cuyos padres no cuentan con seguro de empleo
190. % Niños que viven en hogares con un costo superior al 30% del ingreso total
191. % de NN que viven bajo la línea de pobreza
192. % de NN que viven bajo la línea de indigencia.
193. Participación del gasto en el sector salud en el total del gasto público social
194. Existencia de estimaciones del costo fiscal en políticas de cobertura universal
195. Participación del gasto del sector educación en el total del gasto público social
196. Materia alimentaria y de cuidado destinada a la infancia.
197. Participación del gasto del sector vivienda en el total del gasto público social
198. Producto interno bruto per cápita
199. Índice de hacinamiento de hogares con NNA.
200. Porcentaje de NN en hogares donde todos los adultos no cuentan con empleo.
201. Índice de materialidad de la vivienda en hogares con NNA.
202. Coeficiente de Gini.
203. Participación del gasto del sector saneamiento ambiental en el total del gasto público social
204. Índice de desarrollo humano.
205. Participación del gasto del sector agua potable en el total del gasto público social
206. % de NN en hogares monoparentales con jefatura femenina.

207. Participación del gasto del sector recreación en el total del gasto público social
208. Participación del gasto del sector cultura en el total del gasto público social
209. Porcentaje de la población que pertenece a minorías étnicas, raciales y lingüísticas.
210. Tasa de violencia intrafamiliar contra NNA.
211. Tipo y financiamiento de programas sociales o de transferencias condicionadas que incluyan estrategias alimentarias
212. Porcentaje de la población que habita en zonas rurales.
213. Tipo y financiamiento de acciones de entrega alimentaria por jurisdicciones.
214. Participación del gasto del sector deporte en el total del gasto público social
215. Porcentaje de la población que vive bajo la línea de la pobreza.
216. Razón de mortalidad materna.
217. Duración de las licencias de maternidad y paternidad remuneradas y porcentaje de remuneración percibida en este período.
218. Porcentaje del gasto público social destinado a infancia
219. Porcentaje del gasto público social destinado seguridad alimentaria;
220. Existencia de legislación que obligue a los empleadores a ofrecer servicios de cuidado y educación a los hijos de sus trabajadoras.
221. % de NNA en situación de pobreza por genero
222. % Hogares que se benefician de programas para alivio de la pobreza, población total y por quintil de ingresos, por país (porcentaje)
223. Mortalidad en la niñez por características socioeconómicas
224. Tasa de mortalidad en menores de 1 año-mortalidad infantil.
225. Niños y población indígenas, por país (porcentaje)
226. Lugar de residencia
227. % De Niños cuyos padres carecen de un empleo seguro
228. % de Niños que viven en hogares con un alto costo de vivienda
229. Cobertura de acueducto.
230. Prevalencia de deficiencias nutricionales seleccionadas
231. Cobertura de saneamiento básico.
232. Cobertura de saneamiento básico en Niños entre 0 y 4 años, por región
233. El porcentaje de maestros o cuidadores “calificados”.
234. Cobertura de agua potable.
235. Porcentaje del presupuesto (nacional) destinado a cuidado y educación de primera infancia
236. Cantidad del espacio disponible
237. Acceso a agua pura
238. Niños con acceso a servicios de electricidad, agua y sanitarios en su casa (porcentaje) Niños con edades entre 0 y 6 años por decil de ingresos (porcentaje)
239. Porcentaje de Niños de 0 a 15 años que viven en áreas donde escasean (mucho) las zonas verdes.
240. Porcentaje de hogares con Niños dependientes que manifiestan tener “goteras, humedades en paredes, suelos, techos o cimientos, o podredumbre en suelos, marcos de ventanas o puertas”.
241. Condiciones de vida
242. % De Niños en familias monoparentales
243. Edad Niños de 3 a 4 no asistire preescolar
244. Porcentaje de Niños con padres disponibles en la fuerza de trabajo por la familia de la natividad
245. % Niños 3 y 4 no asistir preescolar, por la pobreza de estado
246. % Niños con padres sin licencia laboral
247. Conocimiento y expectativas de los padres
248. Ingreso familiar promedio entre los hogares con Niños por grupo de natividad

249. % Niños que viven en hogares que son propiedad, por natividad familia
250. Capacitación de Padres/familias en asuntos relacionados con la niñez temprana
251. % de Niños que viven en hogares con altos costos
252. % de Niños en familias donde el jefe de familia carece de un diploma de escuela secundaria
253. % De Niños que viven en zonas de alta pobreza
254. Existencia actividades recreativas con los padres
255. Tamaño promedio de las familias.
256. % Niños que viven en hogares hacinados
257. Proporción de familias monoparentales.
258. Número de hijos/familia
259. % de Niños y Niñas por nacionalidad
260. % de Niños en familias inmigrantes por región de origen de los padres.
261. % de Niños que viven por debajo del umbral de pobreza por arreglo familiar
262. Actividad laboral de los padres
263. % Niños que viven en hogares que son propiedad, por natividad familia
264. % Niños que viven en hogares con una alta carga de costo por vivienda por tipo de familia
265. Escolaridad de los padres
266. % Niños que viven en hogares hacinados por la familia
267. % % Niños en familias inmigrantes que son ciudadanos
268. %% Niños en familias inmigrantes cuyos padres no son ciudadanos
269. %% Niños en familias inmigrantes cuyos padres han residido en el país por 5 o menos años.
270. Composición familiar
271. % Niños que viven por debajo del umbral de pobreza por familias natividad
272. Nivel del analfabetismo de las madres
273. % Niños que viven en familias de bajos ingresos (por debajo de 200 por ciento del umbral de la pobreza) por familias natividad
274. % Children under age 6 with all available parents in the labor force
275. % Niños viven en zonas de pobreza concentrada
276. % Niños en familias donde el jefe de familia carece de un diploma de escuela secundaria por raza y etnicidad
277. Edad Niños de 3 a 4 no asistiré preescolar
278. Edades Niños 3 y 4 no asistir preescolar, por la pobreza de estado
279. %Children in immigrant families whose resident parents have been in the country five years or less
280. Población infantil por tipo de hogar
281. %Children in families where the household head lacks a high school diploma
282. %Children under age 6 with all available parents in the labor force
283. Conocimiento y expectativas de los padres sobre infancia
284. %Padres/familias capacitadas en asuntos relacionados con la niñez temprana
285. Ingreso familiar promedio entre los hogares con Niños por grupo de natividad
286. %Children living in high-poverty areas.
287. % Niños con padres disponibles en la fuerza de trabajo en días festivos
288. Composición familiar
289. % de Niños con padres disponibles en días festivos
290. %Children in immigrant families who are Citizens
291. Existencia actividades recreativas con los padres
292. %Children by family nativity by race

293. %Children in immigrant families by parent's region of origin
294. % Niños que viven en familias de bajos ingresos (por debajo de 200 por ciento del umbral de la pobreza) por familia
295. Proporción de familias monoparentales.
296. %Children in immigrant families in which resident parents are not Citizens by race
297. %Escolaridad de los padres
298. % Número de hijos/familia
299. %Children in single-parent families
300. %Actividad laboral de los padres
301. Población infantil por tipo de hogar
302. % analfabetismo de las madres
303. % Niños en familias donde el jefe de familia carece de un diploma de escuela secundaria por raza y etnicidad
304. % Niños viven en zonas de pobreza concentrada
305. %Low-birthweight babies by age
306. Conocimiento de cuidado prenatal y lactancia, por país (porcentaje)
307. Cobertura de programas de atención primaria en salud.
308. % Niños que tienen seguro médico por la salud tipo seguros
309. Tasa de mortalidad en menores de cinco años
310. % Niños que tienen un padre que no tienen seguro de salud
311. % padres sin seguro de salud
312. %Niños/as menores de cinco años malnutridos (%)
313. Tasa de cobertura de suplementarios de vitamina a: proporción de Niños (6-59 meses) que han recibido una alta dosis de cápsulas de vitamina a en los últimos seis meses.
314. Porcentaje de vacunas regulares del programa ampliado de inmunización (tuberculosis, DPT –difteria, pertusis y tétanos–, poliomielitis y sarampión; tétanos neonatal para recién nacidos mediante la vacunación de las mujeres embarazadas, financiadas por el gobierno.
315. %Niños que no tienen acceso a agua florada
316. % Niños y adolescentes que no hacer ejercicio con regularidad
317. % de suicidios en Niños de 0-17 años de edad.
318. %Niños con necesidades especiales de salud
319. % Niños y niñas sin seguro médico
320. %Child and teen deaths per 100,000
321. Tasa de mortalidad de Niños/as menores de 5 años
322. Existencia de Desnutrición sostenida en el tiempo (desnutrición crónica: crecimiento inadecuado para la edad)
323. % de NN que desayuna todos los días
324. % de Niños de 0-17 con depresión
325. Porcentaje de Niños con asma problemas
326. % Niños que son objeto de un informe
327. Low-birthweight babies by race
328. Inmunización: porcentaje de inmunización completa (Niños de 1 año – tuberculosis, DPT, poliomielitis y sarampión; mujeres embarazadas – tétanos).
329. Proporción de todos los casos de diarreas de Niños menores de 5 años tratados con sales de rehidratación oral o una solución adecuada preparada en el hogar.
330. % de lactantes de 0-5 meses que se alimentan de lactancia materna exclusiva
331. %de Niños de 2-17 años con obesidad o sobrepeso
332. Relación entre peso y talla según edad.
333. Tasa de mortalidad en Niños menores de 5 años de edad.

334. Elaboración de planes comunitarios y municipales a favor de la pi.
335. Acceso a los servicios de cuidado de la salud (%)
336. % Talleres de capacitación dirigidos a madres y padres de familia, líderes comunitarios y autoridades locales en materia de pi
337. Estado de salud/nutrición (altura/edad), y porcentaje de Niños/as de primer grado, quiénes han estado en algún tipo de programas de primera infancia
338. % de exclusividad de lactancia materna
339. Estado nutricional
340. Tasa de desnutrición crónica en menores de 6 años
341. Porcentaje de partos asistido por un profesional.
342. Porcentaje de embarazos que reciben atención especializada.
343. Porcentaje de Niños de 0 a 15 años que siempre o casi siempre están expuestos al humo del tabaco
344. Porcentaje hogares con Niños con inseguridad alimentaria en el país.
345. Porcentaje de Niños de 2 a 17 años con obesidad o sobrepeso
346. Número total de suicidios e intentos de suicidios en Niños de 0 a 17 años.
347. Porcentaje de Niños de 3 a 15 años que se EPI lavan los dientes por lo menos dos veces al día
348. Riesgo nutricional.
349. Porcentaje de hogares con Niños sin acceso a una fuente hídrica adecuada para su consumo.
350. % Campañas de información y sensibilización sobre alimentación y nutrición
351. Porcentaje de la población infantil por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (indicador ODM)
352. Grado de implantación el sistema de vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre acciones específicas de incidencia en los currículos nacionales sobre alimentación y nutrición
353. Porcentaje de Niños de 0 a 4 años que han sufrido un accidente doméstico.
354. Número total de Niños (0 a 17 años) muertos en accidentes de tráfico
355. Porcentaje de Niños (as) con bajo peso al nacer.
356. Existencia de un Plan nacional de capacitación en salud y nutrición para mujeres en edad reproductiva en las comunidades con vulnerabilidad alimentaria.
357. Porcentaje de Niños(as) entre 5 y 9 años con talla y peso bajo para su edad.
358. Número de capacitaciones para mujeres embarazadas
359. Estado de la salud
360. Existencia de Campañas de vacunación y estrategia de sensibilización a nivel nacional, en medios de comunicación masiva
361. %Mujeres gestantes con bajo peso u obesidad para su edad gestacional.
362. existencia Dotación de suplementos nutricionales (hierro, ácido fólico y vitaminas) a adolescentes embarazadas
363. Elaboración de planes comunitarios y municipales a favor de la pi.
364. % Niños sin seguro de salud por nivel de pobreza
365. Cantidad de Sistemas efectivos de monitoreo del estado nutricional de la pi.
366. Porcentaje de mujeres gestantes con sífilis que han sido diagnosticadas y tratadas antes de la semana 17.
367. % Niños menores de 6 en la puericultura base familiar
368. Existencia de Talleres de capacitación dirigidos a madres y padres de familia, líderes comunitarios y autoridades locales en materia de pi
369. Tasa de mortalidad en menores de cinco años por tamaño de hogares
370. Tasa de morbilidad por edad (enfermedad diarreica aguda) en Niñas y Niños entre 0 y 5 años.
371. % de exclusividad de lactancia materna
372. Tasa de mortalidad en menores de cinco años por zona de residencia
373. Tasa de desnutrición crónica en menores de 6 años
374. Tasa de mortalidad en menores de cinco años por región geográfica

375. Porcentaje hogares con Niños con inseguridad alimentaria en el país.
376. Número de casos de informes periciales sexológicos en Niñas, Niños y adolescentes entre los 0 y 17 años.
377. % Niños, Niñas y adolescentes desnutridas
378. % población por debajo del nivel mínimo de consumo energético alimentario por sexo, edad, raza, etnia, nacionalidad y quintiles de ingresos y por región.
379. %Desnutrición en menores de cinco años
380. % hogares con Niños sin acceso a una fuente hídrica adecuada para su consumo.
381. Nacimientos registrados
382. % Población infantil por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (indicador ODM)
383. % Niños (as) con bajo peso al nacer.
384. Mortalidad materna
385. Porcentaje de Niños(as) entre 5 y 9 años con talla y peso bajo para su edad.
386. %Mortalidad en la niñez (0-5 años)
387. %Mujeres gestantes con bajo peso u obesidad para su edad gestacional.
388. %VIH en Niñas, Niños y adolescentes
389. % Niños que han recibido preventivo cuidado dental
390. %Niños cuyos dientes están en excelente o muy bueno condición
391. % Bajo peso al nacer los bebés
392. % de Niños sin seguro de salud
393. % Bajo peso al nacer los bebés por país la mortalidad de las mujeres por causas relacionadas con el embarazo, el parto y los primeros días de vida del bebé.
394. Bajo peso al nacer: porcentaje de los recién nacidos con un peso inferior a 2.500 gramos
395. Desnutrición, bajo peso en relación con la edad
396. cantidad de casos de Cortedad de talla moderada y grave:
397. Esperanza de vida al nacer: promedio de año de vida de un recién nacido según la probabilidad de muerte prevaleciente en el momento del nacimiento.
398. Número de Niñas y Niños que mueren antes de llegar a los 5 años
399. Lactancia materna
400. Porcentaje de Niños que viven en hogares con una renta por debajo del 60% de la mediana nacional.
401. Porcentaje de hogares con Niños dependientes que están en riesgo de pobreza a pesar de tener padres activos en el mercado laboral.
402. % Desempleados.
403. Porcentaje de hogares con Niños dependientes que no pueden permitirse una semana de vacaciones al año.
404. % hogares con Niños dependientes a cargo con una renta por debajo del 60% de la mediana
405. % de hogares con Niños dependientes que no pueden afrontar gastos imprevistos.
406. % de mujeres en la fuerza de trabajo.
407. Ingreso promedio de las familias al mercado laboral
408. Empleo durante por lo menos tres de cuatro años.
409. % familias numerosas con una renta por debajo del 60% de la mediana nacional.
410. Porcentaje de las familias que viven bajo la línea de la pobreza
411. %Familias con Niños relacionados que están por debajo de la pobreza por tipo familiar
412. %Niños que viven en hogares de bajos ingresos donde no hay adultos trabajan
413. Porcentaje de Niños de 0 a 17 años que viven en hogares donde todos los adultos estén
414. Porcentaje de las familias que viven bajo la línea de indigencia.
415. Edad Niños de 0 a 8 por debajo de 200 por ciento de la pobreza
416. % participantes en el programa de asistencia de nutrición suplementaria

417. Edad Niños de 0 a 5 en o por encima del 200 por ciento de la pobreza
418. % Niños que viven en hogares que son propiedad
419. %Niños que viven en familias donde ninguno de los padres tiene jornada completa, durante todo el año de empleo por rasa.
420. %Niños que viven en hogares con un coste de alta carga de vivienda
421. Porcentaje de hogares con Niños por debajo de la línea de indigencia.
422. % Niños de familias monoparentales
423. %Niños que viven con parejas de hecho cohabitan
424. %Niños en la pobreza por raza y etnicidad
425. % Niños de familias de bajos ingresos con un coste de alta carga de vivienda
426. %Mujeres con hijos entre 0 y 6 años de edad empleadas en el sector informal, por país
427. % Niños que viven en viviendas atestado
428. % Niños que viven en hogares con una renta por debajo del 60% de la mediana nacional.
429. % Niños que viven con ninguno de los padres
430. % Niños en cuidado familiar
431. %Niños en la pobreza por grupo de edad
432. % familias de bajos ingresos con Niños
433. % hogares con Niños dependientes a cargo con una renta por debajo del 60% de la mediana
434. Contar con Nacional durante tres de cuatro años por lo menos.
435. % Niños cuyos padres carecen de seguro de empleo de los padres por la familia de la natividad
436. % Niños de familias de bajos ingresos y que trabajen por la familia de la natividad
437. % Niños de familias de bajos ingresos y de trabajo por grupo de edad
438. % familias numerosas con una renta por debajo del 60% de la mediana nacional.
439. % Niños menores de 6 sin ningún padre en la fuerza laboral
440. Porcentaje de Niños de 0 a 17 años que viven en hogares donde todos los adultos estén desempleados.
441. Porcentaje de hogares con Niños dependientes que están en riesgo de pobreza a pesar de estar activos en el mercado laboral.
442. Tasa de desempleo parental
443. % Niños con al menos un padre desempleado
444. % Niños cuyos padres carecen de un empleo seguro
445. Tasa de mortalidad de Niñas y Niños menores de 5 años.
446. Cobertura de inmunización contra el DPT en Niñas y Niños menores de 1 año.
447. Tasa de transmisión materno infantil del VIH.
448. Cobertura de inmunización contra la hepatitis B en Niñas y Niños menores de 1 año.
449. Porcentaje de Niñas y Niños entre los 0 y 10 años que asisten a controles de crecimiento y desarrollo.
450. Porcentaje de Niñas, Niños y adolescentes valorados con desnutrición crónica-retraso en el crecimiento.
451. Cobertura de inmunización contra el rotavirus en Niñas y Niños de 1 año.
452. Edad Niños de 1 a 5 cuyos familiares les leyó menos de 3 días a la semana
453. Porcentaje de mujeres gestantes que asistieron a control prenatal y que se practicaron la prueba de VIH.
454. Cobertura de inmunización contra el neumococo en Niñas y Niños de 1 año.
455. Prevalencia de desnutrición global en Niñas, Niños y adolescentes entre 0 y 17 años – bajo peso para la edad.
456. Cobertura de inmunización contra la poliomielitis en Niñas y Niños menores de 1 año.
457. Cobertura de inmunización contra la triple viral en Niñas y Niños de 1 año.
458. Cobertura de inmunización contra el BEG (antituberculosa) en Niñas y Niños menores de 1 año
459. Porcentaje de Niñas y Niños entre los 0 y 6 meses que asisten a controles de crecimiento y desarrollo, y que reciben lactancia materna exclusiva.

460. Cobertura de inmunización contra la influenza en Niñas y Niños menores de 1 año.
461. Porcentaje de mujeres gestantes con diagnóstico de anemia nutricional.
462. Porcentaje de Niñas y Niños con bajo peso al nacer.
463. % Niños menores de 6 cuyos padres había preocupaciones predictivas por su desarrollo
464. %Niños menores de 6 que recibieron una evaluación del desarrollo
465. Incorporación en la constitución política (y/o constituciones estatales o provinciales) del derecho a la alimentación adecuada de los Niños, Niñas y adolescentes
466. %Campañas realizadas por el estado para promover el derecho a la alimentación en los últimos cinco años.
467. Adhesión a la convención internacional de derechos del niño, y protocolos a la participación de Niños en los conflictos armados (2000); y a la venta de Niños, la prostitución infantil y la utilización de Niños en la pornografía (2000); protocolo facultativo
468. Contar con legislación específica que garantice el acceso a las mujeres a la propiedad de la ya sea por vía hereditaria o por otras vías.
469. Existencia de Políticas de estímulo a la lactancia materna y provisión de espacios para las madres, tanto en el ámbito de trabajo como públicos.
470. Adhesión PIDESC y protocolo facultativo
471. Tipo de medidas de alimentación dedicada a la primera infancia.
472. Contar con legislación específica que contemple la provisión de instancias de cuidado infantil
473. Cobertura nutricional de las políticas destinadas a primera infancia.
474. Adhesión a CEDAW y protocolo facultativo
475. porcentaje de la población infantil cubierta por programas de transferencia de ingresos condicionados.
476. Contar con Legislación educativa que incluya instancias de derecho al cuidado
477. Adición a la convención sobre el estatuto de refugiados de 1951 y su protocolo de 1967.
478. Adhesión a la convención sobre el estatuto de los apátridas de 1954
479. cantidad de Instancias de consulta y de participación de la sociedad civil sobre política y seguridad alimentaria
480. Inclusión en la legislación laboral de normas de conciliación trabajo-familia
481. Contar con Instancias de consultas de organizaciones de la sociedad civil de defensa de derechos de la infancia que participen sobre consultas de cuidado y alimentación de Niños y Niñas
482. Adherir a la convención interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad,
483. Número y características de organizaciones de la sociedad civil registradas y/o
484. Contar con legislación civil que incluya la obligación de cuidado de los Niños a ambos
485. %Activas que participan en la promoción y protección de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes.
486. Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas (cada área mide la manera en que han sido incorporados las principales obligaciones del derecho en la política pública como una forma de evaluar la asimilación de la perspectiva del derecho a la
487. Porcentaje del presupuesto asignado al financiamiento de políticas de infancia.
488. Adhesión a la convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias,
489. Adhesión a la declaración de naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,
490. Contar directrices voluntarias de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional; entre otras.
491. Existencia, características y periodicidad del plan de seguridad alimentaria para la infancia
492. Existencia de un plan o estrategia nacional de emergencia alimentaria causados por desastres naturales, conflicto armado, consecuencia de cambio climático.
493. Cantidad de acciones estatal erradicación de la desnutrición infantil
494. Grado de erradicación de la desnutrición materna
495. Existencia de una política nacional de seguridad alimentaria.
496. Existencia de mecanismos de vigilancia y monitoreo a nivel nacional de la realización del derecho a la alimentación para la infancia

497. Adhesión al consenso de Quito (2007) y de Brasilia (2010) de las X y XI Conferencia Regional de la Mujer que garantiza el derecho al cuidado
498. Existencia de mecanismos de coordinación interinstitucional entre instituciones de infancia, educativas, alimentarias y de salud
499. Incorporación en documentos oficiales (política pública) del concepto de derecho a la alimentación adecuada, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria y su vinculación con la infancia.
500. Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales de DDHH
501. Porcentaje de cobertura de Niños, Niñas y adolescentes por infraestructura de cuidado.
502. Capacitación del personal de los organismos encargados de la seguridad alimentaria en el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental.
503. Incorporación en documentos oficiales (política pública) del concepto de derecho al cuidado y su vinculación con la infancia
504. Existencia de plan o política nacional o sectorial de cuidado.
505. Porcentaje de Niñas y Niños entre 0 y 5 años vinculados a programas de educación inicial.
506. Porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria.
507. Porcentaje inscrito en programas estructurados
508. Inicio de la escolaridad obligatoria.
509. Programas públicos de desarrollo infantil temprano
510. Grado de participación de los titulares del derecho a la alimentación adecuada en el diseño, implementación y monitoreo de políticas de seguridad alimentaria
511. Obligatoriedad por parte del Estado de ofertar servicios de educación de la primera infancia y período que comprende.
512. Características, cobertura (estimada y real) y ámbito temporal de la política nacional de nutrición.
513. Existencia de un plan intersectorial de atención a la primera infancia.
514. Características, cobertura (estimada y real) y ámbito temporal de la política de seguridad alimentaria destinada a NNA
515. Características de la política dirigida a Niños, Niñas y adolescentes
516. Existencia de un ombudsman de los Niños o figura similar.
517. Número de Niñas, Niños y adolescentes entre 5 y 17 años que participan en una actividad remunerada o no.
518. Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en materia de derecho a la alimentación adecuada para Niños, Niñas y adolescentes.
519. Tasa de Niñas, Niños y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajan 15 o más horas en oficios del hogar.
520. Número de valoraciones médico legales por presunto delito de maltrato infantil.
521. Porcentaje de Niñas, Niños y adolescentes entre 0 y 17 años que son víctimas de minas antipersonal y municiones sin explotar.
522. Porcentaje de procesos administrativos o judiciales en los que los Niños, Niñas y adolescentes afectados pudieron ser oídos y participar del proceso.
523. Número estimado de Niñas, Niños y adolescentes entre 0 y 17 años explotados sexualmente.
524. Porcentaje de Niñas, Niños y adolescentes entre 0 y 17 años desplazados por la violencia.
525. Competencias establecidas en la legislación y políticas públicas en materia de salud a los municipios con mayores índices de mortalidad infantil
526. Porcentaje de Niños y Niñas menor de 5 años sin acta de nacimiento
527. %Niñas y Niños sin inscripción de nacimiento
528. Existencia y número de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la alimentación adecuada para Niños.
529. Proporción de NN con cédula de identidad.
530. % de programas educativos que promuevan el respeto y tolerancia a la diversidad.
531. Existencia de mecanismos de financiamiento de iniciativas de participación de NNA.
532. Porcentaje de denuncias recibidas sobre el derecho a una alimentación adecuada de Niños, Niñas u adolescentes, investigadas y resueltas por la institución
533. Acceso a la defensoría del pueblo u otros mecanismos.

534. % Niñas y Niños según conformación del hogar de acuerdo al grado escolar (en porcentaje)
535. Índice de las valoraciones de las Niñas y Niños de 3 grado sobre su hogar y las personas q viven con ellos.
536. Índice de las valoraciones de las Niñas y Niños de 5 y 7 grado sobre su hogar y las personas que viven con ellos.
537. Grado de acuerdo de los adultos con la opinión de los Niños y Niñas en temas del hogar (en porcentaje)
538. Índice de Niñas y Niños que están en alguna ONG
539. Frecuencia en la que Niñas y Niños aprenden con su familia/personas que viven con ellos de acuerdo al grado escolar. (en porcentaje)
540. Frecuencia en la que Niñas y Niños conversan con su familia/personas que viven con ellos de acuerdo al grado escolar. (en porcentaje)
541. Frecuencia en la que Niñas y Niños se divierten con su familia/personas que viven con ellos de acuerdo al grado escolar. (en porcentaje)
542. Frecuencia en la que Niñas y Niños juegan con su familia/personas que viven con ellos de acuerdo al grado escolar. (en porcentaje)
543. Grado de acuerdo con las decisiones tomadas en el hogar (en porcentaje).
544. Grado de acuerdo con la frase “Me Gusta ir a la escuela” desagregado por Género y grado (en porcentaje).
545. Valoraciones promedio sobre aspectos relativos a la escuela: 3 Grado.
546. Valoraciones promedio sobre aspectos relativos a la escuela:5 y 7 Grado.
547. Grado de acuerdo con la frase “Me siento protegida/o cuando camino por el barrio/cuadra en la que vivo” de acuerdo al Irado escolar (en porcentaje)
548. Valoraciones promedio de Niñas y Niños de 5 y 7 Irado sobre diferentes aspectos relativos a ellos mismos.
549. Frecuencia con la que Niñas y Niños reciben dinero para Gastos cotidianos de acuerdo al Irado escolar. (en porcentaje)
550. Tenencia de cosas materiales de acuerdo al ámbito de procedencia (en porcentaje)
551. Tenencia de cosas materiales de acuerdo a la región (en porcentaje)
552. Tenencia de cosas materiales de acuerdo al Irado escolar (en porcentaje)
553. Niñas y Niños que todos o casi todos los días realizan estas actividades cuando no están en la escuela, de acuerdo su Género y Grado escolar (en porcentaje).
554. Frecuencia con la que Niñas y Niños realizan actividades cuando no están en la escuela (en porcentaje)
555. Problemas ambientales que observan Niñas y Niños en su barrio de acuerdo al ámbito de procedencia (en porcentaje)
556. Problemas ambientales que observan Niñas y Niños en su barrio de acuerdo al Irado escolar (en porcentaje).
557. Niñas y Niños que están de acuerdo con las frases relativas al barrio, según ámbito de procedencia (en porcentaje).
558. Grado de acuerdo con la frase “En mi barrio hay suficientes lugares para jugar o para divertirse” de acuerdo al Irado escolar (en porcentaje)
559. Nivel de satisfacción de Niñas y Niños frente a las cosas que tienen (en porcentaje)
560. Niñas y Niños con acuerdo sobre las siguientes frases relativas a los derechos de Niñas, Niños y adolescentes
561. Frecuencia con la que Niñas y Niños han sufrido violencia entre pares durante el último mes (en porcentaje)
562. Niñas y Niños que han sufrido al menos una vez en el último mes violencia entre pares (en porcentaje)
563. Frecuencia en la que durante la semana pasada las Niñas y Niños se encontraron para estudiar con sus amigos/as, además del tiempo que comparten en la escuela (en porcentaje)
564. Frecuencia en la que durante la semana pasada las Niñas y Niños conversaron con sus amigos/as, además del tiempo que comparten en la escuela (en porcentaje)
565. Frecuencia en la que durante la semana pasada las Niñas y Niños se divirtieron con sus amigos/as, además del tiempo que comparten en la escuela (en porcentaje)
566. Frecuencia en la que durante la semana pasada las Niñas y Niños jugaron juntos con sus amigos/as, además del tiempo que comparten en la escuela (en porcentaje)
567. Grado de acuerdo con cada una de las siguientes frases (en porcentaje)
568. Valoraciones promedio de Niñas y Niños de 5 y 7 Irado sobre diferentes aspectos relativos a ellos mismos.
569. Conformidad de las Niñas y Niños respecto a su presente. 5 y 7 Irado
570. Grado de acuerdo de Niñas y Niños de 3 grado con planes de vida y futuro (en porcentaje).
571. Valoraciones promedio de Niñas y Niños de 5 y 7 grado sobre frases relativas a su vida y su futuro.

572. Aspectos que Niñas y Niños les gustaría que las personas valoren de ellos cuando sean grandes de acuerdo al Género (en porcentaje)
573. Grado de satisfacción de Niñas y Niños de 3 Irado con aspectos de su vida (en porcentaje)
574. Valoraciones promedio de Niñas y Niños de 5 y 7 Irado sobre aspectos de su vida.
575. Grado de acuerdo con la frase “el intendente o jefe comunal pregunta a las Niñas y Niños su opinión sobre cosas que son importantes para ellos” (en porcentaje)
576. Grado de acuerdo sobre la frase “Es bueno que los adultos consulten a las Niñas/os como se sienten y lo que les gusta” según el Irado escolar (en porcentaje)
577. Grado de satisfacción con todas las cosas que tienes (Como tu dinero o las cosas que son tuyas)
578. Grado de satisfacción con tus amigos y amigas
579. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Tengo suficientes amigos"
580. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Mis amigos suelen tratarme bien"
581. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Mis amigos y yo nos llevamos bien juntos"
582. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Si tengo un problema, algún amigo me apoyará"
583. Frecuencia con que ves a tus amigos y amigas fuera de la escuela
584. Grado de satisfacción con tu vida familiar en general
585. Grado de satisfacción con las cosas que aprendes en la escuela
586. Grado de satisfacción con tus compañeros de clase
587. Tiempo dedicado por día para ir a la escuela y volver de la escuela
588. Grado de seguridad percibida en el camino a la escuela y volviendo de la escuela?
589. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Mis maestros se preocupan por mí "
590. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Si tengo un problema en la escuela, mis maestros me ayudarán"
591. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Si tengo un problema en la escuela, otros chicos y chicas me ayudarán"
592. Grado de conflicto entre compañeros en mi clase
593. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Mis maestros me escuchan y tienen en cuenta lo que digo"
594. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Puedo elegir suficientes cosas de las que hago en la escuela"
595. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Me siento seguro o segura en la escuela"
596. Frecuencia de peleas entre chicos o chicas en tu escuela
597. Número de veces en que te han pegado otros chicos o chicas de la escuela a propósito (Sin incluir peleas o juegos de pelearse)
598. Número de veces en que te han insultado otros chicos o chicas de la escuela?
599. Número de veces en que te han dejado de lado otros chicos o chicas de tu clase
600. Número de veces en que TÚ has pegado a otros chicos o chicas de la escuela a propósito (Sin incluir peleas o juegos de pelearse)
601. Número de veces en que TÚ has insultado a otros chicos o chicas de la escuela
602. Número de veces en que TÚ has dejado de lado a otros chicos o chicas de tu clase
603. Grado de satisfacción con el barrio donde vives
604. Grado de seguridad percibida en el barrio donde vivo
605. Grado de acuerdo con la siguiente frase "en el barrio donde vivo hay suficientes espacios para jugar y divertirme"
606. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Si tengo un problema, hay gente en el barrio donde vivo que me ayudará"
607. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Los adultos del barrio donde vivo son amables con los chicos y chicas"
608. Grado de acuerdo con la siguiente frase "En el barrio donde vivo tengo libertad suficiente para hacer lo que quiero"
609. Grado de acuerdo con la siguiente frase "Los adultos del barrio donde vivo escuchan a los chicos, y las chicas, y se los toman en serio"
610. Frecuencia de peleas entre la gente del barrio dónde vives
611. Grado de satisfacción con lo seguro o segura que te sientes
612. Grado de satisfacción con la libertad que tienes
613. Grado de satisfacción con Tu propio cuerpo

614. Grado de satisfacción con lo que te puede pasar más adelante en tu vida
615. Grado de satisfacción con Cómo te escuchan los adultos en general
616. Grado de satisfacción con tu salud
617. Grado de satisfacción con toda tu vida en General
618. Grado de satisfacción con tus sentimientos hacia ti y otras personas en la vida en General.
619. Grado de satisfacción con cómo te has sentido durante las dos últimas semanas.
620. Existencia de sentimientos positivo o positiva sobre tu futuro
621. Grado de satisfacción con las tareas o rutinas que realizas en tu vida?
622. Grado de satisfacción con Cantidad de tiempo libre que tienes para hacer lo que quieres
623. Frecuencia semanal en la que ayudar en casa
624. Frecuencia con la que dedicas tiempo a cuidar hermanos
625. Frecuencia con la que dedicas tiempo a Trabajar con la familia
626. Frecuencia con la que dedicas tiempo a Clases particulares
627. Frecuencia con la que dedicas tiempo a hacer los deberes
628. Frecuencia con la que dedicas tiempo a ver Tv
629. Frecuencia con la que dedicas tiempo a deporte
630. Frecuencia con la que dedicas tiempo a tiempo con la familia
631. Frecuencia con la que dedicas tiempo a jugar
632. Frecuencia con la que dedicas tiempo a redes sociales
633. Frecuencia con la que dedicas tiempo a video juegos
634. Frecuencia con la que dedicas tiempo a descansar
635. Grado de conocimiento sobre los derechos de los Niños
636. Grado de conocimiento sobre la Convención sobre los Derechos del Niño
637. Niñas y Niños según tipo de hogar en el que viven. (en porcentaje)
638. Niñas y Niños según tipo de unidad familiar (en porcentaje)